



**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
GERENCIA SECCIONAL VIII**

**INFORME DE AUDITORÍA REGULAR  
A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA**

**Vigencia 2013**

**San José de Cúcuta, Agosto 25 de 2014**



**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN**  
Auditor General de la República

**JOSE LUIS FRANCO LAVERDE**  
Auditor Delegado para la  
Vigilancia de la Gestión Fiscal

**ANA MILENA PACHECO QUINTERO**  
Gerente Seccional IV

**YUCELI MARIA GALVIS VILLAMIZAR**  
**INGRIH MABEL CARDENAS ARIAS**  
**HENRY CAMACHO ACOSTA**  
Grupo de Auditores

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
1 DICTAMEN DE LA AUDITORÍA REGULAR	5
1.1 PROCESOS ADMINISTRATIVOS	5
1.2 PROCESOS MISIONALES	6
2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PROCESOS ADMINISTRATIVOS	10
2.1 INFORMACIÓN FINANCIERA	10
2.1.1 Proceso Contable	10
2.1.2 Proceso Presupuestal	14
2.2 CONTRATACION	17
2.3 CONTROVERSIAJUDICIALES	20
3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PROCESOS MISIONALES	<b>20</b>
3.1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	20
3.1.1 Trámite de denuncias y peticiones	21
3.1.2 Promoción y Divulgación de Mecanismos de Participación Ciudadana	22
3.2 GESTIÓN EN CONTROL FISCAL	27
3.3 GESTIÓN EN CONTROL FISCAL AMBIENTAL	34
3.4 GESTIÓN MACROFISCAL	35
4 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL	38
4.1 INDAGACIONES PRELIMINARES	38
4.2 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL	38
4.3 PROCESOS JURISDICCION COACTIVA	43
4.4 PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	45
5 GERENCIA PUBLICA	46
6 RECOMENDACIONES	47
7 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	52
8 RELACIÓN DE HALLAZGOS	54
9 CONTRADICCIÓN ENTIDAD AUDITADA Y RESPUESTA	56

## INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto Ley 272 de 2000, y en desarrollo del Plan General de Auditoría - PGA 2014, realizó auditoría regular a la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, para evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y misional en el cumplimiento de las normas y demás disposiciones legales vigentes aplicables en los diferentes procesos de la administración, correspondiente a la gestión realizada por la Contraloría en la vigencia del 2013. La ejecución del trabajo de campo se realizó durante los días comprendidos entre el 1 y el 11 de Julio de 2014.

Los procesos auditados se escogieron utilizando la herramienta diseñada en el Proceso Auditor denominada matriz de riesgos de la vigencia 2013, permitiendo ampliar la comprensión y el conocimiento de la Entidad. En principio, con la elaboración de la matriz de riesgos se determinaron los procesos que adelanta la Contraloría para desarrollar sus actividades misionales y administrativas; posteriormente y mediante la ponderación de la ocurrencia de los riesgos se determinó el alcance de la ejecución del trabajo de campo, se plasmaron los objetivos y se desarrollaron los programas y actividades a realizar para alcanzar cada uno de ellos. Para el desarrollo de la auditoría, se seleccionaron los procesos de Contabilidad, Presupuesto, Contratación, Control Fiscal, Control Fiscal Ambiental, Participación Ciudadana, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Procesos Sancionatorios y Jurisdicción Coactiva.

Evaluadas las actividades y operaciones ejecutadas en las distintas áreas de la entidad vigilada se elaboró el presente Informe de Auditoría, el cual incluye el análisis de la revisión de la cuenta vigencia 2013, la evaluación de los estados financieros, el concepto sobre la gestión adelantada por la administración en los diferentes procesos, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad; igualmente se conceptúa sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones aplicables por la entidad en cada una de sus actuaciones.

## 8. 1. DICTAMEN DE LA AUDITORÍA REGULAR Y PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA

La Auditoría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000, practicó auditoría regular a la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, en la cual se evaluaron los estados contables a 31 de diciembre de 2013, los resultados de la gestión administrativa y misional en el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en los diferentes procesos desarrollados en el año 2013, así como el seguimiento a las observaciones registradas en el informe de auditoría anterior, vigencia 2012, PGA 2013 y que formaron parte del plan de mejoramiento suscrito con la AGR.

La verificación de la información se soporta en la evaluación de la gestión de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta y en muestras selectivas de acuerdo con normas, políticas y procedimientos establecidos formalmente por la AGR, por tanto se requirió acorde con ellas, la planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen y el resultado de las pruebas proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe.

La Gerencia Seccional VIII evaluó la gestión de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta a través de la revisión de la cuenta vigencia 2013 y la Auditoría Regular practicada a la Contraloría. De acuerdo con lo anterior, los siguientes fueron los resultados más relevantes en cada uno de los procesos evaluados

### PROCESOS ADMINISTRATIVOS

#### Dictamen sobre los Estados Financieros

La Auditoría General de la República ha practicado el Control Financiero al Balance General de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta a 31 de Diciembre de 2013 y los estados de Actividad Financiera Económica y Social y Cambios en el Patrimonio, que le son relativos por el año que terminó en esa fecha comparados con cifras del año 2012. La preparación de dichos estados es responsabilidad del ente público.

En nuestra opinión los estados contables antes mencionados presentan razonablemente (**Opinión limpia**), en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Contraloría Municipal de Cúcuta a 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones y los Flujos de Efectivo por el año que terminó en

esta fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados sobre bases uniformes con los del año anterior.

### **Proceso Presupuestal**

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta durante la vigencia 2013, llevo a cabo de manera adecuada, los registros de la ejecución del presupuesto asignado a la entidad para su funcionamiento, los traslados presupuestales internos, se ajustaron a la normatividad legal. Por lo anteriormente expresado, el manejo presupuestal de los recursos de la Contraloría Municipal de Cúcuta fue bueno y se ajusta a lo estipulado en el plan estratégico de la entidad.

### **Contratación Administrativa**

La Contraloría Municipal de Cúcuta ejecutó seis (6) contratos por valor de \$16.716.152, equivalentes a un 1,15% del presupuesto ejecutado por la Contraloría, de la vigencia 2013 el cual ascendió a \$1.458.369.971. Contratación que estuvo orientada al cumplimiento de las normas (dotación de los funcionarios y el aseguramiento de los bienes recibidos en comodato), al mantenimiento de la infraestructura y el suministro de combustible para el vehículo de propiedad de la Entidad.

La gestión de la Contraloría en el proceso de contratación durante la vigencia 2013 fue buena, toda vez que se aplicaron los principios legales de la contratación, en concordancia con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás reglamentarios, no obstante la contratación efectuada por la Contraloría no contribuyó al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico.

### **Proceso Controversias Judiciales.**

La Contraloría demostró Buena gestión, teniendo en cuenta la presentación de alegatos de conclusión y la sustentación de recursos de apelación en las ocho acciones judiciales reportadas en la vigencia 2013.

## **1.2 PROCESOS MISIONALES**

### **Proceso Auditor**

En la evaluación de la gestión del proceso auditor, presentó regular gestión, toda vez que se observaron deficiencias en la ejecución del PGA de la vigencia 2013, por cuanto la Contraloría realizó nueve (9) auditorías a evaluación financiera y presupuestal, y solo una (1) especial a la contratación, evidenciándose que el 90% de las auditorías atañen a dictaminar los Estados Financieros, así mismo una baja

cobertura de vigilancia y control a la ejecución de los recursos públicos, ya que del presupuesto total de la contratación de los 12 sujetos vigilados por la Contraloría que asciende a la suma de \$65.207.481.499, tan solo se auditó un presupuesto de \$3.842.848.021, que corresponde a una cobertura del 5,89%. Además se presentaron incumplimiento de términos programados para la entrega de los informes finales en seis (6) ejercicios auditores en un promedio de cuarenta y dos (42) días y falta de oportunidad en el traslado de los hallazgos fiscales en dos (2) auditorías.

### **Participación Ciudadana**

En la vigencia 2013 la Contraloría Municipal de Cúcuta, adelantó setenta y un (71) requerimientos ciudadanos. De las quejas, denuncias y peticiones que tramitó la Municipal, se puede concluir que se ha dado respuesta a todas las peticiones, aunque en cinco (5) requerimientos se pudo evidenciar que no fue oportuna la respuesta al peticionario en cuanto a respuesta de fondo o información de traslado al peticionario dentro de los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, además analizada la gestión respecto de la promoción de la participación ciudadana se evidenció que para la vigencia 2013 la Contraloría Municipal de Cúcuta no programó actividades para la promoción de la misma, contrariando lo estipulado en el artículo 142 de la Ley 136 de 1994, igualmente no ha realizado convenios y/o alianzas estratégicas para la complementación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social, en especial la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, vulnerando lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011; en lo referente a la realización de audiencias de rendición de cuentas y publicación de los resultados del control fiscal, se constató en trabajo de campo que la entidad no realizó audiencia de rendición de cuentas, solo asistió por citación a control político en el Concejo Municipal en junio 07 de 2013, además se pudo verificar que no se desarrollan acciones dirigidas a facilitar el control social de la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011; por tanto la gestión fue regular.

### **Informes Macrofiscales**

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta cumple con la normatividad legal en cuanto a la elaboración y presentación ante el Concejo Municipal, de los informes sobre las finanzas públicas, el comportamiento de la deuda pública y el informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente por la vigencia 2012. Lo anterior en cumplimiento del artículo 268 y 272 de la Constitución Política.

### **Proceso Indagación Preliminar.**

En la indagación preliminar, tramitada en la vigencia 2013, se practicaron pruebas y se resolvió con archivo por improcedencia, dando cumplimiento al término establecido por la ley 610 de 2000, en su artículo 39; por lo que se concluye que la Contraloría presentó buena gestión en este proceso.

### **Proceso Responsabilidad Fiscal.**

La gestión de la Contraloría en los veinticinco (25) procesos de responsabilidad fiscal tramitados en la vigencia 2013, con cuantía de \$20.820.138.195, fue regular, por cuanto se evidenció, falta de oportunidad en la apertura de diez (10) procesos fiscales, cuya cuantía es \$15.540.621.650, una vez es trasladado el hallazgo; así mismo dos (2) procesos no tuvieron actividad procesal en la vigencia auditada, incumpliendo los términos establecidos por la Ley 610 de 2000, en su artículo 45 y 46, para proferir decisión de fondo.

Aunado a lo anterior la Contraloría adelanta los procesos de responsabilidad fiscal con un manual expedido en el año 2001 y el cual no ha sido actualizado, lo que genera un alto riesgo en el desarrollo de las actuaciones procesales, dado a las múltiples modificaciones legales que se han surtido para el trámite de los mismos posterior a la fecha de su expedición.

### **Proceso Jurisdicción Coactiva.**

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, presentó buena gestión en los nueve (9) procesos de Jurisdicción Coactiva, que tramito durante la vigencia 2013, por la oportunidad en la expedición y notificación del mandamiento de pago, la gestión en la averiguación de bienes, la conminación a los ejecutados para el pago y el recaudo obtenido durante el trámite del proceso, por valor de \$35.456.509, equivalente al 11,11% del total de procesos y al 7,48% del total de la cartera.

### **Proceso Administrativo Sancionatorio.**

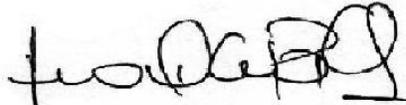
La gestión de la Contraloría en el trámite de los procesos sancionatorios es buena, por cuanto se observó oportunidad para iniciar el proceso administrativo sancionatorio y proferir decisión de fondo, ya que de once (11) procesos adelantados durante la vigencia 2013, en diez (10) procesos se profirió decisión de fondo, que corresponde al 90.90% del total, además se dio cumplimiento a los términos legales establecidos para la gestión de los mismos.

### **Rendición de Cuenta Vigencia 2013**

El Dictamen de Auditoría se emite con fundamento en el cumplimiento de los objetivos de la auditoría y el logro de los resultados esperados y planteados a partir de la ejecución del Proceso Auditor, iniciando con la revisión de la cuenta, la fase de planeación y ejecución de la fase de campo, de la siguiente forma:

- La opinión sobre la razonabilidad de los estados contables es de RAZONABILIDAD CON OPINIÓN LIMPIA.
- El concepto sobre la gestión desarrollada y los resultados obtenidos en cada proceso analizado, es conforme lo expresado por cada uno de los auditores integrantes de la Auditoría General de la República, de conformidad con la muestra analizada en cada uno de los procesos examinados, salvo las observaciones establecidas.
- El concepto sobre el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y administrativas es de conformidad con la muestra analizada en cada uno de los procesos examinados, salvo las observaciones establecidas.

En conclusión, la Gerencia Seccional VIII de la Auditoría General de la República, con fundamento en la revisión de la cuenta, el dictamen de los estados contables y las opiniones sobre los procesos evaluados a través del proceso auditor realizado en desarrollo del PGA 2014 a la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, correspondiente a la vigencia fiscal 2013, emite pronunciamiento de FENECIMIENTO.



**ANA MILENA PACHECO QUINTERO**  
Gerente Seccional VIII - Cúcuta

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA PROCESOS ADMINISTRATIVOS

### 2.1 GESTIÓN FINANCIERA

#### 2.1.1 PROCESO CONTABLE

Para el análisis de la información contable de la Contraloría Municipal de Cúcuta se presenta el siguiente balance general comparativo, que ha sido preparado teniendo en cuenta la información suministrada por la Contraloría, la cual corresponde a la vigencia 2013:

**Tabla 2.1- 1. Balance General - Vigencia 2013**

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2012	Débito	Crédito	Saldo Final 2013	ANALISIS VERTICAL
1	Activo	255.848	3.520.249	3.539.620	236.477	100%
1105	Caja	0	3.000	3.000	0	0%
1110	Depósitos en instituciones financieras	6.105	1.937.963	1.938.468	5.600	2%
1401	Ingresos no tributarios	0	1.458.370	1.458.370	0	0%
1420	Avances y anticipos entregados	0	28.590	28.590	0	0%
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN administración	124.782	77.071	79.603	122.250	52%
1470	Otros deudores	5.397	0	0	5.397	2%
1650	REDES, líneas Y CABLES	21.853	0	0	21.853	9%
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	88.950	0	0	88.950	38%
1670	EQUIPOS DE comunicación Y computación	82.364	14.113	0	96.477	41%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, tracción Y elevación	13.000	0	0	13.000	5%
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y hotelería	275	0	0	275	0%
1685	Depreciación ACUMULADA (CR)	154.306	0	15.687	169.993	72%
1910	Cargos diferidos	10.719	0	10.314	405	0%
1960	Bienes de arte y cultura	44.498	0	0	44.498	19%
1970	Intangibles	61.558	0	0	61.558	26%
1975	Amortización ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	49.347	1.142	5.588	53.793	23%
2	Pasivos	172.323	1.595.646	1.604.090	180.767	100%
2401	Adquisición DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	0	31.235	31.235	0	0%
2425	Acreedores	99	483.918	483.918	99	0%
2436	Retención EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	0	22.179	22.179	0	0%
2440	Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	0	121	121	0	0%
2505	Salarios y prestaciones sociales	172.223	870.872	879.317	180.668	100%

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Final	Débito	Crédito	Saldo Final	ANALISIS
2715	Provisión PARA PRESTACIONES SOCIALES	0	187.320	187.320	0	0%
3	Patrimonio	83.525	52.670	24.855	55.710	100%
3105	Capital fiscal	69.754	16.668	0	53.086	95%
3110	Resultado del ejercicio	-10.742	15.416	10.742	-15.416	-28%
3125	PATRIMONIO público INCORPORADO	24.513	0	14.113	38.626	69%
3128	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones	0	20.586	0	20.586	37%

Fuente: Catalogo de cuentas.

El saldo de los Activos de la Contraloría a 31 de diciembre de 2013 fue de \$236.477 miles. Dentro de este saldo se destacan las siguientes cuentas contables:

- 1110 Depósitos en instituciones financieras: con saldo de \$5.600 miles, el cual se encontraba distribuido entre las cinco (5) cuentas bancarias que fueron utilizadas por la Contraloría para el manejo de los recursos destinados al funcionamiento de la entidad durante la vigencia 2013.
- 1424 Recursos entregados en administración: con saldo de \$122.250 miles, corresponde al valor de los recursos administrados por el fondo de cesantías Protección, y que pertenecen a los funcionarios de la Contraloría con régimen de retroactividad en sus cesantías.
- 1470 Otros deudores: con saldo de \$5.397 miles, corresponde al registro de una licencia de maternidad adeudada por la nueva EPS a la Contraloría.
- 1670 Equipos de comunicación y computación: con saldo de \$96.477 miles, corresponde al valor de inventario de los equipos de computación y comunicación al finalizar la vigencia 2013. Se registró en esta cuenta la adquisición por comodato con la AGR, de tres (3) equipos de cómputo portátiles y un equipamiento de sonido y video, todo por \$14.113 miles.
- 1910 Cargos diferidos: con saldo de \$405 miles, su movimiento crédito durante la vigencia 2013, corresponden a los consumos de los materiales y suministros necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la Contraloría. Durante la vigencia objeto de estudio no se adquirieron materiales y suministros.

Los Pasivos de la entidad, con un saldo de \$180.767 miles, se encuentran representados principalmente por los saldos de las siguientes cuentas:

- 2505 Salarios y prestaciones sociales: con saldo de \$180.668 miles, corresponde a las prestaciones sociales causadas de los funcionarios de la Contraloría Municipal. Dentro de estas prestaciones sociales se encuentran las cesantías,

vacaciones, prima de vacaciones. La Contraloría no cancela prima de servicios a sus funcionarios.

El patrimonio de la Contraloría registró un saldo de \$55.710 miles; este saldo se encontró afectado por el resultado deficitario del ejercicio con \$15.416 miles, y por la incorporación de los bienes entregados en comodato a la institución por parte de la AGR durante la vigencia 2013 con \$14.113 miles.

### **Actividades de Auditoría:**

- La Contraloría contó en la vigencia 2013 con el software “TNS” que cuenta con los siguientes módulos integrados: presupuesto, contabilidad, tesorería y nómina.
- Se verificó la existencia y el registro de los libros principales de contabilidad (mayor y balances – Caja diario). De igual forma se evidenció la existencia de los manuales de procedimientos para el área financiera.
- Se verificó el cumplimiento y pago oportuno de las obligaciones por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), aportes a las EPS y ARP, así como los pagos a la DIAN por concepto de retención en la fuente.
- La Contraloría devolvió a la tesorería Municipal recursos no ejecutados durante la vigencia 2013, mediante el comprobante de egreso No. 6834 del 27 de junio de 2014, por \$1.236 miles, dentro de los cuales se encuentra los recursos correspondientes a recaudo de sanciones e intereses financieros de las cuentas de la entidad.
- Los inventarios de elementos devolutivos se encuentran registrados e identificados adecuadamente a cargo de cada uno de los funcionarios de la entidad. Estos bienes devolutivos se encuentran registrados en libro de Excel en donde se calcula la depreciación de cada uno de los elementos devolutivos de la entidad.
- Las pólizas de seguro que amparan los bienes y los recursos de la Contraloría se encuentran debidamente renovadas y actualizadas en sus fechas de vencimiento.
- Se verificó la adecuada ejecución del fondo fijo de caja menor durante la vigencia 2013; el cual se constituyó por \$3.000 miles, mediante la resolución No. 005 del 4 de febrero de 2013. Durante el año objeto de estudio se gastaron por este fondo \$9.000 miles.

## 2.1.2 PROCESO PRESUPUESTAL

Mediante el acuerdo No. 061 del 27 de diciembre de 2012, el concejo Municipal de San José de Cúcuta fijó el presupuesto de gastos de la Contraloría Municipal para la vigencia fiscal del 1 al 31 de diciembre de 2013 por \$1.458.369.971. Mediante el Decreto Municipal No. 0728 del 27 de diciembre de 2012 la Alcaldía Municipal liquida el presupuesto de gastos del Municipio. Con la resolución No.001 del 2 de Enero de 2013, la Contraloría Municipal liquida el presupuesto aprobado para ser ejecutado durante la misma vigencia.

Con base en la información suministrada por la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, el comportamiento de los recaudos y los compromisos presupuestales durante la vigencia 2013, se ilustra en el siguiente gráfico:



El presupuesto definitivo para la vigencia 2013 fue de \$1.458.369.971, de los cuales se recaudó el 100%, y se ejecutaron \$1.458.314.825 miles, es decir, se ejecutó el 99.9% del presupuesto asignado a la Contraloría para su funcionamiento, durante la vigencia objeto de estudio.

La Contraloría recaudó el 100% de los recursos asignados para su funcionamiento, los cuales correspondían a las transferencias por parte del Municipio de Cúcuta, en las cuales se incluyen las cuotas de fiscalización de los entes sujetos de control del orden municipal.

La ejecución del presupuesto, según la información verificada en el trabajo de campo, se llevó a cabo de acuerdo con lo relacionado en el siguiente cuadro:

**Tabla 2.1-2. Ejecución del Presupuesto 2013**

MILES DE PESOS

DETALLE DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2013	Porcentaje de Ejecución
Servicios Personales	1.359.353.847	93,2%
Gastos Generales	96.399.002	6,6%
Transferencias	2.561.976	0,2%
<b>TOTALES</b>	<b>1.458.314.825</b>	<b>100%</b>

Fuente: Contraloría Municipal de Cúcuta – Formato F7 de Rendición de Cuenta

Con base en la anterior tabla se puede observar que la Contraloría ejecutó el 93.4% de los recursos asignados en su presupuesto definitivo, en pagos necesarios para cubrir los gastos del personal de planta, incluidas las transferencias de recursos a los fondos de pensiones, EPS y aportes parafiscales.

Por el grupo de Gastos Generales, se ejecutó el 6.6% del presupuesto total de la Contraloría, destacándose dentro de estos gastos los correspondientes a los registrados por el rubro de capacitación con \$28.502.285, en el cual se incluyen los gastos correspondientes a pago de inscripciones, pago de viáticos y gastos de viaje para asistir a los eventos de instrucción en temas relacionados con las labores administrativas y misionales de la Contraloría. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 que establece que se destinará como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

Se verificó que la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta durante la vigencia 2013 no ejecutó recursos por concepto de publicidad.

Se verificó que durante la vigencia 2013, la Contraloría llevó a cabo 8 modificaciones presupuestales internas soportadas por las resoluciones No. 003, 028, 038, 051, 068, 091, 123 y 156 del 2013, las cuales se encontraban debidamente firmadas por el Contralor Municipal. Adicionalmente, La Contraloría no constituyó reservas presupuestales, ni cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2013.

### **Cumplimiento plan estratégico:**

Dentro del plan estratégico de la Contraloría para el periodo 2012 - 2015, el área financiera se encuentra incluida dentro del mapa estratégico en el objetivo orientado a fortalecer la entidad a través de mejores prácticas en la gestión de los procesos administrativos, financieros, tecnológicos y de talento humano, aplicando la estrategia de optimizar la aplicación de los procedimientos que garanticen la adecuada administración de los recursos de la Contraloría. Se verificó que estas estrategias se llevan a cabo mediante el adecuado registro de la ejecución del presupuesto de la entidad y la consolidación y presentación de los estados financieros y presupuestales durante cada vigencia, lo anterior, se encuentra apoyado en la utilidad de la herramienta tecnológica que posee la entidad (software TNS) para tal fin, en el área financiera y presupuestal.

## 2.2 CONTRATACION ADMINISTRATIVA

El objetivo de la auditoría al proceso de contratación es evaluar la legalidad, gestión y resultados del proceso de contratación realizado durante la vigencia 2013 de conformidad con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, legalidad, transparencia, economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad, responsabilidad y valoración de los costos ambientales.

### Evaluación y análisis

En la vigencia 2013 la Contraloría celebró seis (6) contratos por \$16.716.152, evidenciándose que el monto de la contratación disminuyó en un 56% equivalente a \$21.403.786 (2012 - \$ 38.119.938)

**Tabla 2.2-1. Gestión Contractual de la Contraloría Municipal de Cúcuta- 2013**

Clase Contrato	Cantidad	%	Valor del Contrato	%	Modalidad
C5 : Suministro	2	33,33	7.690.000	46	Mínima Cuantía
C9 : Seguros	2	33,33	801.416	5	Mínima Cuantía
C5 : Compra venta	2	33,33	8.224.736	49	Mínima Cuantía
<b>TOTALES</b>	<b>6</b>	<b>100</b>	<b>16.716.152</b>	<b>100</b>	

Fuente: Rendición de Cuenta Formato 13 vigencia 2013, SIREL

El 100% de los contratos ejecutados por la Contraloría fueron por la modalidad de mínima cuantía, observando las normas que regulan dicha modalidad contractual. La

Entidad no utilizó la figura del contrato de prestación de servicios personales para el desempeño de funciones permanentes y propias de su objeto constitucional.

**Muestra de Auditoría.** La evaluación y análisis a la contratación se realizó con el 100% de los contratos celebrados en la vigencia.

**Tabla 2.2-2. Contratos auditados**

No. Contrato	Clase de Contrato	Objeto	Valor del Contrato	Nombre del contratista	Modalidad
2	C5: Suministro	Suministro e instalación de una puerta de aluminio y vidrio, una ventana con sus respectivos vidrios, 15 metros de papel esmerilado para ventana y 20 metros de drywall.	3.700.000	Tecnovidrios Cristal y/o Carlos Alberto Forero Corredor	Mínima Cuantía
2	C9: Seguros	Adquisición de póliza de seguro contra todo riesgo, a fin de amparar las pérdidas o daños materiales que sufran cinco (5) computadores portátiles, de propiedad de la AGR, y cuatro (4) computadores portátiles de la CGR.	426.831	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Mínima Cuantía
2	C5: Compra venta	Adquisición de las tres dotaciones del año, correspondiente a los periodos causados, enero-abril, mayo- agosto-septiembre-diciembre de 2013 para 9 funcionarios de la Contraloría	7.649.736	Cobro Efectivo Cúcuta S.A.S.	Mínima Cuantía
1	C9: Seguros	Adquisición de póliza de seguro contra todo riesgo, a fin de amparar las pérdidas o daños materiales que sufran tres (3) computadores portátiles. Una (1) cámara de video, dos (2) micrófonos de mano inalámbricos profesionales, un (1) trípode para la cámara, un (1) trípode para la cabina, un (1) mixer consola.	374.585	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Mínima Cuantía
1	C5: Compra venta	Adquisición de 30 carnet para los funcionarios de la Contraloría municipal con sus respectivos accesorios	575.000	Estudio Fotográfico Carmar y/o Carlos Alberto Rojas R.	Mínima Cuantía
1	C5: Suministro	Suministro de combustible, aceite y lubricante para el vehículo Jeep Cherokee de placas oil-642 de propiedad de la Contraloría municipal de Cúcuta.	3.990.000	Ana Joaquina Acevedo y/o Estación de Servicio Los Libertadores	Mínima Cuantía

Fuente: Rendición de Cuenta Formato 13 vigencia 2013, SIREL

La Auditoría General de República evaluó la gestión y los resultados de la Contraloría en la actividad contractual desarrollada durante la vigencia 2013 y verificó que las actuaciones adelantadas por el Ente vigilado se ajustaran a los principios establecidos en el Estatuto General de Contratación, Ley 80 de 1993,

1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, sin embargo de acuerdo al análisis de los objetos contractuales, éstos estuvieron orientados al cumplimiento de las normas como lo son la dotación de los funcionarios, el aseguramiento de los bienes en comodato, el suministro e instalación de una puerta y la adecuación para unos puesto de trabajo, el suministro de combustible para el vehículo de propiedad de la Entidad, contratos cuyos resultados no contribuyen al logro de los objetivos del Plan Estratégico 2012-2015.

**Plan de Compras.** La Contraloría elaboró el Plan de Compras para la vigencia 2013 por valor de \$73.854.285, el cual fue registrado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública el 15 de febrero de 2013, presentó modificaciones y su ejecución fue de \$75.979.711; de los cuales ejecutaron seis (6) contratos en cuantía de \$16.716.152, que representan el 22%.

**Etapa Precontractual.** En la muestra analizada cada contrato cuenta con el documento de estudios previos, los cuales cuentan con los elementos mínimos para su elaboración, guardan coherencia con los rubros aprobados en el Plan de Compras, identifican la necesidad y describen el objeto a contratar y demás requisitos contenidos en el artículo 2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto Nacional No. 734 de 2012, referidas a la planeación contractual, al igual en los contratos reportados y evaluados se evidenció que todos los contratos contaban con el respaldo disponibilidad y registro presupuestal, la correcta imputación presupuestal, publicación de invitación publica a presentar ofertas, documentos requeridos para la legalización de los contratos, la exigencia de pólizas de cumplimiento en un solo contrato.

**Etapa Contractual.** De acuerdo con la muestra analizada se observó el cumplimiento del objeto contratado en los términos y plazos establecidos, debidamente soportado con los informes de supervisión y las entradas al almacén. En los contratos auditados no se observó que se hubiese suscrito un nuevo contrato sin la terminación del anterior, así mismo se verificó que los pagos se realizaron conforme a lo estipulado en el contrato, en cuanto a periodicidad, monto y el cumplimiento de los requisitos para el pago del mismo.

**Etapa Post-contractual.** Según la muestra evaluada se determinó que la Contraloría realizó liquidación bilateral de los contratos suscritos, liquidaciones que se efectuaron dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación.

**Opinión de Resultados.** El proceso de Contratación realizado por la Contraloría en la vigencia 2013, se ajustó a la aplicación de los principios legales de la contratación, en concordancia con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de

2007, Decreto 734 de 2012 y demás reglamentarios, sin embargo la contratación efectuada, permite identificar que los bienes y servicios contratados no se direccionaron al logro de los objetivos del Plan Estratégico de la Entidad.

## 2.3 CONTROVERSIAS JUDICIALES

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta en la vigencia 2013 reportó ocho (8) procesos judiciales por valor de \$422.392.030, de los cuales siete (7) se adelantan por Acción de Nulidad y Restablecimiento de Derecho, y uno (1) por Reparación Directa. La antigüedad de estas controversias se detalla en la siguiente tabla conforme a la información reportada, con corte al 31 de Diciembre de 2013.

**Tabla 2.3-1 Antigüedad de las controversias judiciales reportadas en la cuenta 2013**

Vigencia	procesos	% part.	Valor	% part.
1.998	1	12,50%	5.034.968	1,19%
1.999	2	25,00%	8.071.975	1,91%
2.000	3	37,50%	380.000.000	89,96%
2.001	2	25,00%	29.285.087	6,93%
Total	8	100,00%	422.392.030	100,00%

Fuente: Formato 23- SIREL Contraloría Municipal de San José de Cúcuta 2013

De las controversias judiciales que se tramitan y en que es parte la Contraloría de San José de Cúcuta, dos (2) se iniciaron el año 2001, y las demás se iniciaron del año 2000 hacia atrás, siendo la más antigua la del año 1998.

Con relación a las autoridades ante las cuales se ventilan las diferentes controversias, dos (2) corresponden al Consejo de Estado, cuatro (4) de ellas, equivalentes al 50%, corresponden al Tribunal Administrativo de Norte de Santander, mientras que dos (2), equivalentes al 25% son conocidas por el Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión, como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla 2.3-2 Autoridades ante las cuales se tramitan**

Autoridad Judicial que tramita	No	% Part.	Tipo de Acción Judicial
Consejo de Estado	2	25,00%	Nulidad y restablecimiento del derecho
Tribunal Administrativo de Norte de Santander	4	50,00%	Nulidad y restablecimiento del derecho

Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	2	25,00%	Una Nulidad y restablecimiento; Una Reparación Directa
Total	8	100,00%	Siete (7) Nulidades y restablecimiento del derecho, y Una reparación directa

Fuente: Formato 23- SIREL Contraloría Municipal de San José de Cúcuta 2013

**Muestra:** Se analizaron el 100% (8) de las Controversias Judiciales tramitadas en la vigencia 2013.

**Gestión.** Analizada la gestión de la Contraloría en las Controversias Judiciales, se verifico que contesta la demanda, solicita pruebas, presenta alegatos de conclusión y los recursos de ley en el término establecido.

**Estado de las Controversias Judiciales.** De acuerdo con la información de la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, el estado de las mismas a 31 de diciembre, es el siguiente:

**Tabla 2.3-3 Estado de las Controversias Judiciales reportados en la cuenta a 31/12/2013**

No Expediente	Tipo de Acción Judicial	Cuantía	Autoridad Judicial Que Tramita	Estado
0639-1998	Nulidad y Restablecimiento del derecho	5.034.968	Consejo de Estado	02/09/2013 se notifica sentencia de segunda instancia condenando a la Contraloría a reintegrar al Dr. Orlando Puentes. En diciembre de 2013 se adelantaron los actos administrativos que dan cumplimiento a la orden judicial. El pago le corresponde al Municipio de conformidad a lo ordenado por el acuerdo municipal N°060 de 2009, por lo que está pendiente para el pago.
0242-1999	Nulidad y Restablecimiento del derecho	4.571.975	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Presentaron alegatos de conclusión y se encuentra al despacho para sentencia de primera instancia
0284-1999	Nulidad y Restablecimiento del derecho	3.500.000	Consejo de Estado	12/09/2013 Con sentencia de segunda instancia, confirmando la decisión de primera instancia, en contra de la Contraloría y de la Alcaldía Municipal
0153-2000	Reparación Directa	365.000.000	Juzgado Quinto Administrativo de Descongestión	Se presentaron de los alegatos de conclusión y se encuentra al despacho para sentencia de primera instancia
0672-2000	Nulidad y Restablecimiento del derecho	8.000.000	Tribunal Administrativo de Norte de Santander	Admisión del recurso de apelación
0828-2000	Nulidad y Restablecimiento del derecho	7.000.000	Tribunal Administrativo de Norte de Santander	Al despacho para sentencia de segunda instancia
0571-2001	Nulidad y Restablecimiento del derecho	7.067.544	Tribunal Administrativo de Norte de Santander	Al despacho para sentencia de segunda instancia

1717-2001	Nulidad y Restablecimiento del derecho	22.217.543	Tribunal Administrativo de Norte de Santander	Al despacho para sentencia de segunda instancia
-----------	--	------------	---	---

Fuente: Contraloría Municipal de San José de Cúcuta

El anterior análisis muestra principalmente como del total de las controversias judiciales (8), la mayoría se encuentra en trámite: Al despacho para sentencia de segunda instancia tres (3) procesos (0828/2000; 0571/2001 y 1717/2001); en Apelación hay un proceso (0672/2000); en dos (2) procesos (0242/1999) y (0153/2000) presentaron Alegatos de Conclusión y se encuentran al despacho para Sentencia de Primera Instancia; y con decisión de segunda instancia, en contra de la entidad, hay dos (2) procesos (0639/1998 y 0284/1999).

Respecto a la provisión para el pago de los fallos en contra de la Contraloría, mediante Acuerdo 060 del 30 de Diciembre de 2009 “*POR EL CUAL SE FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES PROFERIDAS EN CONTRA DE LA CONTRALORIA, PERSONERIA Y CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*”, es la Administración Municipal quien asume el pago de estas sentencias. Las sentencias deben estar debidamente ejecutoriadas y se cancelan con cargo al rubro “sentencias y conciliaciones” de la administración central del Municipio de San José de Cúcuta

Como es la Administración Municipal quien realiza el pago de estas sentencias, la subsecretaría Área de Talento Humano proyecta las liquidaciones y una vez revisada por la oficina de contaduría, estas se envían a la oficina de jurídica del Municipio, quien es la encargada de realizar los trámites correspondientes para el pago. La Contraloría mediante el comité de conciliación (Res. 058 de 2009) evalúa los procesos que hayan sido fallados en contra de la Entidad, le comunica al comité de Conciliación de la Administración Municipal y a la oficina Jurídica, con el fin de que se realice el pago y se inicie la respectiva acción de repetición.

En la vigencia 2013, se cancelaron por parte de la Administración Municipal, tres (3) procesos, como se observa en la siguiente tabla

**Tabla 2.3-4 Controversias Judiciales que se cancelaron durante la vigencia 2013**

Expediente	Estado
525-1998	Se canceló a Jaime Charria Moreno el valor de \$729.707.895. El 23/04/2013 se solicitó iniciar el cobro coactivo a la secretaria de Hacienda Municipal en contra de Nicolás Rangel Colmenares
731-1998	Se canceló a José Antonio Mendoza Acevedo el valor de \$1.324.623.312. Se adelanta agotamiento de requisito de procediilidad ante la procuraduría para iniciar acción de repetición.

136-1999

El 19/04/2013 se canceló a Martha Roció Medina el valor de \$821.033.346 Se solicita la Liquidación de los intereses moratorios.

Fuente: Contraloría Municipal de San José de Cúcuta

En conclusión, la Contraloría Municipal, no realiza la acción de repetición, la realiza la Administración Municipal, por cuanto ella es la que realiza el pago. El resarcimiento patrimonial que se obtenga como resultado de los procesos de repetición adelantados por el pago de sentencias a que se refiere el Artículo Primero del Acuerdo Municipal 060 del 2009, ingresaran a la administración central del Municipio de San José de Cúcuta. La Contraloría hace seguimiento al pago, a los acuerdos de pago, a las sentencias que están pendientes por pagar y al inicio de la acción de repetición.

La Contraloría demostró Buena gestión, teniendo en cuenta la presentación de alegatos de conclusión y la sustentación de recursos de apelación en las ocho (8) acciones judiciales reportadas en la vigencia 2013.

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PROCESOS MISIONALES

#### 3.1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Contraloría Municipal de Cúcuta reportó la recepción de setenta y un (71) requerimientos ciudadanos durante la vigencia 2013 de los cuales: diecisiete (17) denuncias, treinta y siete (37) derechos de petición de interés general, doce (12) derechos de petición de interés particular y cinco (5) quejas. En la vigencia 2012 la Contraloría Municipal de Cúcuta en la rendición de la cuenta reportó 54 requerimientos.

Medio de Recibo: cuarenta y ocho (48) Correo Físico, tres (3) en la entidad, veinte (20) por página Web.

Tabla 3.1-1 Requerimientos

Trámite dado	REQUERIMIENTOS 2012	REQUERIMIENTOS 2013
Traslado otras entidades por no competencia	19	24
Solicitud de ampliación de términos	11	2
Respuesta de fondo	21	41
Denuncias trasladadas al proceso auditor	7	1

Trámite dado	REQUERIMIENTOS 2012	REQUERIMIENTOS 2013
Denuncias trasladadas a Responsabilidad Fiscal	0	0
Denuncias trasladadas a Indagación Preliminar	0	1

Fuente: SIREL

Se observa disminución en los procesos trasladados a proceso auditor, a pesar del aumento de las denuncias del año 2012 al año 2013 en un 24%.

### 3.1.1 Trámite de denuncias y peticiones.

La Contraloría Municipal de Cúcuta mediante formato 04-A-P3-PR01, tiene establecidos los procesos para el trámite de los derechos de petición, quejas y denuncias que presenten las personas naturales y jurídicas. La responsabilidad para el trámite y respuesta de los requerimientos ciudadanos reposa en los jefes de oficina.

Durante el trabajo de campo, la muestra seleccionada fue de diecinueve (19) requerimientos que corresponde al 27% de los setenta y un (71) tramitados por la entidad auditada, para lo cual se tuvo como criterios los que excedieron el límite de respuesta de acuerdo a la Ley 1437 de 2011, los requerimientos con ampliación de termino por necesidad de efectuar una actividad de control fiscal diferente a proceso auditor, los que sirvieron de insumo para proceso auditor y para la emisión de funciones de advertencia.

De la muestra seleccionada en el trabajo de campo se constató que solo una (01) denuncia ciudadana, fue trasladada al grupo de Vigilancia Fiscal para que se constituyera en insumo para los procesos auditores de la vigencia 2014; y el Requerimiento N°2 donde se denuncian presuntas irregularidades en el convenio No. 0264 del 3 de mayo de 2006 entre la sociedad colombiana de arquitectos y el Municipio de Cúcuta, que genero apertura a proceso de Indagación Preliminar, además se puede constatar que no existieron denuncias que dieran origen a la generación de funciones de control de advertencia.

Todos los requerimientos han sido respondidos, se evidenció en los expedientes de los mismos que existen los comprobantes remisorios de correos físicos y electrónicos, a través de los cuales se le informa el número de radicado del requerimiento y las actuaciones más relevantes de la misma hasta su disposición final, así mismo se evidenció que las respuestas contienen lo solicitado por el peticionario.

Se pudo evidenciar que No se dio respuesta o traslado o comunicación al ciudadano sobre los traslados dentro del término legal establecido en Ley 1437 de 2011, en los requerimientos que se relacionan a continuación:

1. Requerimiento N° 13: MANIFIESTAN PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PAGO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE EN EL IMRD.
2. Requerimiento N° 11: SOLICITA INFORMACION SOBRE EXIGENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA COMPRA DE ESTAMPILLAS.
3. Requerimiento N° 9: SOLICITA INFORMACION SOBRE SI EXISTE CONTRATACION PARA LA CONSTRUCCION DE 20000 viviendas.
4. Requerimiento N° 38: SOLICITA INFORMACION A LA ALCALDIA DE CUCUTA POR REPORTE A LA DIAN COMO CONTRATISTA DEL MUNICIPIO.
5. Requerimiento N° 23: SOLICITA COADYUVANCIA PARA LA ASIGNACION DE VIVIENDA DIGNA.

La entidad no posee software para el control de requerimientos ciudadanos, los medios a para mantener informados a los peticionarios sobre el trámite y seguimiento del requerimiento se realizan a través de la página Web cuando son recibidas por este medio, cuando son comunicaciones escritas por correo físico.

### **3.1.2 Promoción y Divulgación de Mecanismos de Participación Ciudadana**

Analizada la gestión respecto de la promoción de la participación ciudadana se evidenció que para la vigencia 2013 la Contraloría Municipal de Cúcuta no programó actividades para la promoción de la misma, contrariando lo estipulado en el artículo 142 de la Ley 136 de 1994, que establece que “... los contralores, ... deberán establecer programas permanentes para el conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, institucionales, cívicos y especialmente el de la solidaridad social de acuerdo con los derechos fundamentales; los económicos, los sociales y culturales; y los colectivos y del medio ambiente”.

No obstante, haber realizado algunas actividades durante la vigencia, las mismas se hicieron sin ninguna planificación y mucho menos identificando las necesidades de la ciudadanía, observando que no se cuenta con una planeación documentada que garantice la ejecución del proceso de divulgación y promoción de la participación ciudadana, incumpliendo a su vez con los propósitos establecidos en el Plan Estratégico 2012-2015.

Las anteriores observaciones evidencian falta de gestión en incentivar a la ciudadanía mediante la realización de actividades que permitan una verdadera articulación entre el control social y el control fiscal.

En trabajo de campo se verificó que la Entidad no ha realizado convenios y/o alianzas estratégicas para la complementación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social, en especial la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, vulnerando lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011. Sin embargo realizó a solicitud de la Universidad Simón Bolívar, siete (07) capacitaciones en MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA y CONTROL SOCIAL, a las juntas de acción comunal de los barrios Simón Bolívar, Alonsito, Caño Limón, Toledo Plata, y Paz y Progreso; igualmente se constató que la Contraloría no cuenta con una la reglamentación interna para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos.

Respecto a la realización de audiencias de rendición de cuentas y publicación de los resultados del control fiscal y de los avances en materia de planes y programas, se constató en trabajo de campo que la entidad solo asistió por citación a control político en el Concejo Municipal en junio 07 de 2013, además se pudo verificar que no se desarrollan acciones dirigidas a facilitar el control social de la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

La Contraloría Municipal de Cúcuta en su página Web <http://www.contraloria-cucuta-nortedesantander.gov.co/es/atencion-a-la-ciudadania/preguntas-frecuentes> tiene dispuesta una sección para participación ciudadana, en la radicación y seguimiento del trámite que se da a las quejas, denuncias, solicitudes de información, reclamos o sugerencias; y publicación permanente de informes de auditoría, sin embargo no existe en la página Web espacios donde la comunidad y ciudadanía en general puedan consultar y descargar temas de interés, formatos e información relacionados con las acciones de participación ciudadana adelantadas por esta entidad, además no existe y publicación permanente de informes administrativos, y de gestión. Igualmente se pudo constatar que no existen Instrumentos para la medición del grado de satisfacción y resultados de las actividades realizadas, como encuestas.

En atención a las anteriores observaciones, se concluye que la gestión adelantada por la Contraloría Municipal de Cúcuta en el proceso de participación ciudadana, tanto en el trámite de los requerimientos ciudadanos como en la promoción y divulgación de los mecanismos de participación es regular.

### 3.2 GESTION EN CONTROL FISCAL

El objetivo de la auditoría al proceso auditor es evaluar la programación y ejecución del proceso auditor aplicado a los entes vigilados por la Contraloría, para asegurar el cumplimiento de las normas constitucionales, legales e internas.

La gestión evaluada en la Contraloría se enfocó al cubrimiento y vigilancia de los sujetos de control, a la calidad de los ejercicios auditores realizados partiendo desde el análisis del Plan General de Auditorías, cumplimiento de la programación, profundidad y contenido de los informes teniendo en cuenta la evaluación realizada por la Contraloría al tema contractual, oportunidad en el traslado de los hallazgos, con el fin de conceptuar sobre los resultados de la Contraloría en el cumplimiento de su actividad misional.

**Entidades Sujetas a Control Fiscal.** A la Contraloría Municipal de Cúcuta le corresponde vigilar la gestión fiscal de 12 sujetos de control con un presupuesto ejecutado de gastos en la vigencia anterior de \$409.756.315.040, tal como se ilustra a continuación.

Tabla 3.2-1. Relación de sujetos de control

Naturaleza Entidad Vigilada	Presupuesto Vigilado	% Participación
ALCALDIA DE CUCUTA	330.339.827.266	80,62
BOMBEROS VOLUNTARIOS	2.118.717.580	0,52
CENTRAL DE TRANSPORTE	3.575.468.922	0,87
CENTRO TECNOLOGICO	2.490.093.663	0,61
CORPORACION CONCEJO	2.330.982.972	0,57
CURADURIA URBANA I	428.600.880	0,10
CURADURIA URBANA II	428.200.000	0,10
E.I.S. CUCUTA SA ESP	27.401.916.314	6,69
ESE IMSALUD	31.851.650.806	7,77
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE	5.471.465.758	1,34
METROVIVIENDA	2.001.121.704	0,49
PERSONERIA	1.318.269.175	0,32
<b>TOTALES</b>	<b>409.756.315.040</b>	<b>100%</b>

Fuente: F-20 Rendición de Cuenta 2013

Como se observa en el anterior cuadro, la Alcaldía de Cúcuta es quien tiene la mayor representación en la ejecución del presupuesto con un 80,62%, seguido en

menor participación la ESE Imsalud con una participación del 7,77%, continúa las E.I.S. Cúcuta SA ESP con el 6,69%. En cuanto a la variación del presupuesto ejecutado 2012-2013, representó un incremento del 2,84% al pasar de \$398.457.756.094 a \$409.756.315.040.

### **Programación y Ejecución del Plan General de Auditorías – PGA.**

Para la elaboración del Plan General de Auditorías, la Contraloría utilizó como insumos principales: la identificación de los riesgos de cada sujeto de control a través de la matriz de riesgo fiscal, las denuncias presentadas por la ciudadanía y los medios de comunicación, así como la magnitud de los recursos administrados.

El PGA formulado por la Oficina de Control Fiscal, contiene políticas, objetivo general y específicos del PGA, el marco legal, alcance y criterio de selección, horizontes de planeación y metodología a utilizar, en el cual se programó realizar diez (10) auditorías.

**Metodología Proceso Auditor.** La Contraloría adoptó mediante Resolución No. 033 del 8 de Abril de 2013 como metodología para el proceso auditor la Guía de Auditoría Territorial- GAT, establecida por la Contraloría General de la Republica, para facilitar el ejercicio del Proceso Auditor como herramienta útil, que permite unificar criterios y conceptos para el ejercicio del proceso auditor en cada una de las fases de planeación, ejecución e informe, a fin de obtener resultados, con la calidad y el tiempo requeridos, sin embargo la Contraloría no ajustó su contenido a definir tiempos en las diferentes fases.

**Cobertura en Presupuesto y Entidades.** El presupuesto total de la contratación de los 12 sujetos vigilados por la Contraloría asciende a la suma de \$65.207.481.499, de los cuales la Contraloría auditó un presupuesto de \$3.842.848.021, que corresponde a una cobertura del 5,89% en contratación. En cuanto a cobertura de entidades corresponde al 75%, se evidenció que tres entidades vigiladas por la Contraloría con bajo impacto (Bomberos, Curaduría Urbana I y II) desde hace más de cinco años no son auditadas.

**Muestra de Auditoría.** En cumplimiento de las políticas establecidas por la Auditoría General, se seleccionaron seis (6) informes de auditorías de los once (11) realizados, lo que representa un cubrimiento en muestra del 50%. El análisis se llevó a cabo en todas las etapas del proceso auditor, como: planeación, ejecución, contenido de los informes de auditoría, contundencia de los hallazgos, oportunidad en el traslado y planes de mejoramiento.

Analizada la gestión de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta en cuanto a la programación y ejecución del PGA de la vigencia 2013, se evidenció que de acuerdo a los resultados de la matriz de riesgos fiscal para determinar los entes y/o asuntos a ser auditados en la vigencia 2013, dio como resultado en el componente de recursos, la priorización de tres (3) entidades, de los doce (12) sujetos vigilados: Alcaldía de Cúcuta, ESE IMSALUD y EIS Cúcuta.

Con base en lo anterior la Contraloría programó en su PGA diez (10) auditorías: cuatro (4) de modalidad regular y seis (6) especiales a evaluación financiera y presupuestal; seguido a esto se realizaron dos modificaciones al PGA, que incluyeron una (1) auditoría especial a la contratación de la ESE IMSALUD; el retiro de una auditoría regular; y a dos (2) auditorías regulares le cambiaron la modalidad.

Finalmente ejecutaron solo una (1) auditoría a evaluación de recursos –contratación a la ESE IMSALUD y nueve (9) auditorías de evaluación financiera y presupuestal dentro de las cuales se encuentra la EIS CUCUTA SA ESP, quedando sin informe final de auditoría el sujeto vigilado Alcaldía de Cúcuta en la vigencia 2013, siendo este el de mayor importancia y riesgo.

De acuerdo al análisis anterior se observaron deficiencias en la ejecución del PGA del 2013, por cuanto el mayor porcentaje de las líneas de auditoría corresponden a dictaminar los Estados Financieros, abarcando un 90% de las auditorías ejecutadas, concluyéndose que no se evidencia una articulación efectiva entre la gestión del Control Fiscal de la vigencia 2013 de la Contraloría con los lineamientos aprobados en el Plan Estratégico para el periodo 2012-2015, contrariando el objetivo Institucional 8.1 “Fortalecer el ejercicio del Control Fiscal”, actividad 8.1.5 “Prevenir oportunamente, sobre aquellos riesgos advertidos que puedan generar un menoscabo del erario”; así mismo con uno de los objetivos específicos del documento PGA “producir resultados oportunos y relevantes sobre la gestión de los responsables fiscales en el manejo y administración de los recursos públicos asignados”.

Lo anterior se presenta por incumplimiento de lo inicialmente programado, así como por falta de control y seguimiento del Plan General de Auditorías-PGA, lo que conlleva a una baja cobertura de vigilancia y control a la ejecución de los recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

**Tabla 3.2-2 Modificaciones del PGA 2013**

Sujeto de Control	PGA Inicial	PGA Modificado	Auditorías ejecutadas del PGA 2013
-------------------	-------------	----------------	------------------------------------

Administración Central	1. Regular	1. Regular	1. Auditoría Financiera y Presupuestal
ESE IMSALUD	2. Especial- Auditoría Financiera y Presupuestal	2. Especial - Auditoría Financiera y Presupuestal	2. Auditoría Financiera y Presupuestal
		3. Especial (Contratación)	3. Especial (Contratación)
Central de Transporte	3. Especial - Auditoría Financiera y Presupuestal	4. Especial - Auditoría Financiera y Presupuestal	4. Auditoría Financiera y Presupuestal
	4. Regular		
IMRD	5. Especial- Auditoría Financiera y Presupuestal	5. Especial - Auditoría Financiera y Presupuestal	5. Auditoría Financiera y Presupuestal
Centro Tecnológico	6. Especial - Auditoría Financiera y Presupuestal	6. Especial - Auditoría Financiera y Presupuestal	6. Auditoría Financiera y Presupuestal
E.I.S. Cúcuta SA	7. Regular	7. Especial - Auditoría Financiera y Presupuestal	7. Auditoría Financiera y Presupuestal
Personería Municipal	8. Especial - Auditoría Financiera y Presupuestal	8. Especial - Auditoría Financiera y Presupuestal	8. Auditoría Financiera y Presupuestal
Concejo Municipal	9. Especial- Auditoría Financiera y Presupuestal	9. Especial - Auditoría Financiera y Presupuestal	9. Auditoría Financiera y Presupuestal
Metrovivienda	10. Regular	10. Especial - Auditoría Financiera y Presupuestal	10. Auditoría Financiera y Presupuestal

Fuente: Rendición de Cuenta 2013

**Contenido y Comunicación de Informes.** Los informes revisados contienen los resultados obtenidos en el desarrollo de la auditoría en concordancia con los objetivos del memorando de encargo, información suministrada por el auditado, relación de hallazgos, controversia del sujeto auditado, actas de mesa de trabajo para la validación de hallazgos.

De las auditorías a dictaminar estados financieros, seis (6) dictámenes fueron con salvedades, dos (2) con opinión adversa y uno (1) sin salvedades; de las dos auditorías con evaluación a gestión y resultados dieron pronunciamiento de cuenta el no fenecimiento de la ESE Imsalud y Alcaldía de Cúcuta.

**Cumplimiento de términos programados en PGA:** La Contraloría reportó la gestión de once (11) ejercicios auditores, de los cuales se revisaron seis (6) informes, observándose desfase de tiempo, en un promedio de cuarenta y dos (42) días para la comunicación de los informes definitivos, incumpliendo el término de duración señalado en los memorandos de asignación.

**Tabla 3.2-3 Diferencias en la Ejecución del PGA**

Auditoria	Fecha programada	Fecha Real de	Diferencia
-----------	------------------	---------------	------------

	según Memorando de Asignación	Comunicación Informe Final	en días
Auditoría Financiera y Presupuestal a la Administración Central	30/06/13	22/07/13	22
Auditoría Especial Secretaría de Tránsito y Transporte Municipio de San José de Cúcuta	30/04/13	27/06/13	57
Auditoría Especial a la ESE IMSALUD (Contratación)	26/07/13	28/11/13	122
Auditoría Financiera y Presupuestal a la ESE IMSALUD	30/06/13	11/07/13	11
Auditoría Financiera y Presupuestal a la E.I.S. Cúcuta S.A.	30/06/13	16/07/13	16
Auditoría Financiera y Presupuestal a Metrovivienda	30/06/13	23/07/13	23
<b>Promedio</b>			<b>42</b>

Fuente: Papeles de trabajo.

Para la AGR esta situación demuestra una deficiente gestión por falta de planeación, control y seguimiento de la ejecución del cronograma de actividades presentado por el grupo auditor, situación que conlleva a que la Contraloría modifique el PGA, eliminando auditorías de importancia identificadas como producto del análisis de la matriz de riesgo que fueron inicialmente programadas, por otras en las cuales se modifica el alcance y los procesos a evaluar sin ninguna justificación y criterio técnico.

**Identificación, Configuración y Traslado de Hallazgos.** Como resultado del proceso auditor ejecutado por la Contraloría a sus sujetos vigilados durante el 2013 se configuraron doscientos siete (207) hallazgos, de los cuales catorce (14) tienen alcance fiscal en cuantía de \$14.096.363.269, con incidencia disciplinaria treinta y seis (36), penales doce (12) y administrativos ciento cuarenta y cinco (145)

En la vigencia 2013 la Contraloría reportó el traslado de hallazgos fiscales del PGA 2012 por valor de \$2.898.062.073 y hallazgos consolidados en el desarrollo del PGA 2013, \$13.896.674.295.

**Tabla 3.2-4. Resumen de Hallazgos Fiscales trasladados por Entidad vigencias 2012-2013**

ENTIDAD	TRASLADO DE H.F 2012		TRASLADO DE H.F 2013	
	Cantidad	\$ Hallazgo	Cantidad	\$ Hallazgo
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA	1	5.000.000	-	-
ESE IMSALUD	2	1.948.902.828	-	-
ESE IMSALUD PGA 2012	-	-	12	2.898.062.073

ALCALDIA DE CUCUTA - SRIA. DE TRANSITO PGA 2013	-	-	5	13.896.674.295
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>1.953.902.828</b>	<b>17</b>	<b>\$16.794.736.368</b>

Fuente: Formato F21 Rendición de cuenta SIREL Vigencia 2012-2013

En el siguiente cuadro se observa que para la vigencia 2013, presentó una variación significativa en la cuantía de los traslados de hallazgos fiscales detectados en la gestión del control fiscal, en relación a la vigencia anterior.

Analizada la gestión en la evaluación de los resultados del proceso auditor, en cuanto a la oportunidad en el traslado de hallazgos, se evidenció dilación entre la fecha de emisión del informe final de auditoría y la fecha del traslado de los hallazgos fiscales en promedio de ochenta y cinco (85) días hábiles, incumpliendo el término señalado en el Manual de procesos y procedimientos, adoptado mediante Resolución No. 104 del 18 de noviembre del 2008, procedimiento fase de informe ítem No. 4.4 Traslado de Hallazgos *“una vez sea comunicado el informe final, el auditor tendrá un tiempo de 10 días hábiles para trasladar los hallazgos a las entidades competentes”*.

Como se ilustra a continuación:

**Tabla 3.2-5. Traslados de Hallazgos que superaron el tiempo reglamentado en la Resolución 104 del 18 de noviembre de 2008.**

Auditoría	Fecha traslado Informe Final	H.F	Valor de los traslados de H. Fiscales	Fecha Traslados Hallazgos Fiscales	Diferencia en días hábiles
Auditoría Especial Secretaría de Tránsito y Transporte Municipio de San José de Cúcuta. <b>Gestión PGA 2012</b>	27/06/13	4	\$13.895.169.400	Traslado 1: 23/10/13 Traslado 2: 23/10/13 Traslado 3: 07/11/13 Traslado 4: 07/11/13	80 80 90 90
Auditoría Especial a la ESE IMSALUD (Contratación) <b>Gestión PGA 2013</b>	28/11/13	9	\$199.688.974	7 de abril de 2014	87
<b>Promedio</b>					<b>85 días</b>

Fuente: Papeles de trabajo.

Para la AGR esta situación refleja falta de control y seguimiento, además de falta de organización para el trámite interno de los procedimientos estipulados por la misma Contraloría, situación que genera que no se surtan los traslados oportunamente y además conlleva a falta de oportunidad en la apertura de los procesos fiscales.

**Control Político.** Se observó que todos los informes de auditoría fueron comunicados con oportunidad a la Corporación Concejo Municipal de San José de Cúcuta, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

Respecto a Controles Excepcionales, Controles Prevalentes y Acciones Conjuntas con la Contraloría General de la República-CGR, la Entidad informó que en la vigencia 2013, no se presentó ninguna solicitud relacionada con los temas anteriores.

**Beneficios del Control Fiscal.** La Contraloría reportó un universo de siete (7) beneficios por \$839.633.074, que analizados según el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011, solo tres se consideran beneficios, en cuantía de \$23.842.544, los cuales se verificó que los dineros se reintegraron a través de recibos de consignaciones bancarias.

**Tabla 3.2-6. Beneficios Control Fiscal 2013**

Origen	Sujeto Vigilado	Descripción	Tipo de beneficio	Evidencia del valor del ahorro, recuperación, compensación o mitigación
Proceso Auditor	Alcaldía de Cúcuta - Secretaria de Tránsito y Transporte	Mediante visita de inspección al consorcio parqueadero Transito se corroboró que este venía realizando pagos mensuales a la S. de Transito por valores inferiores a los establecidos en el contrato 1790 de 2012, pues al valor recaudado por el Consorcio se realizaba el descuesto del IVA, denotando esto como una irregularidad, donde se determinó por este Ente de Control que el porcentaje del giro de recursos debía ser por los ingresos netos incluyendo el valor correspondiente al IVA.	Cuantificable \$15.320.000	Copia de las consignaciones realizadas de fechas 20 de mayo y 14 de junio de 2013
Proceso Auditor	Alcaldía de Cúcuta - Secretaria de Tránsito y Transporte	No reporte del 100 % de los vehículos y/o motos: El Concesionario Grupo Empresarial andino no realizó la trasferencia del 100 % de los vehículos inmovilizados y transportados por esta empresa durante las vigencias 2010, 2011 y 2012 1er semestre del 2013. Dineros que debió consignar La Concesión Grupo Empresarial Andino en favor de la Dirección Control Transito y Transportes del Municipio de San José de Cúcuta.	Cuantificable \$1.504.895	Copia de la consignación realizada por el Grupo Empresarial Andino de fecha 18 de junio de 2013
Proceso Auditor	ESE IMSALUD	En algunos procesos contractuales tanto en la vigencia 2010 y 2011, se incurrió en sobrecostos al adquirir insumos y/o medicamentos por encima del	Cuantificable \$7.017.649	Copia de la consignación realizada por

	precio referencia del mercado, como consecuencia de la omisión en realizar la comparación entre los precios indicativos SICE consultados y los precios de la oferta, lo que permitió adquirir insumos y medicamentos por encima del precio referencia del mercado.	uno de los presuntos responsables (HOSPICLINIC)
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 23.842.544</b>

Fuente: Formato F21 Rendición de cuenta SIREL Vigencia 2012-2013

**Funciones de advertencia.** En trabajo de campo se revisaron las cinco funciones proferidas por la Contraloría en aras de evitar futuros y/o eventuales detrimentos o afectaciones al patrimonio municipal, la Contraloría no tiene definido internamente un procedimiento para la formulación y seguimiento de las mismas, tal y como lo establece el literal e del artículo 129 de la Ley 1474 del 2011, las funciones son proyectadas desde la oficina de Control Fiscal y gestionadas desde el despacho del Contralor.

Las funciones de advertencia fueron desarrolladas sobre los siguientes temas:

**No. 01 del 10 de abril del 2013.** Dirigida a la Secretaría Área de Control Tránsito Y Transporte- Jefes seccionales de Tránsito y Transporte, Policía Nacional-Mecuc, Concesión Grupo Empresarial Andino, Concesión Parqueadero Cúcuta.

Asunto: Comunicación y coherencia de información relacionada con los automotores objeto de inmovilización por parte de los policías adscritos a la dirección control tránsito y transporte del municipio de Cúcuta.

Origen: PGA auditoría especial desde mes de septiembre de 2012 a la dirección control tránsito y transporte del municipio. Advierte que debe realizarse mesa de trabajo para establecer cronograma y coordinar el reporte de la información semanalmente con los representantes legales de área de dirección control tránsito y transporte, concesionario grupo empresarial andino y parqueadero Cúcuta con el objeto de unificar criterios sobre la información de los vehículos automotores inmovilizados por la Policía Nacional adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte en la modalidad de infracción y demás tipologías para el caso.

**No. 02 del 15 de abril del 2013.** Dirigida a Secretarios de Despachos, Representantes Legales de todas las Entidades descentralizadas del orden municipal.

Asunto: Aseguramiento y legalización de bienes

Origen: Auditorías efectuadas en la evaluación a la gestión de la vigencia 2012, que evidenciaron periodos cortos sin amparar. Advierte sobre la riesgo que implica no tener asegurado los bienes y solicita informe actualizado del estado en que se encuentran los seguros y los bienes del municipio.

Los consecutivos de la Función No. 03-04 no existentes, la secretaría omitió estos dos consecutivos en la asignación de la numeración.

**No. 05 del 10 de mayo del 2013.** Dirigida al Alcalde Municipal - Secretario de Hacienda-Tesorería General.

Asunto: Fondo Nacional de Pensiones de la entidades territoriales.

Origen: Denuncia ciudadana sobre las presuntas irregularidades en la distribución de los dineros producto de la venta de activos que realizó el municipio, los cuales debía girar 15% al Fonpet. Advierte sobre el grave riesgo que compromete y amenaza en forma inminente el patrimonio municipal, a fin que se tome el correctivo y las medidas tendientes al cumplimiento inmediato de lo ordenado por la ley artículo 2 numeral 7 de la ley 549/99, pago al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET del 15% de los ingresos producto de la enajenación al sector privado de acciones o activos del Municipio.

**No. 06 del 02 de septiembre del 2013.** Dirigida al Alcalde Cúcuta-Secretarios de Transito-Hacienda Municipal.

Asunto: Prescripciones de multas de tránsito-impuesto predial e industria y comercio.

Origen: PGA del 2012, auditoría especial a la Secretaría de Hacienda y de Tránsito Municipal y se comunica las observaciones plasmadas en el informe final: Prescripciones del impuesto predial y que la Secretaría de tránsito y transporte que a 30 de diciembre no se realiza gestión efectiva, eficaz y eficiente de cobro persuasivo y coactivo corren la suerte de prescribir por valor de \$2.711.438.100.

**No. 07 del 02 de Octubre del 2013.** Dirigida al Alcalde Cúcuta-Secretario de Educación-Jefe de Talento Humano

Asunto: Actualización de salarios personal administrativo de la Educación.

Fecha: Octubre 03 de 2013

Origen: Solicitud del Concejo de Cúcuta. Advierte que se debe dar cumplimiento y aplicabilidad al acuerdo 058 del 2009. Finalmente se le pagaron los saldos de la nivelación salarial el 10 de abril de 2014.

### **Seguimiento Plan Estratégico**

Del el análisis al cumplimiento del plan estratégico diseñado por la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta se reseña lo siguiente:

OBJETIVO No. 1. Fortalecer el Control Fiscal. No se dió cumplimiento a este objetivo por cuanto el mayor porcentaje de las líneas de auditoria se orientaron a dictaminar los Estados Financieros de los sujetos de control, abarcando un 90% de las auditorías ejecutadas, conllevando a una baja cobertura de vigilancia y control a la ejecución de los recursos públicos.

### 3.3 GESTIÓN EN CONTROL FISCAL AMBIENTAL

La Contraloría reporta la realización de 3 actividades ambientales durante la vigencia 2013 de acuerdo a la siguiente relación:

1. Seguimiento al comparendo ambiental: Hace referencia a que se incluye un capítulo dentro del informe del estado de los recursos naturales y del medio ambiente, en el cual se hace una reseña de cómo ha sido la evolución en la ciudad de Cúcuta, de este instrumento de cultura ciudadana establecida mediante la ley 1259 de 2009.
2. Seguimiento al cambio de uso del suelo de lotes del club tenis: Corresponde a la atención de un requerimiento ciudadano sobre la protección de dichos lotes como zona de humedales. Este requerimiento fue archivado al constatar que la autoridad ambiental había expedido las licencias correspondientes de acuerdo con la normatividad legal y que el cambio del uso del suelo se ajustaba al POT del municipio.
3. Control a la erosión de la rivera del rio pamplonita, en el sector de Villa Camila: Hace referencia a una función de advertencia emitida por la Contraloría municipal de Cúcuta, dirigida al alcalde municipal sobre la erosión que ha provocado el rio pamplonita y que puede llegar a ocasionar la afectación física de las viviendas del sector de Villa Camila.

Las actividades anteriormente señaladas, no representan el control fiscal que debe realizar la Contraloría a sus entes sujetos de control en temas que afectan los recursos naturales y de medio ambiente que afectan el entorno del municipio de San José de Cúcuta, en el cual se establezcan los daños causados y los responsables de los mismos.

En conclusión, la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, no ejecutó ejercicios de control fiscal ambiental que permitiera identificar la gestión y resultados de los recursos invertidos por las entidades vigiladas para la protección conservación, uso y explotación de los recursos naturales y del ambiente, cuyos resultados fundamentaran la elaboración del informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

Se evidenció que las Auditorías de componente ambiental no fueron tenidas en cuenta en la elaboración del PGA 2013.

Lo anterior incumpliendo lo establecido en los Artículos 8 y 46 de la ley 42 de 1993, que establece que *“La vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en la*

*eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales en un período determinado”* deben cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos.

### **3.4 GESTIÓN MACROFISCAL**

#### **Finanzas territoriales, Deuda Pública e informe del Balance.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 268, numeral 11 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo establecido en la ley 42 de 1993 en sus artículos 39 y 41; la Contraloría elabora y presenta a el concejo Municipal de Cúcuta y al alcalde municipal, el informe sobre las finanzas públicas del Municipio correspondiente a la vigencia 2012.

En el informe se incluye el análisis de la ejecución de ingresos y gastos del Municipio de Cúcuta, de los ingresos por concepto de impuestos directos e indirectos como son los impuestos prediales y de industria y comercio respectivamente, así mismo, el informe hace referencia a que en la vigencia objeto de estudio, se financiaron 11 programas de inversión con recursos propios del municipio y 2 programas con recursos de cofinanciación.

**Deuda pública:** Del análisis de la deuda pública al Municipio de San José de Cúcuta, se pudo establecer por parte de la Contraloría, que la Alcaldía procedió a reestructurar el monto de la deuda pública a partir del año 2010, en cumplimiento de un plan de desempeño suscrito con el ministerio de hacienda, es así como, se pactó con las entidades financieras el pago de la deuda dentro de un plazo de 7 y 8 años; de igual manera se pactó el pago de los intereses moratorios en un término de 6 años. A 31 de diciembre de 2012, el saldo de la Deuda Financiera ascendió a un valor total de \$51.279 millones.

**Balance general del Municipio:** La Contraloría llevó a cabo auditoria especial a la Alcaldía de Cúcuta cuyo objetivo fue el de evaluar y dictaminar los estados financieros del Municipio. El dictamen de los estados financieros fue de NO razonabilidad (adverso o negativo). Se configuraron 14 hallazgos de tipo administrativo, 6 de tipo disciplinario y uno de tipo sancionatorio.

**Informe sobre el estado de los recursos naturales y el medio ambiente:** La Contraloría Municipal de Cúcuta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, presentó ante el concejo Municipal, y a

la ciudadanía en general, el informe sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente en el Municipio de San José de Cúcuta 2012-2013.

La Contraloría presenta una descripción de los datos estadísticos poblacionales del municipio de San José de Cúcuta, y hace un recuento de la problemática ambiental del municipio, resaltando que son evidentes los impactos negativos que contribuyen al deterioro ambiental, entre los cuales se destacan:

- El Municipio de San José de Cúcuta y demás áreas urbanas del Área Metropolitana (Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia y San Cayetano) como el área binacional (Ureña y San Antonio en Venezuela), vierten sus aguas residuales directamente a las corrientes hídricas de los Ríos Táchira, Pamplonita y Zulia las cuales son fuentes de abastecimiento para los acueductos.
- La contaminación atmosférica en el área metropolitana generada por fuentes móviles y fijas, agravada por una débil política de control de emisiones por parte de las autoridades municipales y ambientales.

Se hace una descripción de programas y proyectos basados en el POT, para resolver problemas ambientales detectados. Se enuncian proyectos como: el seguimiento a la operación del relleno sanitario, seguimiento a la escombrera municipal, creación de parques ecológicos y urbanos.

Con referencia al recurso suelo, se hace referencia a temas como la invasión del espacio público, la erosión, la inadecuada disposición de residuos sólidos. Se hace referencia al programa de comparendos ambientales, el cual se encuentra en fase de implementación por parte del municipio. En conclusión, dentro del cuerpo del informe se mencionan los programas que ha diseñado la alcaldía de Cúcuta y las posibles consecuencias en cuanto a la carencia de cuidado en el manejo ambiental del entorno municipal.

Sin embargo, llama la atención que estas fallas identificadas, no sean abordadas por la Contraloría Municipal dentro del desarrollo del control fiscal, es decir, no se lleven a cabo auditorías sobre temas que involucran el componente ambiental de la ciudad de Cúcuta.

#### **4. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

##### **4.1 INDAGACIONES PRELIMINARES**

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta tramitó en la vigencia 2013, una (1) indagación preliminar, la cual, se inició en la vigencia auditada, proveniente del proceso auditor.

La gestión realizada por la Contraloría en la indagación preliminar fue el siguiente:

**Tabla 4-1. Gestión en la Indagación Preliminar**

Nº	I.P.	Traslado	Apertura	Estado
1	01-2013	23/08/2013	27/11/2013	Archivada por improcedencia

Fuente: Contraloría Municipal de San José de Cúcuta

El sujeto vigilado presento buena gestión ya que cumplió con los términos establecidos por la Ley 610 de 2000, en su artículo 39, respecto al trámite de la indagación preliminar N° 01 de 2013, durante el periodo rendido.

## 4.2 PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

### 4.2.1 Procesos tramitados por el procedimiento ordinario

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, tramitó en la vigencia 2013, un total de veinte (20) procesos de responsabilidad fiscal en cuantía de \$20.820.138.195, de los cuales seis (6) se iniciaron en la vigencia auditada por valor de \$1.645.452.250, provenientes del proceso auditor. La antigüedad de estos procesos se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 4-2.1-1 Antigüedad de los procesos de responsabilidad fiscal reportados en la cuenta 2013.**

Vigencia	Antigüedad	Nº procesos	% part.	Valor	% part.
2.010	Entre 3 y 4 años	1	5%	246.637.300	1.18%
2.011	Entre 2 y 3 años	6	30%	11.452.424.848	55.00%
2.012	Entre 1 y 2 años	7	35%	7.475.623.797	35.90%
2.013	Menos de 1 año	6	30%	1.645.452.250	7.90%
Totales		20	100%	20.820.138.195	100,00%

Fuente: Cuenta Rendida Contraloría Municipal de San José de Cúcuta 2013

De estas cifras se concluye que el proceso de la vigencia 2010 ya tiene fallo y representaba el 5% del total de los procesos, cuya cuantía asciende a \$246.637.300, equivalente al 1.18% del valor total del presunto detrimento patrimonial, proceso que estuvo en riesgo de prescripción durante la vigencia evaluada.

Con relación a los procesos de vigencias 2011, 2012 y 2013, se han decidido siete (7) que corresponde al 35% de los procesos, cuya cuantía asciende a

\$10.270.007.601 y doce (12) procesos que se encuentran en trámite, es decir, el 60% de los procesos, con una cuantía de \$10.303.493.294, equivalente al 49.48% del valor total del presunto detrimento patrimonial

De acuerdo con el estado actual de los procesos, los siguientes son los resultados del proceso de responsabilidad fiscal de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, conforme al avance en el trámite procesal a 31 de diciembre de 2013.

**Tabla 4.2.1-2 Estado de los procesos de responsabilidad fiscal reportados en la cuenta a 31/12/2013.**

Estado de los procesos	Nº de procesos	% part.	Valor (\$)	% part
En trámite antes de imputación o archivo	12	60,00%	10.303.493.294	49.48%
Procesos con auto de archivo por caducidad	0	0,00%	0	0,00%
Procesos con auto de archivo por prescripción	0	0,00%	0	0,00%
Procesos con auto de archivo por no mérito	2	10,00%	29.000.000	0.13%
Procesos con auto de imputación antes de fallo	5	25,00%	10.241.007.601	49.18%
Procesos con fallo sin responsabilidad fiscal	0	0,00%	0	0,00%
Fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado	1	5,00%	246.637.300	1.18%
Recaudo dentro del proceso	0	0,00%	0	0,00%
Trasladados a otra entidad durante la vigencia	0	0,00%	0	0,00%
Acumulados a otro proceso durante la vigencia	0	0,00%	0	0,00%
Total	20	100,00%	20.820.138.195	100,00%

Fuente: Contraloría Municipal de San José de Cúcuta vigencia 2013

El anterior análisis muestra principalmente como del total de procesos (20), la mayoría se encuentra en trámite dentro de la etapa probatoria inicial antes de imputación o archivo (60% de los procesos y 49.48% de la cuantía); se archivaron por no mérito el 10% de los procesos (2), equivalentes al 0.13% de la cuantía; y el 5% (1 proceso) que representa el 1,18% de la cuantía se falló con responsabilidad fiscal y se encuentra ejecutoriado.

**Consultas decididas en 2013:** Se resolvió en tres (3) procesos (06-2010; 06-2011 y 07-2012) el grado de consulta. Dando cumplimiento a lo señalado por el artículo 18 de la Ley 610 de 2000; es decir, dentro del mes siguiente al envío de la actuación al superior jerárquico

**Recursos decididos en 2013:** En el Proceso No.006/2010: Se profirió Auto que resuelve el Recurso de Reposición de fecha 25/feb/13. Auto por el cual se resuelve una nulidad de fecha 24/abril/13. Auto que resuelve el Recurso de Reposición de

fecha 27/mayo/13. Auto que resuelve el Recurso de Apelación de fecha 12/jun/13. Auto por el cual se resuelve una nulidad de fecha 26/jun/13. Auto que resuelve el Recurso de Reposición de fecha 15/jul/13. Auto que resuelve el Recurso de Apelación de fecha 23/jul/13. Auto por el cual se resuelve una nulidad de fecha 01/agosto/13. Auto que resuelve el Recurso de Reposición de fecha 23/agosto/13. Auto que resuelve el Recurso de Apelación de fecha 27/sept/13. Auto que resuelve un Recurso de Apelación interpuesto contra el Fallo Con Responsabilidad Fiscal de fecha 30/oct/13.

**Vinculación Compañía de seguros:** Sobre el total de los procesos reportados como tramitados, la Contraloría reporta en la vigencia evaluada diecisiete (17) procesos amparados por las compañías de seguros, en cuantía de \$5.604.252.675,

**Medidas cautelares:** Se reportaron en cuatro (4) procesos (07, 09 y 02 de 2011; 06 de 2010) medidas cautelares, en cuantía de \$ 433.915.998. Durante la vigencia 2013, no se decretaron ni practicaron medidas cautelares.

La Contraloría no decretó la caducidad de la acción fiscal, ni la prescripción de la responsabilidad fiscal durante el período evaluado en los procesos fiscales ordinarios. Igualmente, no reporto recaudo durante la vigencia 2013.

#### 4.2.2 Procesos tramitados por el procedimiento verbal

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, tramitó en la vigencia 2013, cinco (5) procesos verbales con cuantía de \$10.182.258.258, provenientes del proceso auditor, de los cuales cuatro (4) se tramitaban por el procedimiento ordinario y fueron adecuados al procedimiento verbal. La antigüedad de estos procesos se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 4.2.2-1. Antigüedad de los Procesos de responsabilidad fiscal verbales**

Vigencia	Antigüedad	Procesos	% part.	Valor	% part.
2011	Entre 2 y 3 años	3	60%	10.085.141.668	99.04%
2012	Entre 1 y 2 años	1	20%	89.583.990	0.87%
2013	Menos de 1 año	1	20%	7.532.600	0.07%
Totales		5	100,00%	10.182.258.258	100,00%

Fuente: Contraloría Municipal de San José de Cúcuta

De estas cifras se concluye que un (1) proceso de la vigencia 2011 fue archivado por pago, que representan el 20% del total de procesos, cuya cuantía asciende a \$2.430.000, equivalente al 0,02% del valor total del presunto detrimento patrimonial,

quedando en trámite cuatro (4) procesos (07 y 10/2011; 05/2012 y 08/2013), con cuantía de \$10.179.828.258, equivalente al 99.97% del valor total del presunto detrimento patrimonial

De acuerdo con el estado actual de los procesos, los siguientes son los resultados del proceso de responsabilidad fiscal de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, conforme al avance en el trámite procesal a 31 de diciembre de 2013.

**Tabla 4.2.2-2 Estado de los Procesos de Responsabilidad fiscal verbales**

Estado de los procesos	Nº de procesos	% part.	Valor	% part.
Procesos en audiencia de descargos	4	80,00%	10.179.828.258	99.97%
Procesos en audiencia de decisión	0	0,00%	0	0,00%
Procesos con archivo por no merito	0	0,00%	0	0,00%
Procesos con archivo por caducidad	0	0,00%	0	0,00%
Procesos con auto de archivo por pago	1	20,00%	2.430.000	0,02%
Procesos con fallo sin responsabilidad fiscal	0	0,00%	0	0,00%
Fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado	0	0,00%	0	0,00%
Total	5	100,00%	10.182.258.258	100,00%

Fuente: Cuenta Rendida Contraloría Municipal de San José de Cúcuta 2013

El anterior análisis muestra principalmente como del total de procesos (5), la mayoría se encuentra en trámite dentro de la etapa probatoria inicial antes de imputación o archivo (80% de los procesos y 99.97% de la cuantía) y el 20% (1 proceso) que representa el 0,02% de la cuantía se falló con responsabilidad fiscal y se encuentra archivado por pago.

En cuanto a la prudencia en los términos de las suspensiones o aplazamientos, que exige la Ley 1474 de 2011 en su artículo 100 y que se practiquen las pruebas por un término máximo de un año después de decretadas en audiencia de descargos, según el artículo 107 de la misma Ley, se evidencio que la Contraloría, práctica todas las pruebas y cumple con los términos.

**Vinculación Compañía de Seguros:** Sobre el total de los procesos reportados como tramitados, la Contraloría reporta en la vigencia evaluada, cinco (5) procesos amparados por las compañías de seguros en cuantía de \$1.766.500.000. Es decir, el 100% de los procesos, están amparados por la aseguradora.

**Medidas cautelares:** Se reportó una medida cautelar en el proceso 07 de 2011, en cuantía de \$ 166.849.000. Durante la vigencia 2013, no se decretaron ni practicaron medidas cautelares.

La Contraloría no decretó la caducidad de la acción fiscal, ni la prescripción de la responsabilidad fiscal durante el período evaluado.

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, reporto el valor de \$2.627.675, recaudado durante el trámite del Proceso 05 de 2011, durante la vigencia 2013.

**Muestra:** Se revisaron diez (10) Procesos de Responsabilidad Fiscal, que corresponde al 97.37% % de la cuantía rendida durante la vigencia 2013, cuyo resultado es el siguiente:

**Términos procesales:** Se analizaron los tiempos promedio que está utilizando la Contraloría para gestionar los procesos de responsabilidad fiscal en cada uno de los principales momentos del trámite procesal.

Revisada la oportunidad en la apertura de los procesos, la Contraloría excedió los términos para la apertura de las actuaciones de Responsabilidad Fiscal, una vez recibido los hallazgos y emitida el acta de reparto, ya que en seis (6) de ellos, cuya cuantía asciende a \$ 1.645.452.250, las actuaciones se iniciaron setenta y ocho (78) días después, superando los cinco (5) días establecidos en la Resolución interna N° 128 de 2001, *“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO” que establece: “ACTA DE REPARTO...1). 2)... “Enfatiza la jefe, que los funcionarios que instruirán las investigaciones repartidas, contarán con cinco (5) días hábiles a partir de la presente fecha (Acta de Reparto) para proferir AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION PRELIMINAR O FISCAL, según sea el caso”.* Tal y como se observa a continuación:

**Tabla 4.2-6. Oportunidad en la apertura de los Procesos de Responsabilidad fiscal**

Tabla de Reserva N°	Presunto Detrimiento	Traslado del Hallazgo	Acta de reparto	Apertura	Tiempo/ días
01	229.996.928	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78
02	700.000.000	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78
03	27.625.000	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78
04	5.759.609	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78

05	48.787.209	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78
06	633.283.504	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78
<b>Total</b>	<b>1.645.452.250</b>				

Fuente: Contraloría Municipal de San José de Cúcuta vigencia 2013

Igualmente, en cuatro (4) hallazgos fiscales, trasladados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal en la vigencia 2013, con cuantía de \$13.895.169.400, se evidenció dilación entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha de apertura de los procesos, ya que ha transcurrido un término promedio de doscientos cincuenta y un (251) días y los mismos no se encuentran con auto de apertura de indagación preliminar o con auto de apertura para proceso de responsabilidad fiscal, contraviniendo los principios de eficacia, economía y celeridad, establecidos por la Ley 1437 de 2011, artículo 3 y que deben regir en todas las actuaciones administrativas. Como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla 4.2-7. Oportunidad en la apertura de los Procesos de Responsabilidad fiscal**

Entidad	Presunto Detrimento	Traslado Hallazgo	Rad. del Hallazgo	Estado a 11/07/2014	Tiempo/días
Alcaldía de Cúcuta-secretaría de Tránsito	24.005.000	23/10/2013	523	En estudio en responsabilidad fiscal	251
	51.760.800	23/10/2013	523		251
	13.669.823.600	07/11/2013	513		251
	149.580.000	07/11/2013	513		251
<b>Total Presunto detrimento \$ 13.895.169.400</b>					

Analizada la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario que adelanta la Contraloría, se evidenció que un (1) proceso fiscal, con código de reserva N° 08, ha superado el término legal señalado por el artículo 45 y 46 de la Ley 610 de 2000. “Para adelantar las diligencias posteriores al auto de apertura del proceso de responsabilidad, que establece un término de tres (3) meses, prorrogables por dos (2) más, vencido el cual, se archivará el proceso o se dictará auto de imputación de responsabilidad fiscal”; en la medida en que se evidenció que la última actuación procesal registrada en los expedientes es la práctica de pruebas y la inactividad por 17 meses. Como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla 4.2-8. Vencimientos de términos en los Procesos Fiscales**

TABLA DE RESERVA N°	CUANTÍA	APERTURA	ESTADO A 31/12/2013	ÚLTIMA ACTUACIÓN
---------------------	---------	----------	---------------------	------------------

08	30.199.998	30/06/2011	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Estuvo inactivo 6 meses, desde el 09/07/2012 con Diligencia de Exposición Libre hasta el 15/01/2013 donde se inserta oficio suscrito por uno de los implicados. Pero desde esta fecha (15/01/2013) hasta el 31/12/2013, no se acciono este proceso, por lo que permaneció inactivo durante 11 meses, para un total de inactividad de 17 meses. Durante los primeros 6 meses (enero hasta junio) de 2014, este proceso no ha tenido ninguna actuación.
----	------------	------------	---	---

Fuente: Contraloría Municipal de San José de Cúcuta vigencia 2013

Así mismo, en un (1) proceso fiscal con código de reserva N° 07, se evidenció inactividad procesal en la vigencia auditada, desconociendo lo estipulado en los Artículos 29 y 209 de la constitución nacional, y el Artículo.3 de la Ley 1437 de 2011, como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla 4.2-9. Dilación e inactividad de los Procesos Fiscales**

TABLA DE RESERVA N°	CUANTÍA	APERTURA	ESTADO A 31/12/2013	ÚLTIMA ACTUACIÓN
07	361.167.187	13/04/2012	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Estuvo Inactivo 9 meses, desde el 20/11/2012 hasta el 20/08/2013 donde se emite auto para práctica de pruebas. El 28/08/2013 se inserta en el proceso, el oficio suscrito por uno de los implicados y vuelve a quedar inactivo hasta el 11/07/2014, es decir, 20 meses.

Fuente: Contraloría Municipal de San José de Cúcuta vigencia 2013

Atendiendo el valor que requiere el cumplimiento de los términos procesales, la Corte Constitucional, en sentencia C-037 de 1996, dando alcance a otro de sus pronunciamientos, ha calificado, como parte integrante del derecho al debido proceso y del acceso a la administración de justicia, el *“derecho fundamental de las personas a tener un proceso ágil y sin retrasos indebidos”*, por cuanto *“Ni el procesado tiene el deber constitucional de esperar indefinidamente que el Estado profiera una sentencia condenatoria o absolutoria, ni la sociedad puede esperar por siempre el señalamiento de los autores o de los inocentes de los delitos que crean zozobra en la comunidad”*, y añade: *“A lo anterior, cabe agregar que la labor del juez no puede jamás circunscribirse únicamente a la sola observancia de los términos procesales, dejando de lado el deber esencial de administrar justicia en forma independiente, autónoma e imparcial. Es, pues, en el fallo en el que se plasma en toda su intensidad la pronta y cumplida justicia, como conclusión de todo un proceso, donde el acatamiento de las formas y los términos, así como la celeridad en el desarrollo del litigio judicial permitirán a las partes involucradas, a la sociedad y al Estado tener la certeza de que la justicia se ha administrado debidamente y es*

*fundamento real del Estado social de derecho.*” Por lo anterior, no existen justificaciones para mantener en el tiempo un proceso inconcluso, afectando garantías fundamentales de los vinculados.

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, adelanta los procesos de responsabilidad fiscal con un manual expedido en el año 2001 y el cual no ha sido actualizado, lo que genera un alto riesgo en el desarrollo de las actuaciones procesales, dado a las múltiples modificaciones legales que se han surtido para el trámite de los mismos posterior a la fecha de su expedición. Por lo expuesto anteriormente, se configuran cinco (5) hallazgos administrativos.

Respecto a el traslado a Jurisdicción coactiva se evidencio que la Contraloría, traslada el fallo original y las constancias de notificación, de no presentación de recursos o de las decisiones a los recursos según el caso al Director de Responsabilidad Fiscal para que se constituya el titulo ejecutivo, iniciándose el respectivo proceso de cobro coactivo. En la vigencia evaluada se *trasladó a coactiva el proceso 006/2010.*

En relación con el decreto y la práctica de pruebas, se observo, en los procesos revisados que se decretan a partir del auto de apertura, de conformidad con lo establecido en el *artículo 51 de la Ley 610 de 2000.* y se practican dentro del término establecido por la Ley 1474 de 2011, artículo 107, excepto en el proceso 002/2011, que se apertura el 30/06/2011 y aún se encuentra practicando pruebas

La Contraloría no decretó la caducidad de la acción fiscal, ni la prescripción de la responsabilidad fiscal durante el período evaluado.

**Vinculación Compañía Aseguradora.** En los términos del artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la compañía de seguros es vinculada al proceso en calidad de tercero civilmente responsable.

**Medidas Cautelares:** En el 100% de los procesos revisados, en la parte resolutive del auto de apertura, se decreta la medida cautelar pero en la mayoría de los casos no es posible hacerla efectiva, ya sea porque los presuntos responsables no poseen bienes o tienen el carácter de inembargable, continuándose únicamente con la averiguación de bienes.

Se comprobó que el ente de control, informa oportunamente los fallos ejecutoriados a la PGN y a la CGR.

**Plan de Mejoramiento:** No se establecieron observaciones a este proceso por parte de la AGR, en la auditoría realizada para la vigencia 2012.

**Control Interno:** La funcionaria encargada del control interno, realizó auditoría el 04/12/2012 y encontró en los procesos fiscales: Inobservancia de los términos legalmente establecidos para su adelantamiento y culminación de los procesos, manifiesta el responsable del proceso (Director de Responsabilidad Fiscal) que es imposible procesalmente adelantar un proceso de responsabilidad fiscal dentro del término de tres meses prorrogables por dos meses más. Situación que se evidenció en dos procesos (002/2011 y 004/2012) revisados en la auditoría que adelanta la AGR, *la demora en proferir decisión y la inactividad en los procesos 002/2011 y 004/2012, incumpliendo lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 610 de 2000 y los artículos 29 y 209 de la C.P.*

La funcionaria encargada de Control interno no realizó auditoría en el 2013, se dedicó al control y seguimiento del plan de mejoramiento plasmado el 04/12/2012, por lo que no percibió el retraso en la apertura de 6 procesos fiscales (01, 02, 03, 04, 05 y 06/2013), ni los cuatro hallazgos fiscales trasladados a Responsabilidad Fiscal que presentan mora en la apertura de Procesos, tampoco observo, el vencimiento de términos y la inactividad en dos procesos (02/2011 y 04/2012)

De otra parte, cabe resaltar que la gestión documental de los expedientes de responsabilidad fiscal revisados, se efectúa de conformidad con la Ley 594 de 2000 y sus Decretos Reglamentarios (Ley General de Archivos).

**Plan Estratégico 2012-2015.** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, se verificó la planeación estratégica de la Contraloría a través de la ejecución del Plan Estratégico Institucional, para el proceso de responsabilidad fiscal, en el cual se encuentra en la primera línea estratégica, así: “8. OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y ESTRATEGIAS. 8.1. Fortalecer el Ejercicio del Control Fiscal. 8.1.6. Fortalecer el proceso de responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva”. Se evidenció que la Contraloría no ha cumplido con el objetivo específico mencionado, toda vez que presento las siguientes situaciones: Falta de oportunidad en la apertura de los procesos fiscales, inactividad procesal e incumplimiento de términos legales para proferir decisiones de fondo y adelanta los procesos de responsabilidad fiscal con un manual expedido en el año 2001 y el cual no ha sido actualizado, lo que genera un alto riesgo en el trámite de los mismos.

Respecto a la ejecución del Plan de Acción de esta línea estratégica, la Contraloría es eficiente, sin embargo, en relación con la actividad “1.6.5 Surtir los procesos de responsabilidad fiscal con sujeción a los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley 610 de 2000” presenta un incumplimiento del 10%, por cuanto en la vigencia 2013, no se decidieron y estuvieron inactivos dos procesos fiscales (002/2011 y

004/2012) de los veinte (20) procesos reportados.

La gestión de la Contraloría en los procesos de responsabilidad fiscal fue regular, por cuanto en la vigencia 2013, no se gestionaron los veinticinco (25) procesos de responsabilidad fiscal reportados, y se evidenció falta de oportunidad en la apertura de diez procesos fiscales, una vez es trasladado el hallazgo; así mismo, dos (2) procesos no tuvieron actividad procesal en la vigencia auditada, por lo que excedieron los términos señalados por la Ley 610 de 2000 en su artículo 45 y 46, para proferir decisión de fondo.

### 4.3 JURISDICCIÓN COACTIVA

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, reporto nueve (9) procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$473.767.365 y avocó conocimiento en el período evaluado de dos (2) títulos ejecutivos. La antigüedad de estos procesos se detalla en la siguiente tabla conforme a la información reportada y suministrada por el ente de control:

Tabla 4.3-1 Antigüedad de los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2013

Vigencia	Antigüedad	Nº de procesos	% Part.	Valor	% Part.
2003 - 2006	Entre 7 y 10 años	3	33.33%	285.399.976	60.24%
2009 - 2011	entre 2 y 4 años	2	22.22%	139.234.181	29.38%
2012	entre 1 y 2 años	2	22.22%	10.180.691	2.14%
2013	Menos de 1 año	2	22.22	38.952.517	8.22%
Totales		9	100,00%	473.767.365	100,00%

Fuente: Contraloría Municipal de San José de Cúcuta vigencia 2013

Como se observa, a 31 de diciembre de 2013, el 55,55% (5) de los procesos y el 89,62% del monto de la cartera supera los 2 años en el trámite de cobro, situación que la convierte en una cartera de difícil recaudo, donde la mayor concentración está en procesos entre 2 y 7 años; a su vez solo el 10.37% de la cartera está representada en procesos de menos de un año en su trámite.

**Medidas Cautelares.** Conforme a lo reportado por la Contraloría en la cuenta rendida de la vigencia 2013, en cinco (5) de los procesos coactivos adelantados se han practicado medidas cautelares para una cobertura del 55.55% del total de procesos coactivos. Como quiera que en lo posible las medidas cautelares deben superar el monto del proceso para efecto de lograr la recuperación del total del capital más los intereses que se generen, es necesario restar en cada proceso ese excedente para determinar el valor real del capital que está cubierto con medidas

cautelares, pero como se aprecia en la siguiente tabla las medidas cautelares no tienen valor en exceso.

**Tabla 4.3-2 Medidas cautelares en procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2013.**

MEDIDAS CAUTELARES				Reportadas en la cuenta	
Vigencia	Antigüedad de los procesos	Nº procesos	% Part.	Valor	% Part.
2003 - 2006	Entre 7 y 10 años	2	40,00%	34.291.517	46.69%
2009 - 2011	Entre 2 y 4 años	1	20,00%	5.623.483	7.65%
2012	Entre 1 y 2 años	1	20,00%	27.016.779	36.78%
2013	Menos de 1 año	1	20,00%	6.511.811	8.86%
Totales		5	100,00%	73.443.590	100,00%

Fuente: Formato 18- SIREL Contraloría Municipal de San José de Cúcuta 2013

**Acuerdos de pago.** A continuación se presenta la información referente a los acuerdos de pago celebrados dentro de los procesos coactivos reportados en la cuenta.

**Tabla 4.3-3 Acuerdos de pago en los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2013**

Vigencia	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Part.	Valor	% Part.
2003 - 2006	Entre 7 y 10 años	1	50,00%	5.289.400	44.82 %
2009 - 2011	Entre 2 y 4 años	0	0,00%	0	0,00%
2012	Entre 2 y 1 año	0	0,00%	0	0,00%
2013	Menos de 1 año	1	0,00%	6.511.811	55.17%
Totales		2	50,00%	11.801.211	100,00%

Fuente: Formato 18- SIREL Contraloría Municipal de San José de Cúcuta 2013

La anterior tabla evidencia que si bien en dos (2) procesos, se han celebrado acuerdos de pago con los deudores, equivalentes al 22.22% del total de procesos coactivos, dichos acuerdos tan solo han representado el 16.06% de la cartera.

Según la información reportada en la cuenta con corte a 31 de diciembre de 2013, la Contraloría no ha realizado recuperación alguna de cartera a través de la ejecución de garantías. No se interpusieron excepciones por los ejecutados y no realizo remate de bienes.

**Pago voluntario.** A continuación se muestra la recuperación de la cartera a través del pago voluntario de los deudores que con corte a 31 de diciembre de 2013, se efectuó en un (1) proceso coactivo por la suma de \$35.456.509, equivalente al 11,11% del total de procesos y al 48,27% del total de la cartera.

**Tabla 4.3-4 Pago voluntario en los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2013**

Vigencia	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Part.	Valor	% Part.
2003 - 2006	Entre 7 y 10 años	0	0,00%	0	0,00%
2009 - 2011	Entre 2 y 4 años	0	0,00%	0	0,00%
2012	Entre 2 y 1 año	0	0,00%	0	0,00%
2013	Menos de 1 año	1	100,00%	35.456.509	100,00%
Totales		1	100,00%	35.456.509	100,00%

Fuente: Contraloría Municipal de San José de Cúcuta 2013

Así mismo, la anterior información muestra cómo la recuperación de cartera a través del pago voluntario de los deudores, se procuró en los procesos tramitados en 2013, en balance con la vigencia 2012.

**Procesos terminados por pago.** Durante la vigencia 2013, la Contraloría terminó un (1) proceso por pago, equivalente al 11,11% del total, con cuantía de \$19.767.312, que representa el 4.17% del total de la cartera, lo que sumado a todo el análisis ya mencionado evidencia una buena gestión de la Contraloría en el cobro coactivo.

**Muestra.** Teniendo en cuenta la antigüedad y el valor de los títulos ejecutivos. Se revisaron seis (6) procesos correspondientes al 66.66% del total y el 92.35% (\$437.532.378) del valor total de los ejecutivos adelantados en la vigencia 2013.

**Normatividad.** La entidad mediante Resolución 017 de 2010 *“Por el cual se adopta el nuevo reglamento interno de Cartera de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta”* establece el reglamento interno de recaudo de cartera para las obligaciones que surjan como consecuencia de fallos con responsabilidad o procesos sancionatorios, es decir, cumple con lo señalado por el Decreto reglamentario 4473 de 2006, el cual establece la obligación de las entidades estatales de expedir su reglamento interno de recaudo de cartera y que los títulos ejecutivos se tramiten, de conformidad con la norma y según su origen.

**Oportunidad en la apertura del proceso.** La Resolución N° 017 de 2010 *“Por el cual se adopta el nuevo reglamento interno de Cartera de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta”* y las Resoluciones 008 y 080 de 2012 *“Por la cual se asignan competencias en el proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva en la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta”*, no mencionan términos para traslados de hallazgos a Jurisdicción Coactiva. Sin embargo, se verificó que la Contraloría, traslada inmediatamente el fallo original y las constancias de notificación, de no presentación de recursos o de las decisiones a los recursos según el caso al Director de Responsabilidad Fiscal, para que se constituya el título ejecutivo y se dé inicio al cobro persuasivo (un mes). Durante la vigencia 2013, se

trasladaron a Jurisdicción coactiva el proceso fiscal 006/2010 y el proceso sancionatorio 001/2013.

**Cobro Persuasivo.** De conformidad con el artículo cuarto de la Resolución No. 017 del 2010 de la Contraloría, recibido el título ejecutivo, el funcionario asignado constatará su legalidad y procede a dar inicio a la etapa persuasiva, que consta de dos etapas: Invitación formal al deudor para que pague dentro de los cinco días siguientes al recibo de la invitación y una entrevista donde informa al deudor de los pormenores de la obligación y la facilidad de pago. Esta etapa tiene un término de un mes. En el 100% de los procesos la Contraloría cumple con este término.

**Gestión de cobro.** Examinados los procesos de Jurisdicción Coactiva, una vez terminada la etapa del cobro persuasivo, se avoca conocimiento y se inicia el Proceso de Jurisdicción coactiva. Por lo que cumple con lo señalado en el artículo sexto de la Resolución No. 017 del 2010 de la Contraloría.

La Contraloría, es oportuna en la emisión y notificación de los mandamientos de pago.

**Búsqueda de Bienes:** Se evidencio que en todos los procesos de cobro coactivo, aplica el sistema de 'Plan de Búsqueda', desde que avoca conocimiento el funcionario ejecutor, teniendo en cuenta que la periodicidad de la averiguación de bienes está instituida cada seis (6) meses, con el fin de lograr el decreto de las medidas cautelares. La Contraloría, no decretó medidas cautelares durante la vigencia 2013.

A pesar de que la Contraloría requiere a los ejecutados para que paguen voluntariamente o realicen acuerdos de pago mediante él envió de comunicaciones a la dirección que aparece registrada en el expediente y a la búsqueda de bienes que realiza dos veces al año, no fue posible encontrar bienes de propiedad de los ejecutados, solo se efectuó el 11/12/2013, un acuerdo de pago en el proceso 001 de 2013, por \$6.511.811, donde la sancionada se compromete a cancelar en 12 cuotas el valor y adjunta como garantía un bien inmueble (260-143243. Durante la vigencia evaluada, se recaudó por pago voluntario \$35.456.509, del proceso 02 de 2013, este proceso no tiene garantías.

La Contraloría, da cumplimiento al artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la aseguradora es vinculada como tercero civilmente responsable, desde el auto de apertura del proceso.

**Plan de Mejoramiento.** Durante el mes de Mayo de 2013 se efectuó auditoría a los procesos de jurisdicción coactiva, pero en el informe no se establecieron observaciones a este proceso

**Control Interno.** El funcionario encargado de control interno, realiza auditoria en Diciembre de 2012 y reporta que en los procesos de Jurisdicción coactiva, no se ejerce un control efectivo y oportuno al cumplimiento de los acuerdo de pago (fecha y valor, total de cuotas). Situación que no fue evidenciada en los procesos revisados en el 2013 por la AGR. Durante la vigencia 2013, la funcionaria de control interno de la Contraloría no realizó auditoria, solo hizo seguimiento al plan de mejoramiento de la auditoría realizada en el 2012.

**Plan Estratégico 2012-2015.** Respecto al proceso de Jurisdicción Coactiva se encuentra en la primera línea estratégica: “8. OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y ESTRATEGIAS. 8.1. Fortalecer el Ejercicio del Control Fiscal. 8.1.6. Fortalecer el proceso de responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva”. Se evidencio que la contraloría cumple con este objetivo, ya que la totalidad de los procesos se gestionaron conforme a la normatividad legal vigente.

La ejecución del Plan de Acción de esta línea estratégica, en relación con la actividad “1.6.10 efectuar el cobro coactivo de los créditos fiscales con sujeción a la normatividad vigente (Ley 42 de 1993 y Código de Procedimiento Civil, Ley 1066 de 2003 estatuto tributario, es eficiente, por cuanto en la vigencia 2013, fueron tramitados los 9 procesos de Jurisdicción Coactiva reportados.

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, presentó buena gestión, por la oportunidad en la expedición y notificación del mandamiento de pago, la gestión en la averiguación de bienes, la conminación a los ejecutados para el pago y el recaudo obtenido durante el trámite del proceso.

#### 4.4 PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, tramito once (11) procesos, por valor de \$ 26.120.521, de los cuales cuatro (4) se iniciaron en la vigencia 2013. La antigüedad de estos procesos se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 4.4-1 Antigüedad de los procesos administrativos sancionatorios**

Vigencia	Antigüedad	Nº Procesos	% Participación
2012	De 6 meses a 1 año	7	63.63%

2013	De 0 a 6 meses	4	36.36%
Totales		11	100,00%

Fuente: Formato 19- SIREL cuenta 2013

A continuación, se evidencia en la siguiente tabla el estado de los procesos administrativos sancionatorios durante la vigencia 2013

**Tabla 4.4-5 Estado de los procesos sancionatorios al cierre de la vigencia 2013**

Estado 31/12/2013	Nº	% Partic.	Valor sanción 1a. Decisión	% partic.	Valor sanción definitiva	% partic.
En trámite	1	12.5%	0	0,00%	0	0,00%
Con decisión de archivo sin ejecutoria	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Con archivo ejecutoriado	2	25%	0	0,00%	0	0,00%
Con decisión de sanción sin ejecutoria	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Con sanción ejecutoriada	8	72.72%	26.120.521	100,00%	17.176.979	100,00%
Totales	11	100,00%	26.120.521	100,00%	17.176.979	100,00%

Fuente: Formato 19- SIREL Contraloría Municipal de San José de Cúcuta 2013

**PAS iniciados en 2012:** Se reportaron siete (7) procesos (04, 05, 09, 10, 11, 12 y 17) con sanción de multa ejecutoriada.

**PAS iniciados en 2013:** Se reportaron cuatro (4) procesos, de los cuales, un proceso (04 de 2013) se encuentran en trámite, dos procesos (02 y 03/2013) se encuentran con archivo ejecutoriado y un proceso (01/2013) con sanción de multa ejecutoriada. De acuerdo a la información reportada en la cuenta, se presentaron cuatro (4) recursos de reposición, que fueron resueltos en la vigencia 2013.

El valor recaudado durante la vigencia de 2013 es de \$5.560.238.

**Muestra:** Del total de once (11) procesos administrativos con cuantía de \$26.120.521, se revisaron seis (6) procesos, que corresponden al 54.54% en cantidad y al 50.48% (\$13.187.799) de la cuantía reportada.

**Términos.** El órgano de control cumple con las formalidades legales, de términos y con el debido proceso. La Resolución interna 060 de 2012 en su art.7, establece un término de 10 días, para dar inicio al proceso, contados a partir del recibo del oficio comisorio y/o de la solicitud de iniciación del trámite y la entidad se da hasta tres (3) meses para instruirlo en primera instancia.

Los procesos administrativos sancionatorios, se tramitaron de acuerdo a los principios legales, en términos y objetividad, como lo señala la Ley 1437 del 2011 y la La Resolución interna 060 de 2012 de la Contraloría.

En los expedientes revisados no se evidencia caducidad de la acción para sancionar, puesto que no transcurren tres (3) años del traslado del hallazgo a la decisión final.

**Plan de Mejoramiento.** No se establecieron observaciones a este proceso por parte de la AGR, en la auditoría realizada para la vigencia 2012.

**Control Interno.** El funcionario encargado de control interno, realiza auditoria el 04/12/2012 y encuentra que en los procesos administrativos sancionatorios las Piezas procesales como: Autos, exposición libre y espontánea, actas de visita, carecen de firma de los funcionarios. Situación que no fue evidenciada en los procesos revisados por la AGR. Durante la vigencia 2013, la funcionaria de control interno de la Contraloría Municipal, no realizó auditoria, solo hizo seguimiento al plan de mejoramiento de la auditoría realizada en el 2012.

La gestión de la Contraloría en el trámite de los procesos sancionatorios es buena, por cuanto se observó oportunidad para iniciar el proceso administrativo sancionatorio y proferir decisión de fondo, de los once (11) procesos adelantados durante la vigencia 2013, en diez (10) procesos se profirió decisión de fondo, que corresponde al 90.90% del total, además se dio cumplimiento a los términos legales establecidos para la gestión de los mismos.

## 5. GERENCIA PÚBLICA y GESTION TIC

De acuerdo con lo señalado en el artículo 129 de la ley 1474 de 2011, se realizó un seguimiento a la ejecución del plan estratégico de la Contraloría, evaluación que se fundamentó a través de los siguientes criterios orientadores:

- a) Reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal.

La Contraloría Municipal de Cúcuta, cumplió con este criterio orientador, al definir como estrategia: “*Fortalecer la promoción del control social articulado con el ejercicio del control fiscal*”. Sin embargo, se observa que no existen circulares internas, y comisiones a los funcionarios de la entidad a asistir las diferentes rendiciones de cuenta de la entidades sujetas de control por parte de la Contraloría; espacio que

debe ser aprovechado por los funcionarios para recepcionar quejas por parte de los asistentes si las hay.

- b) Componente misional del plan estratégico en función de la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial.

La Contraloría Municipal de Cúcuta, cumplió con este criterio orientador, al definir como estrategia: Estudio y consolidación de los procedimientos que se adoptarán mediante acto administrativo, para realizar modificaciones pertinentes y culminar la totalidad del proceso de responsabilidad fiscal para su adopción y aplicación. Sin embargo se evidenció que no existe el manual para procesos de responsabilidad fiscal de acuerdo con la normatividad vigente.

- c) Medición permanente de los resultados e impactos producidos por el ejercicio de la función de control fiscal.

La Contraloría Municipal de Cúcuta, cumplió con este criterio orientador, a través de la ejecución del plan de acción de las áreas misionales que realiza seguimiento permanente, e igualmente se puede evidenciar esta medición permanente en los informes de control interno trimestrales de la Entidad.

- d) Énfasis en el alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento por parte de los sujetos vigilados.

La Contraloría Municipal de Cúcuta en su Plan Estratégico, no definió ninguna estrategia en este sentido, además se evidenció que la oficina de Control Interno o la persona encargada de estas funciones no hace un control administrativo a fin de garantizar a la administración que antes de suscribir un contrato éste cumpla con todos los requisitos previos para tal fin. Artículo 65 de la ley 80 de 1993

La Contraloría Municipal de Cúcuta suscribió los planes de mejoramiento con las entidades sujetas a control a quienes se les realizó auditoría en la vigencia 2012, evidenciado en la muestra revisada en proceso auditor.

- e) Desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia.

La Contraloría Municipal de Cúcuta en su Plan Estratégico, definió la estrategia: Prevenir oportunamente, sobre aquellos riesgos advertidos, que puedan generar un menoscabo del erario. Se logró evidenciar que la Entidad cuenta con un instrumento

de planeación técnicamente elaborado (PGA) para la vigencia 2013, en donde la Contraloría realizó diez (10) auditorías, de las cuales en solo una (1) se audito el proceso de contratación, lo que muestra una baja cobertura en aquellos riesgos advertidos, que puedan generar un menoscabo del erario.

De otra parte es necesario precisar que dentro de la vigilancia fiscal se encuentran emitidas funciones de advertencia, pero no cuenta con un procedimiento establecido para tal fin.

f) Complementación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social de los grupos de interés ciudadanos y con el apoyo directo a las actividades de control macro y micro mediante la realización de alianzas estratégicas.

La Contraloría Municipal de Cúcuta en su Plan Estratégico, definió la estrategia: Articular y coordinar acciones con otros entes de control y otros organismos, encaminados a fortalecer la vigilancia fiscal. Implementar convenios institucionales, sin embargo se evidencio que la Entidad no ha realizado convenios y/o alianzas estratégicas para la complementación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social.

En referencia a las actividades del control fiscal Macro se resumieron en el informe fiscal y financiero en acatamiento del artículo 43 de la ley 42 de 1993, y el artículo 9 de la ley 330 de 1996. De igual manera el Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 260 numeral 7 y 272 numeral 5 de la Constitución Política.

Analizada la gestión de la Contraloría Municipal de Cúcuta en cuanto al cumplimiento parcial o total relacionado con la Ley 1474 de 2011, en referencia a la planeación estratégica, se observó que se cumple con la definición en su plan estratégico de establecer criterios orientadores tales como: El reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal; El componente misional del plan estratégico en función de la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial; El desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia; y la complementación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social de los grupos de interés ciudadanos con el apoyo directo a las actividades de control macro y micro mediante la realización de alianzas estratégicas, para la definición de los proyectos referentes a su actividad misional.

Para lo anterior la Contraloría definió estrategias tales como: “Fortalecer la promoción del control social articulado con el ejercicio del control fiscal”; “Estudio y consolidación de los procedimientos que se adoptarán mediante acto administrativo, para realizar modificaciones pertinentes y culminar la totalidad del proceso de responsabilidad fiscal para su adopción y aplicación”; “Prevenir oportunamente, sobre aquellos riesgos advertidos, que puedan generar un menoscabo del erario”; y “Articular y coordinar acciones con otros entes de control y otros organismos, encaminados a fortalecer la vigilancia fiscal. Implementar convenios institucionales”. Analizada la gestión de la Contraloría para el desarrollo de las mencionadas estrategias, se evidenció que en el cumplimiento y desarrollo de las mismas, existen las siguientes falencias, de acuerdo a lo establecido en los Arts.129 y 121 de la Ley 1474 de 2011, Art. 65 Ley 80 de 1993:

1. La Contraloría municipal para la vigencia auditada no realizó audiencia pública de rendición de cuentas.
2. La Contraloría no participó en las audiencias de rendición de cuentas de los sujetos vigilados, espacio que debe ser aprovechado por los funcionarios para recepcionar quejas por parte de los asistentes si las hay.
3. La oficina de Control interno o la persona encargada de estas funciones no hace un control administrativo a fin de garantizar a la administración que antes de suscribir un contrato éste cumpla con todos los requisitos previos para tal fin.

Para la AGR esta circunstancia denota falta de control y gestión en los procesos, lo que conlleva a que se desestimen acciones que se normaron para lograr una mayor eficiencia y efectividad en planificación operativa de la gestión pública, que hace posible la medición de resultados de acuerdo con los objetivos y la misión orientadora planteada al inicio del ejercicio de la gerencia pública.

Respecto al seguimiento a la implementación del SIGEP en las Contralorías. Decreto 2842 de 2010, y Convenio 014 de 2013 AGR-DAFP, en la Contraloría Municipal de Cúcuta atendiendo los requerimientos realizados por el departamento administrativo de la función pública – DAFP, se verificó que como parte de inicio del proceso ya se encuentran escaneados los documentos de carácter principal de las hojas de vida como son las actas de posesión de los empleados, copia del documento de identidad, copia de la hoja de vida con los datos personales de los funcionarios.

Respecto al cumplimiento del Art. 130 Ley 1474 de 2011 - Guía de Auditoría Territorial, La Contraloría Municipal de Cúcuta, participó en las socializaciones de la Guía De Auditoría Territorial, y se benefició de las capacitaciones realizadas por

SINACOF, y se aplica la cartilla en su totalidad como instrumento metodológico para el desarrollo del proceso auditor.

De igual forma se observó que la Contraloría Municipal de Cúcuta, tiene un mapa de procesos que hace parte del manual de procedimientos para el proceso auditor, el cual se tiene aprobado mediante acto administrativo Resolución número 104 del 28 de noviembre de 2008.

En lo referente a la Gestión TIC para la vigencia 2013 la Contraloría Municipal de Cúcuta gestiona la adquisición de los correos institucionales a través de la Contraloría General de la República (SINACOF), obteniendo de forma gratuita dichos correos para todos los funcionarios, además se manejó a través de la plataforma Google un sistema básico de radicación de correspondencia, con el objeto de tener un control de los documentos recibidos en la entidad, y se realizó mantenimiento correctivo y preventivo a los equipos de escritorio de la entidad.

Manifestaron adicionalmente que debido al limitado presupuesto de la entidad ha sido difícil la adquisición de nuevas y mejores tecnologías que permitan mejorar el desarrollo de los procesos de la entidad.

## 9. 6. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

En la visita de auditoría se evaluó el cumplimiento que la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta hizo al plan de mejoramiento como resultado de la última auditoría practicada sobre la vigencia 2012, cuyos resultados son las siguientes:

Tabla 6-1. Resultados de la Verificación del Plan de Mejoramiento

No.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO	ACCIÓN CORRECTIVA	COMENTARIO AGR
1	Los manuales de inducción y reducción no están actualizados ni adoptados mediante acto administrativo	Actualizar y adoptar mediante acto administrativo el manual de inducción y reinducción de la Entidad.	Se verifico en trabajo de campo que se actualizó y adoptó el manual de inducción y reinducción, mediante la Resolución No. No. 057 de 2013, documento contenido en 42 folios. <b>ACCIÓN CUMPLIDA</b>

No.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO	ACCIÓN CORRECTIVA	COMENTARIO AGR
2	Se evidencio que se encuentran: documentos repetidos, foliación doble o triple, en un folio dos documentos diferentes pegados y en la hoja de control no lo especifican, se saltan la foliación, hay una inadecuada restauración de los documentos, la cantidad llega 250 folios.	Disponer en la SubContraloría que el personal técnico y asistencial revise cada expediente documental y los adecue teniendo en cuenta las normas de archivística, especialmente en: a) depuración de la información que se encuentre repetida o duplicada, b) realizar la respectiva refoliación en aquellos que se detecten inconsistencias en este tema, c) separación de documentos diferentes que hayan sido pegados en un solo folio, d) modificar y/o actualizar la hoja o formato de control en los expedientes que sea necesario, e) conformar cada expediente con un máximo de 200 folios. Terminada la anterior actividad el Técnico asignado a Talento Humano y el Subcontralor practicarán evaluación a la misma seleccionando aleatoriamente la tercera parte de los expedientes revisados.	Se verificó que las historias laborales fueron organizadas, legajadas, foliadas y actualizadas. <b>ACCIÓN CUMPLIDA</b>
3	La Contraloría municipal no cuenta con las tablas de retención documental.	Adelantar el procedimiento pertinente para la formulación de las tablas de retención documental de la entidad, ejecutando la capacitación a cargo del SENA a los treinta (30) funcionarios de la planta sobre el tema en mención, conforme a la gestión que ya se adelantó y a la actuación que concretó. Una vez formulados los proyectos de las TRD y consolidado por el Comité de Archivo de este órgano se someterá a consideración del Consejo Municipal de Archivo para su definitiva aprobación, siendo finalmente adoptadas mediante acto administrativo.	La Contraloría mediante convenio con el SENA capacitaron a los 30 funcionarios de la entidad en el tema de gestión documental tablas de retención, adicional los funcionarios del nivel asistencial profundizaron el tema, adicionalmente aplicaron las encuestas dentro de los procesos para la elaboración de las TRD, se encuentra en trámite el registro en el Banco de Proyectos las TRD, acción que no permite calificar el 100% del cumplimiento, por cuanto se propuso que se adoptarían mediante acto administrativo. <b>ACCIÓN EN TRAMITE</b>
4	Se le hace nombramiento mediante Resolución No. 014 de 2011, no identifica el cargo, si es de provisional o libre nombramiento y remoción.	Proferir acto administrativo que aclare y complemente la Resolución Interna No. 014 del 11 de marzo de 2011, en el sentido de definir que el nombramiento en cuestión es de carácter provisional.	La Contraloría expidió la Resolución No. 046 del 31 de mayo de 2013, por la cual aclaró y complementó la Resolución No. 014 del 1 de marzo de 2011. <b>ACCIÓN CUMPLIDA</b>
5	No presenta actualizado el procedimiento para la evaluación del desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa.	La Contraloría Municipal adoptará mediante acto administrativo el procedimiento para el desempeño laboral con fundamento en lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, en su artículo	La Contraloría expidió la Resolución interna No. 056 del 20 de junio de 2013, mediante el cual adoptaron el sistema tipo evaluación del desempeño laboral de los servidores

No.	HALLAZGO ADMINISTRATIVO	ACCIÓN CORRECTIVA	COMENTARIO AGR
		40 instrumentos de Evaluación, el cual señala: "La Comisión Nacional del Servicio Civil desarrollará un sistema de evaluación del desempeño como sistema tipo, que deberá ser adoptado por las entidades mientras desarrollan sus propios sistemas".	de carrera administrativa y en periodo de prueba, expedido por la CNCS, documento contenido en dos (2) folios.  <b>ACCIÓN CUMPLIDA</b>

## 7. RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría regular, practicada a Contraloría Municipal de Cúcuta vigencia 2013, se enuncian las recomendaciones sobre las situaciones observadas en el desarrollo de los procesos, procedimientos, operaciones o actuaciones desarrolladas con el propósito de coadyuvar en el mejoramiento de la gestión y resultados de la Entidad.

### Proceso Participación Ciudadana

La Contraloría no tiene mecanismos de medición de la satisfacción de los usuarios con respecto al trámite y respuesta a sus requerimientos, tampoco cuenta con una reglamentación interna para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, ni se han realizado convenios para capacitación de estas organizaciones sobre Mecanismos de Participación Ciudadana, situación que debe ser corregida pues se incumple con lo establecido Artículos 78 y 121 de la Ley 1474 de 2011.

## 8. CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA Y RESPUESTA

No.	Hallazgos Auditoria General	Réplica Contraloría	Respuesta AGR
<b>PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>			
1	<b>OBSERVACION No. 1</b> La Contraloría excedió los términos para la apertura de las actuaciones de Responsabilidad Fiscal, una vez recibido los hallazgos y emitida el acta de reparto, ya que en seis (6) de ellos, cuya cuantía asciende a \$1.645.452.250, las actuaciones se iniciaron setenta y ocho (78) días	<b>RESPUESTA:</b> En cuanto a esta observación la oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal de Cúcuta, manifiesta lo siguiente: "Si bien es cierto los sustanciadores	<b>La observación se mantiene.</b>  En los argumentos presentados por la Contraloría no se justifica el

No.	Hallazgos Auditoría General	Réplica Contraloría	Respuesta AGR																																																
	<p>después, superando los cinco (5) días establecidos en la Resolución interna N° 128 de 2001, "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO" que establece: "ACTA DE REPARTO...1). 2)... "Enfatiza la jefe, que los funcionarios que instruirán las investigaciones repartidas, contarán con cinco (5) días hábiles a partir de la presente fecha (Acta de Reparto) para proferir AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION PRELIMINAR O FISCAL, según sea el caso". Tal y como se observa a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="196 816 764 1150"> <thead> <tr> <th>Tabla de Reserva N°</th> <th>Presunto Detrimiento \$</th> <th>Traslado del Hallazgo</th> <th>Acta de reparto</th> <th>Apertura</th> <th>Tiempo/ días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>229.996.928</td> <td>10/04/2013</td> <td>29/04/2013</td> <td>18/07/2013</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>700.000.000</td> <td>10/04/2013</td> <td>29/04/2013</td> <td>18/07/2013</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>27.625.000</td> <td>10/04/2013</td> <td>29/04/2013</td> <td>18/07/2013</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>5.759.609</td> <td>10/04/2013</td> <td>29/04/2013</td> <td>18/07/2013</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>48.787.209</td> <td>10/04/2013</td> <td>29/04/2013</td> <td>18/07/2013</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>633.283.504</td> <td>10/04/2013</td> <td>29/04/2013</td> <td>18/07/2013</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td colspan="5"><b>\$ 1.645.452.250</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la AGR esta circunstancia demuestra falta de control y seguimiento de los procesos, lo que conlleva a que se generen demoras en la apertura de los mismos y a su vez puedan trascender en posibles vencimientos de términos procesales, y más grave aún que opere el fenómeno de la prescripción.</p>	Tabla de Reserva N°	Presunto Detrimiento \$	Traslado del Hallazgo	Acta de reparto	Apertura	Tiempo/ días	1	229.996.928	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78	2	700.000.000	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78	3	27.625.000	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78	4	5.759.609	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78	5	48.787.209	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78	6	633.283.504	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78	<b>Total</b>	<b>\$ 1.645.452.250</b>					<p>tienen cinco (05) días para aperturar el hallazgo fiscal según el manual supra citado; no menos cierto es que ese término se queda corto al entrar en vigencia la ley 1474 de 2011, toda vez que, los operadores de la Oficina de Responsabilidad Fiscal deben cotejar los acervos probatorios y establecer si existen las pruebas suficientes para proceder a aperturar e imputar responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal, o por el contrario, deben aperturar por el procedimiento ordinario en razón a que no existe la certeza para imputar responsabilidad fiscal directamente. Esta circunstancia conlleva a un análisis más profundo del expediente, lo cual se torna imposible de realizar en cinco (05) días; pero la oficina es consciente que debemos mejorar en este aspecto y estamos atentos a las directrices que ustedes estimen pertinentes.</p> <p>Unido a lo anterior, se observa que estos seis (06) hallazgos fiscales fueron aperturados por el procedimiento ordinario, de los cuales, los Procesos de Responsabilidad Fiscal No. 001/2013; No. 002/2013; No. 003/2013 y el No. 006/2013, fueron archivados por resarcimiento del daño.</p> <p>En el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 004/2013, se falló con responsabilidad fiscal y en el</p>	<p>incumplimiento de lo estipulado en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo, con la normatividad jurídica relativa a los procesos de responsabilidad fiscal, tramitados en la vigencia 2013.</p> <p>Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo</p>
Tabla de Reserva N°	Presunto Detrimiento \$	Traslado del Hallazgo	Acta de reparto	Apertura	Tiempo/ días																																														
1	229.996.928	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78																																														
2	700.000.000	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78																																														
3	27.625.000	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78																																														
4	5.759.609	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78																																														
5	48.787.209	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78																																														
6	633.283.504	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78																																														
<b>Total</b>	<b>\$ 1.645.452.250</b>																																																		

No.	Hallazgos Auditoría General	Réplica Contraloría	Respuesta AGR																																	
		Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 005/2013, se profirió auto de imputación fiscal. Lo anterior para significar que el desarrollo procesal en cada uno de ellos, se viene realizando diligentemente".																																		
2	<p><b>OBSERVACION No. 2</b> En cuatro (4) hallazgos fiscales, trasladados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal en la vigencia 2013, con cuantía de \$13.895.169.400, se evidencio dilación entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha de apertura de los procesos, ya que ha transcurrido un término promedio de doscientos cincuenta y un (251) días y los mismos no se encuentran con auto de apertura de indagación preliminar o con auto de apertura para proceso de responsabilidad fiscal, contraviniendo los principios de eficacia, economía y celeridad, establecidos por la Ley 1437 de 2011, artículo 3 y que deben regir en todas las actuaciones administrativas. Como se observa en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad</th> <th>Presunto Detrimento \$</th> <th>Traslado Hallazgo</th> <th>Rad. del Hallazgo</th> <th>Estado a 11/07/2014</th> <th>Tiempo en días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alcaldía de Cúcuta-secretaría de Transito</td> <td>24.005.000</td> <td>23/10/2013</td> <td>06/06/1901</td> <td rowspan="4">En estudio en responsabilidad fiscal</td> <td>258</td> </tr> <tr> <td></td> <td>51.760.800</td> <td>23/10/2013</td> <td>06/06/1901</td> <td>258</td> </tr> <tr> <td></td> <td>13.669.823.600</td> <td>07/11/2013</td> <td>27/05/1901</td> <td>244</td> </tr> <tr> <td></td> <td>149.580.000</td> <td>07/11/2013</td> <td>27/05/1901</td> <td>244</td> </tr> <tr> <td colspan="6">Total del Presunto detrimento \$ 13.895.169.400</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la AGR esta circunstancia demuestra falta de control y seguimiento de los procesos, lo que conlleva a que los mismos se encuentren demorados en la apertura y a su vez puedan trascender en posteriores caducidades y en la pérdida de la oportunidad en el logro del resarcimiento del daño causado en el patrimonio.</p>	Entidad	Presunto Detrimento \$	Traslado Hallazgo	Rad. del Hallazgo	Estado a 11/07/2014	Tiempo en días	Alcaldía de Cúcuta-secretaría de Transito	24.005.000	23/10/2013	06/06/1901	En estudio en responsabilidad fiscal	258		51.760.800	23/10/2013	06/06/1901	258		13.669.823.600	07/11/2013	27/05/1901	244		149.580.000	07/11/2013	27/05/1901	244	Total del Presunto detrimento \$ 13.895.169.400						<p><b>RESPUESTA:</b> En cuanto a esta observación la Oficina de Responsabilidad Fiscal informa que mediante oficio No. 513 OCF/MFCP de fecha 16 de octubre/2013 la Jefe de la Oficina de Control Fiscal traslada los 4 hallazgos fiscales y solicita para el día 23 de octubre 2013 mesa de validación de hallazgo de la Secretaria de Tránsito Municipal.</p> <p>Luego mediante oficio NO.483-0RFJC de fecha 23 de octubre 2013 suscrito por el Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal solicita prórroga para la mesa de validación de hallazgos fiscales para el día 25 de octubre/2013 por cuanto la oficina no ha terminado el análisis del traslado, en razón a lo impreciso del mismo.</p> <p>Así mismo mediante oficio 523 OCF/MFCP de fecha 23 de octubre/2013 suscrito por la Jefe de la Oficina de Control Fiscal le solicita para el día 8 de noviembre/2013 mesa de validación de hallazgos de la auditoría especial practicada a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal.</p> <p>Mediante oficio NO.499-0RFJC de fecha 07 de noviembre 2013 suscrito por el Jefe de la Oficina</p>	<p><b>La observación se mantiene.</b></p> <p>En los argumentos presentados por la Contraloría no justifica el incumplimiento en la apertura de los procesos mencionados, con la normatividad jurídica inherente al principio de celeridad, pues la Contraloría tiene el deber de impulsar oficiosamente los procedimientos, e institucionalmente debe promover acciones que permitan una verdadera articulación entre el proceso auditor y los procesos de responsabilidad fiscal, con el fin de no generar demoras injustificadas y así fortalecer los aspectos necesarios y probatorios para el traslado de los hallazgos.</p> <p>Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo</p>
Entidad	Presunto Detrimento \$	Traslado Hallazgo	Rad. del Hallazgo	Estado a 11/07/2014	Tiempo en días																															
Alcaldía de Cúcuta-secretaría de Transito	24.005.000	23/10/2013	06/06/1901	En estudio en responsabilidad fiscal	258																															
	51.760.800	23/10/2013	06/06/1901		258																															
	13.669.823.600	07/11/2013	27/05/1901		244																															
	149.580.000	07/11/2013	27/05/1901		244																															
Total del Presunto detrimento \$ 13.895.169.400																																				

No.	Hallazgos Auditoria General	Réplica Contraloría	Respuesta AGR
		<p>de Responsabilidad Fiscal solicita prórroga para la mesa de validación de hallazgos fiscales para el día 25 de noviembre del 2013 por cuanto la oficina de responsabilidad fiscal no ha terminado el análisis del traslado, y debe trasladarse toda la semana a la ciudad de Bucaramanga a un Seminario sobre la Guía de Responsabilidad Fiscal.</p> <p>Mediante oficio 545 OCF/MFCP de fecha 20 de noviembre 2013 suscrito por la Jefe de la Oficina de Control Fiscal le informa que de acuerdo a la mesa de validación de (2) hallazgos fiscales, allega información para anexarla a los hallazgos de la auditoría especial practicada a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal.</p> <p>Mediante Acta de observaciones a los traslados de hallazgos de fecha 15 de octubre/2013, el día 13 de febrero/2014 se levanta un acta donde se realiza el análisis de cada uno de los cuatro hallazgos trasladados y se remite a la Oficina de Control Fiscal mediante oficio de fecha 25 de marzo/2014, con sus soportes respectivos para que se corrijan y se devuelvan para iniciar los procesos referentes. Nótese al respecto que los procesos de responsabilidad fiscal necesitan un soporte factico, jurídico y probatorio para ser aperturados e Imputados dado el caso. No obstante, de no observarse estos requisitos la oficina de responsabilidad fiscal considera necesario la</p>	

No.	Hallazgos Auditoría General	Réplica Contraloría	Respuesta AGR
		<p>devolución de los hallazgos para que sean perfeccionados y soportados probatoriamente; es por esto que, este despacho considero necesario devolver los hallazgos en razón a que el traslado de estos presentaba multiplicidad de falencias entre un hallazgo y el otro, la redacción y el material probatorio que soportaba la misma no era congruente, imposibilitando la comprensión de los hallazgos por parte del equipo de la oficina de responsabilidad fiscal.</p> <p>Estos hallazgos devueltos por la Oficina de Responsabilidad Fiscal en su momento; sólo hasta el 31 de julio de 2014 nos fueron entregados corregidos por la Oficina de Control Fiscal.</p> <p>Ahora, nos corresponde volverlos a revisar y pronunciamos respecto a las correcciones; y mirar si encuadran dentro de los artículos 40 y 48 de la ley 610 de 2000 y, artículo 98 literal a) de la ley 1474 de 2011.</p> <p>Para corroborar lo expuesto se anexa a la presente todo lo anteriormente descrito, contentivo de (26) folios.</p>	
3	<p><b>OBSERVACION N° 3</b> Analizada la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario que adelanta la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, se evidenció que en un (1) proceso, con código de reserva N° 08, ha superado el término legal señalado por el artículo 45 y 46 de la Ley 610 de 2000. "Para adelantar las diligencias posteriores al auto de apertura del proceso de responsabilidad, que establece un</p>	<p><b>RESPUESTA:</b> El Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de esta Contraloría a esta observación señaló lo siguiente; "Asumí la instrucción del proceso de responsabilidad fiscal No. 002/2011, y ordene la práctica de unas pruebas necesarias</p>	<p><b>La observación se mantiene.</b></p> <p>En los argumentos presentados por la Contraloría no se justifica jurídicamente la demora para proferir decisión de fondo en el proceso mencionado,</p>

No.	Hallazgos Auditoría General	Réplica Contraloría	Respuesta AGR										
	<p>término de tres (3) meses, prorrogables por dos (2) más, vencido el cual, se archivará el proceso o se dictará auto de imputación de responsabilidad fiscal"; en la medida en que se evidenció que la última actuación procesal registrada en los expedientes es la práctica de pruebas y la inactividad por 17 meses. Como se observa en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TABLA DE RESERVA N°</th> <th>CUANTÍA \$</th> <th>APERTURA</th> <th>ESTADO A 31/12/2013</th> <th>ÚLTIMA ACTUACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>\$ 30.199.998</td> <td>30/06/2011</td> <td>En trámite con auto de apertura y antes de imputación</td> <td>Estuvo inactivo 6 meses, desde el 09/07/2012 con Diligencia de Exposición Libre hasta el 15/01/2013 donde se inserta oficio suscrito por uno de los implicados. Pero desde esta fecha (15/01/2013) hasta el 31/12/2013, no se acciono este proceso, por lo que permaneció inactivo durante 11 meses, para un total de inactividad de 17 meses. Durante los primeros 9 meses (enero hasta junio) de 2014, este proceso no ha tenido ninguna actuación</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la AGR esta situación refleja falta de control y seguimiento en la gestión de los procesos, lo que conlleva a que el mismo se encuentre con vencimiento de términos y demorado para tomar una decisión, lo que puede llegar a trascender en una posterior prescripción, perdiendo la oportunidad en el logro del resarcimiento del daño causado en el patrimonio, teniendo en cuenta que el total del presunto detrimento asciende a la suma de \$ 30.199.998.</p>	TABLA DE RESERVA N°	CUANTÍA \$	APERTURA	ESTADO A 31/12/2013	ÚLTIMA ACTUACIÓN	8	\$ 30.199.998	30/06/2011	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Estuvo inactivo 6 meses, desde el 09/07/2012 con Diligencia de Exposición Libre hasta el 15/01/2013 donde se inserta oficio suscrito por uno de los implicados. Pero desde esta fecha (15/01/2013) hasta el 31/12/2013, no se acciono este proceso, por lo que permaneció inactivo durante 11 meses, para un total de inactividad de 17 meses. Durante los primeros 9 meses (enero hasta junio) de 2014, este proceso no ha tenido ninguna actuación	<p>para entrar a imputar o archivar el proceso, pero hasta la fecha tengo el proyecto del auto pero no lo he podido consolidar; espero hacerlo para el próximo 29 de agosto/2014 y, una vez profiera la decisión, le informaré a la Auditoría General de la República al respecto.</p> <p>Respecto al término del artículo 45 de la ley 610 de 2000, consideramos que en el desarrollo procesal se encuentran circunstancias propias del proceso que impiden cumplirlo taxativamente por ello el legislador en la ley 1474 de 2011 establece un periodo probatorio hasta dos (02) años para la práctica de pruebas en los procesos ordinarios de Ley 610, el cual comenzará a correr con el auto que las decreta, que en este caso sería, el auto de apertura del proceso en cita".</p>	<p>contrariando lo establecido por la Ley 610 de 2000 en sus artículos 45 y 46.</p> <p>Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo</p>
TABLA DE RESERVA N°	CUANTÍA \$	APERTURA	ESTADO A 31/12/2013	ÚLTIMA ACTUACIÓN									
8	\$ 30.199.998	30/06/2011	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Estuvo inactivo 6 meses, desde el 09/07/2012 con Diligencia de Exposición Libre hasta el 15/01/2013 donde se inserta oficio suscrito por uno de los implicados. Pero desde esta fecha (15/01/2013) hasta el 31/12/2013, no se acciono este proceso, por lo que permaneció inactivo durante 11 meses, para un total de inactividad de 17 meses. Durante los primeros 9 meses (enero hasta junio) de 2014, este proceso no ha tenido ninguna actuación									
4	<p><b>OBSERVACIÓN No. 4</b> En un (1) proceso fiscal con código de reserva N°07, se evidenció inactividad procesal en la vigencia auditada, desconociendo lo estipulado en los Artículos 29 y 209 de la constitución nacional, y el Artículo.3 de la Ley 1437 de 2011, como se observa en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TABLA DE RESERVA N°</th> <th>CUANTÍA \$</th> <th>APERTURA</th> <th>ESTADO A 11/07/2014</th> <th>ÚLTIMA ACTUACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td> <td>361.167.187</td> <td>13/04/2012</td> <td>En trámite con auto de apertura y antes de imputación</td> <td>Estuvo inactivo 9 meses, desde el 20/11/2012 hasta el 20/08/2013 donde se emite auto para práctica de pruebas. El 28/08/2013 se inserta en el proceso, el oficio suscrito por uno de los implicados y vuelve a quedar inactivo hasta el 11/07/2014, es decir, 20 meses.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la AGR esta situación refleja falta de control y seguimiento en la gestión de los procesos, lo que conlleva a que el mismo se encuentre dilatado e inactivo en la etapa de investigación y a su vez pueda trascender en posibles vencimientos de términos procesales o en una posterior prescripción perdiendo la oportunidad en logro del resarcimiento en el daño causado al</p>	TABLA DE RESERVA N°	CUANTÍA \$	APERTURA	ESTADO A 11/07/2014	ÚLTIMA ACTUACIÓN	7	361.167.187	13/04/2012	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Estuvo inactivo 9 meses, desde el 20/11/2012 hasta el 20/08/2013 donde se emite auto para práctica de pruebas. El 28/08/2013 se inserta en el proceso, el oficio suscrito por uno de los implicados y vuelve a quedar inactivo hasta el 11/07/2014, es decir, 20 meses.	<p><b>RESPUESTA:</b> El Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva ha establecido un plan de contingencia determinando y fijando el compromiso con la Funcionaria Instructora del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 004/2012 que tomará decisión de fondo para el próximo 29 de agosto/2014 y que una vez se profiera la misma Informará a la AGR acatando la sugerencia.</p>	<p><b>La observación se mantiene.</b></p> <p>La Contraloría no justifica jurídicamente la inactividad procesal, por lo que se evidencia el desconocimiento de lo estipulado en los artículos 29 y 209 de la Constitución Nacional, y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011</p> <p>Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo</p>
TABLA DE RESERVA N°	CUANTÍA \$	APERTURA	ESTADO A 11/07/2014	ÚLTIMA ACTUACIÓN									
7	361.167.187	13/04/2012	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Estuvo inactivo 9 meses, desde el 20/11/2012 hasta el 20/08/2013 donde se emite auto para práctica de pruebas. El 28/08/2013 se inserta en el proceso, el oficio suscrito por uno de los implicados y vuelve a quedar inactivo hasta el 11/07/2014, es decir, 20 meses.									

No.	Hallazgos Auditoría General	Réplica Contraloría	Respuesta AGR
	patrimonio, más aún si se tiene en cuenta que el total del presunto detrimento asciende a la suma de \$ 361.167.187.		
5	<p><b>OBSERVACION 5:</b> La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, adelanta los procesos de responsabilidad fiscal con un manual expedido en el año 2001 y el cual no ha sido actualizado, lo que genera un alto riesgo en el desarrollo de las actuaciones procesales, dado a las múltiples modificaciones legales que se han surtido para el trámite de los mismos posterior a la fecha de su expedición.</p>	<p><b>RESPUESTA:</b> Queremos aclarar que el manual de procesos y procedimientos de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta que se viene aplicando en este Ente de Control es el adoptado mediante Resolución No 104 del 18 de noviembre del 2008. (Se anexa copia de la Resolución encita).</p> <p>Cabe señalar que estamos trabajando sobre la actualización del manual de procedimientos de responsabilidad fiscal al proceso verbal y, estamos ajustándonos en lo concerniente a los cambios que introduce el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Código General del Proceso.</p> <p>Esperamos que en el término de dos (02) meses podamos tener los manuales instructivos y de procedimientos debidamente actualizados.</p>	<p><b>La observación se mantiene.</b></p> <p>La Contraloría argumenta "el manual de procesos y procedimientos... que se viene aplicando en este Ente de Control es el adoptado mediante Resolución No 104...del 2008". Pero analizada la mencionada resolución, esta hace alusión es al MECI, y no al trámite de los procesos fiscales. Y se contradice, al señalar "Esperamos que en el término de dos (02) meses podamos tener los manuales instructivos y de procedimientos debidamente actualizados".</p> <p>Ahora bien, en la observación N° 1, la Contraloría, aceptó el término establecido en el manual adoptado mediante la Resolución 128/ 2001, al señalar "Si bien es cierto los sustanciadores tienen cinco (05) días para aperturar el hallazgo fiscal según el manual supra citado; no menos cierto es que ese término se queda corto al entrar en</p>

No.	Hallazgos Auditoría General	Réplica Contraloría	Respuesta AGR
			<p>vigencia la ley 1474 de 2011. Por lo que acepta, que aplica el Manual adoptado por la Resolución 128/2001 y el riesgo que genera la falta de actualización de estos manuales.</p> <p>Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo.</p>
<b>PARTICIPACION CIUDADANA</b>			
6	<p><b>OBSERVACION 6:</b> Analizada la gestión respecto de la promoción de la participación ciudadana se evidenció que para la vigencia 2013 la Contraloría Municipal de Cúcuta no programó actividades para la promoción de la misma, contrariando lo estipulado en el artículo 142 de la Ley 136 de 1994, que establece que “.... los contralores, ... deberán establecer programas permanentes para el conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, institucionales, cívicos y especialmente el de la solidaridad social de acuerdo con los derechos fundamentales; los económicos, los sociales y culturales; y los colectivos y del medio ambiente”.</p> <p>No obstante, haber realizado algunas actividades durante la vigencia, las mismas se hicieron sin ninguna planificación y mucho menos identificando las necesidades de la ciudadanía, observando que no se cuenta con una planeación documentada que garantice la ejecución del proceso de divulgación y promoción de la participación ciudadana, incumpliendo a su vez con los propósitos establecidos en el plan Estratégico 2012-2015.</p> <p>Las anteriores observaciones evidencian falta de gestión en incentivar a la ciudadanía mediante la realización de actividades que permitan una verdadera articulación entre el control social y el control fiscal.</p>	<p><b>RESPUESTA:</b> En cuanto a este punto, la Contraloría Municipal, se permite manifestar que estas actividades se realizaron con la debida planificación, pues estas estuvieron integradas al objetivo No. 2 de nuestro Plan Estratégico 2012 - 2015, "Promover la Participación Ciudadana en el ejercicio del Control Fiscal". Igualmente, el plan de acción vigencia 2013, de la oficina de Control Fiscal, incluyó los siguientes objetivos institucionales, objetivos específicos, estrategias y actividades que en nuestra opinión constituyen la etapa de planeación del control fiscal social de esta Contraloría.</p>	<p>Se mantiene la <u>observación</u>, pues si bien es cierto dentro del Plan Estratégico 2012 - 2015 de la Contraloría, se incluye el objetivo N° 2 “Promover la Participación Ciudadana en el ejercicio del Control Fiscal”, y justificar el haber incluido dentro de Plan de Acción, estrategias como atender, coordinar e incentivar la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal social; también lo es, que no se evidencio en trabajo de campo documentación relacionada con un plan de promoción y participación ciudadana para la vigencia 2013, que estableciera programas permanentes para el</p>

No.	Hallazgos Auditoria General	Réplica Contraloría	Respuesta AGR								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="818 380 911 443">OBJETIVOS INSTITUCIONALES</th> <th data-bbox="911 380 987 443">OBJETIVOS ESPECIFICOS</th> <th data-bbox="987 380 1063 443">ESTRATEGIAS</th> <th data-bbox="1063 380 1203 443">ACTIVIDADES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="818 443 911 1003"></td> <td data-bbox="911 443 987 1003"> <p>Promover, atender e impulsar la participación ciudadana para la vigilancia de la gestión pública y la correcta utilización de los recursos por parte de los sujetos de control.</p> </td> <td data-bbox="987 443 1063 1003"> <p>Atender, coordinar e incentivar la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal social</p> </td> <td data-bbox="1063 443 1203 1003"> <p>Sensibilizar y capacitar a las veedurías, asociaciones, usuarios, clientes directos y servidores públicos en temas relacionados con el control fiscal.</p> <p>Incluir dentro de las auditorías en curso, aquellas peticiones, quejas y solicitudes relacionadas con el sujeto de control auditado, cuando sea procedente.</p> <p>Comunicar oportunamente los resultados de los ejercicios de control y publicarlos en la web</p> <p>Canalizar el trámite de las solicitudes, quejas y peticiones de la ciudadanía, a través del profesional universitario asignado ó en su defecto se asignará el trámite de las quejas al Profesional con el perfil adecuado para resolver cualquier situación especial.</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Frente a la observación de que las actividades de participación ciudadana realizadas no estaban enmarcadas dentro de una planeación, se anexa copta del plan de Acción de la oficina de Control Fiscal. A Lo anterior, comedidamente solicito se elimine esta observación</p>	OBJETIVOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES		<p>Promover, atender e impulsar la participación ciudadana para la vigilancia de la gestión pública y la correcta utilización de los recursos por parte de los sujetos de control.</p>	<p>Atender, coordinar e incentivar la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal social</p>	<p>Sensibilizar y capacitar a las veedurías, asociaciones, usuarios, clientes directos y servidores públicos en temas relacionados con el control fiscal.</p> <p>Incluir dentro de las auditorías en curso, aquellas peticiones, quejas y solicitudes relacionadas con el sujeto de control auditado, cuando sea procedente.</p> <p>Comunicar oportunamente los resultados de los ejercicios de control y publicarlos en la web</p> <p>Canalizar el trámite de las solicitudes, quejas y peticiones de la ciudadanía, a través del profesional universitario asignado ó en su defecto se asignará el trámite de las quejas al Profesional con el perfil adecuado para resolver cualquier situación especial.</p>	<p>conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, institucionales..., según lo estipulado en el Art.142 de la Ley 136 de 1994, además las pocas capacitaciones realizadas por la Contraloría fueron a solicitud de una universidad, donde tampoco se evidencio alguna planificación, ni mecanismos de identificación de las necesidades de la ciudadanía.</p> <p>Por lo anterior, se configura un Hallazgo Administrativo.</p>
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES								
	<p>Promover, atender e impulsar la participación ciudadana para la vigilancia de la gestión pública y la correcta utilización de los recursos por parte de los sujetos de control.</p>	<p>Atender, coordinar e incentivar la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal social</p>	<p>Sensibilizar y capacitar a las veedurías, asociaciones, usuarios, clientes directos y servidores públicos en temas relacionados con el control fiscal.</p> <p>Incluir dentro de las auditorías en curso, aquellas peticiones, quejas y solicitudes relacionadas con el sujeto de control auditado, cuando sea procedente.</p> <p>Comunicar oportunamente los resultados de los ejercicios de control y publicarlos en la web</p> <p>Canalizar el trámite de las solicitudes, quejas y peticiones de la ciudadanía, a través del profesional universitario asignado ó en su defecto se asignará el trámite de las quejas al Profesional con el perfil adecuado para resolver cualquier situación especial.</p>								
7	<p><b>OBSERVACION 7:</b> La Entidad no ha realizado convenios y/o alianzas estratégicas para la complementación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social, en especial la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, vulnerando lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.</p>	<p><b>RESPUESTA:</b> En relación con esta observación, me permito manifestar que mediante jornada de participación ciudadana de fecha 17 de febrero de 2014, se promovió la conformación de una veeduría ciudadana al Contrato No. 001 de 2014, "Programa de Alimentación Escolar PAE vigencia 2014, conformada por los rectores, representantes de Asopadres y personeros estudiantiles de cada institución educativa, con el fin de contar con el apoyo de la</p>	<p>Se mantiene la <u>observación</u>, ya que la actividad de promoción de la veeduría no se realizó en la vigencia auditada, además en trabajo de campo se verificó que la Contraloría no cuenta con una reglamentación interna para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, e igualmente se</p>								

No.	Hallazgos Auditoría General	Réplica Contraloría	Respuesta AGR
		<p>ciudadanía en el ejercicio del control fiscal.</p> <p>Así mismo, esta Municipal ha celebrado convenios con algunas universidades que proporcionan estudiantes de ingeniería civil, administración de empresas y contaduría pública, para apoyar a los profesionales de la oficina de control fiscal en la realización de auditorías y por supuesto en el trámite de las diferentes peticiones, quejas, denuncias y solicitudes impetradas por los ciudadanos.</p>	<p>evidencio que no cuenta con alguna documentación que respalde la realización de alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, contrariando lo establecido en el Art 121 de la Ley 1474 de 2011,.</p> <p>Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo.</p>
<b>PROCESO AUDITOR</b>			
8	<p><b>OBSERVACIÓN No. 8:</b> Analizada la gestión de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta en cuanto a la programación y ejecución del PGA de la vigencia 2013, se evidenció que de acuerdo a los resultados de la matriz de riesgos fiscal para determinar los entes y/o asuntos a ser auditados en la vigencia 2013, dio como resultado en el componente de recursos, la priorización de tres (3) entidades, de los doce (12) sujetos vigilados: Alcaldía de Cúcuta, ESE IMSALUD y EIS Cúcuta.</p> <p>Con base en lo anterior la Contraloría programó en su PGA diez (10) auditorías: cuatro (4) de modalidad regular y seis (6) especiales a evaluación financiera y presupuestal; seguido a esto se realizaron dos modificaciones al PGA, que incluyeron una (1) auditoría especial a la contratación de la ESE IMSALUD; el retiro de una auditoría regular; y a dos (2) auditorías regulares le cambiaron la modalidad. Finalmente ejecutaron solo una (1) auditoría a</p>	<p><b>RESPUESTA:</b> La Contraloría Municipal de Cúcuta, formula un Plan General de Auditorías para ejecutar en cada vigencia, sin embargo, el mismo es susceptible de modificación, en cuanto se alleguen solicitudes de realizar control fiscal por parte de la comunidad, organismos externos, medios de comunicación, así como la ocurrencia de asuntos y/o problemáticas locales de mayor impacto, que ameriten la atención de realizar algún ejercicio inmediato y/o prioritario de control.</p> <p>Es importante señalar que la oficina de Control Fiscal cuenta con solo cinco (5) profesionales categoría 13 que son los encargados de coordinar y</p>	<p>Se mantiene la <u>Observación</u>, ya que analizando los argumentos presentados por la Contraloría en donde hace referencia a que el PGA es susceptible de modificación por la ocurrencia de asuntos y/o problemáticas locales de mayor impacto que ameritan la atención de realizar algún ejercicio inmediato, esto no justifica que se cambien o modifiquen los ejercicios programados resultado de la priorización de la matriz de riesgo fiscal, ya que en lo planteado</p>

No.	Hallazgos Auditoría General	Réplica Contraloría	Respuesta AGR
	<p>evaluación de recursos –contratación a la ESE IMSALUD y nueve (9) auditorías de evaluación financiera y presupuestal dentro de las cuales se encuentra la EIS CUCUTA SA ESP, quedando sin informe final de auditoría el sujeto vigilado Alcaldía de Cúcuta en la vigencia 2013, siendo este el de mayor importancia y riesgo.</p> <p>De acuerdo al análisis anterior se observan deficiencias en la ejecución del PGA del 2013, por cuanto el mayor porcentaje de las líneas de auditoría corresponden a dictaminar los Estados Financieros, abarcando un 90% de las auditorías ejecutadas, concluyéndose que no se evidencia una articulación efectiva entre la gestión del Control Fiscal de la vigencia 2013 de la Contraloría con los lineamientos aprobados en el Plan Estratégico para el periodo 2012-2015, contrariando el objetivo Institucional 8.1 “Fortalecer el ejercicio del Control Fiscal”, actividad 8.1.5 “Prevenir oportunamente, sobre aquellos riesgos advertidos que puedan generar un menoscabo del erario”; así mismo con uno de los objetivos específicos del documento PGA “producir resultados oportunos y relevantes sobre la gestión de los responsables fiscales en el manejo y administración de los recursos públicos asignados”.</p> <p>Lo anterior se presenta por incumplimiento de lo inicialmente programado, así como por falta de control y seguimiento del Plan General de Auditorías-PGA, lo que conlleva a una baja cobertura de vigilancia y control a la ejecución de los recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.</p>	<p>desarrollar las auditorías programadas (regulares y especiales) elaborar los informes macros (Finanzas públicas, deuda pública, recursos naturales y del medio ambiente) y ejercer el Control Social.</p> <p>En la vigencia 2013, se presentaron una serie de factores que nos obligaron a incluir una auditoría a la ESE Imsalud y deponer otras auditorías programadas en el PGA, por solicitud de algunos funcionarios de la misma ESE Imsalud y de la Corporación Concejo Municipal de Cúcuta, que realizaba un debate público a la gestión de la ESE IMSALUD.</p> <p>Igualmente es importante precisar, que es cierto que se realizaron 9 auditorías especiales de índole financiera, pero las mismas se formulan de acuerdo a requerimientos de la Contraloría General de la República, de enviar antes del 15 de mayo de cada vigencia los informes de auditoría al Balance de la totalidad de los sujetos de Control.</p> <p>Es así, que aunque no se realizaron las auditorías regulares programadas en el PGA, Si se realizaron ejercicios de control importantes y de alto impacto, tales como:</p> <p>-Análisis del proyecto propuesto para la modernización del alumbrado Público de la Ciudad, ejercicio que demandó la asignación de dos de los cinco profesionales de la oficina de Control Fiscal que ejercen el rol de auditores líderes, quienes realizaron el correspondiente</p>	<p>se evidencio que en la vigencia 2013 solo se obtuvo como beneficio tres Funciones de Control de Advertencia, generadas por proceso auditor, dejando de lado las líneas de auditoría de contratación y regulares, a entidades priorizadas por la matriz de riesgos fiscal, contrariando el objetivo Institucional 8.1 “Fortalecer el ejercicio del Control Fiscal”, actividad 8.1.5 “Prevenir oportunamente, sobre aquellos riesgos advertidos que puedan generar un menoscabo del erario”; así mismo con uno de los objetivos específicos del documento PGA “producir resultados oportunos y relevantes sobre la gestión de los responsables fiscales en el manejo y administración de los recursos públicos asignados”. Lo que conlleva a una baja cobertura de vigilancia y control a la ejecución de los recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.</p> <p>Para la AGR no se justifica que de las diez</p>

No.	Hallazgos Auditoría General				Réplica Contraloría	Respuesta AGR
	Sujeto de Control	PGA Inicial	PGA Modificado	Auditorías ejecutadas del PGA 2013	<p>análisis jurídico y técnico respectivo, ejercicio este que permitió de manera preventiva trasladar a la Administración Municipal unas observaciones y generar una función de advertencia sobre el asunto.</p> <p>-Trámite de quejas que se reciben en forma continua y que las ejecutan los mismos profesionales que realizan las auditorías.</p> <p>-Realización del Informe de los Recursos Naturales vigencia 2012 y 2013, que incluyó, una evaluación al tema de la invasión del espacio público y su impacto al medio ambiente, Evaluación a la disposición inadecuada de residuos sólidos y Evaluación de la implementación del Comparendo Ambiental.</p> <p>-Realización del Informe Macro de la Finanzas Públicas.</p> <p>-Realización del Informe Macro de Deuda Pública</p>	<p>auditorías programadas, nueve fueran de índole financiera, argumentando requerimientos de la Contraloría General de la República, ya que estos informes requeridos no hacen parte de los resultados de la matriz de riesgo fiscal que determinan los entes y asuntos a ser auditados en la vigencia.</p> <p>Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo.</p>
Administración Central	1. Regular	1. Regular	1. Auditoría Financiera y Presupuestal			
ESE IMSALUD	2. Especial - Auditoría Financiera y Presupuestal	2. Especial - Auditoría Financiera y Presupuestal	2. Auditoría Financiera y Presupuestal			
Central de Transporte	3. Especial - Auditoría Financiera y Presupuestal	3. Especial (Contratación)	3. Especial (Contratación)			
IMRD	4. Regular	4. Especial - Auditoría Financiera y Presupuestal	4. Auditoría Financiera y Presupuestal			
Centro Tecnológico	5. Especial - Auditoría Financiera y Presupuestal	5. Especial - Auditoría Financiera y Presupuestal	5. Auditoría Financiera y Presupuestal			
E.I.S. Cúcuta SA	6. Especial - Auditoría Financiera y Presupuestal	6. Especial - Auditoría Financiera y Presupuestal	6. Auditoría Financiera y Presupuestal			
Personería Municipal	7. Regular	7. Especial - Auditoría Financiera y Presupuestal	7. Auditoría Financiera y Presupuestal			
Concejo Municipal	8. Especial - Auditoría Financiera y Presupuestal	8. Especial - Auditoría Financiera y Presupuestal	8. Auditoría Financiera y Presupuestal			
Metrovivienda	9. Especial - Auditoría Financiera y Presupuestal	9. Especial - Auditoría Financiera y Presupuestal	9. Auditoría Financiera y Presupuestal			
9	<p><b>OBSERVACIÓN No. 9:</b> Analizada la gestión en la evaluación de los resultados del proceso auditor, en cuanto a la oportunidad en el traslado de hallazgos, se evidenció dilación entre la fecha de emisión del informe final de auditoría y la fecha del traslado de los hallazgo fiscales en promedio de ochenta y cinco (85) días hábiles, incumpliendo el término señalado en el Manual de procesos y procedimientos, adoptado mediante Resolución No. 104 del 18 de noviembre del 2008, procedimiento fase de informe ítem No. 4.4 Traslado de Hallazgos "una vez sea comunicado</p>				<p><b>RESPUESTA:</b> Es importante precisar que la metodología mediante la cual se ejecuta el proceso auditor está reglamentado por la Resolución No 033 del 08 de abril de 2013 "Por medio del cual se Adopta como metodología para el proceso auditor de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, la guía de auditoría territorial GAT establecida por la Auditoría General de la</p>	<p>La observación se mantiene, ya que los argumentos presentados por la Contraloría, no desvirtúan lo observado por la AGR, al manifestar que se adoptó la Guía de Auditoría Territorial, la cual no estipula términos para los traslados de hallazgos;</p>

No.	Hallazgos Auditoría General	Réplica Contraloría	Respuesta AGR																														
	<p><i>el informe final, el auditor tendrá un tiempo de 10 días hábiles para trasladar los hallazgos a las entidades competentes</i>". Como se ilustra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="196 520 773 779"> <thead> <tr> <th>Auditoría</th> <th>Fecha traslado Informe Final</th> <th>H.F</th> <th>Valor de los traslados de H. Fiscales</th> <th>Fecha Traslados Hallazgos Fiscales</th> <th>Diferencia en días hábiles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Auditoría Especial Secretaría de Tránsito y Transporte Municipio de San José de Cúcuta. Gestión PGA 2012</td> <td rowspan="4">27/06/2013</td> <td rowspan="4">4</td> <td rowspan="4">\$ 13.895.169.400</td> <td>Traslado 1: 23/10/13</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Traslado 2: 23/10/13</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Traslado 3: 07/11/13</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>Traslado 4: 07/11/13</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>Auditoría Especial a la ESE IMSALUD (Contratación) Gestión PGA 2013</td> <td>28/11/2013</td> <td>9</td> <td>\$ 199.688.974</td> <td>7 de abril de 2014</td> <td>87</td> </tr> <tr> <td colspan="5"><b>Promedio</b></td> <td><b>85 días</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la AGR esta situación refleja falta de control y seguimiento, además de falta de organización para el trámite interno de los procedimientos estipulados por la misma Contraloría, situación que genera que no se surtan los traslados oportunamente y además conlleva a falta de oportunidad en la apertura de los procesos fiscales.</p>	Auditoría	Fecha traslado Informe Final	H.F	Valor de los traslados de H. Fiscales	Fecha Traslados Hallazgos Fiscales	Diferencia en días hábiles	Auditoría Especial Secretaría de Tránsito y Transporte Municipio de San José de Cúcuta. Gestión PGA 2012	27/06/2013	4	\$ 13.895.169.400	Traslado 1: 23/10/13	80	Traslado 2: 23/10/13	80	Traslado 3: 07/11/13	90	Traslado 4: 07/11/13	90	Auditoría Especial a la ESE IMSALUD (Contratación) Gestión PGA 2013	28/11/2013	9	\$ 199.688.974	7 de abril de 2014	87	<b>Promedio</b>					<b>85 días</b>	<p>Republica", la cual no estipula términos para el traslados de los hallazgos. <i>(Se anexa resolución)</i> Igualmente es pertinente señalar, que si bien podría interpretarse que ha existido una dilación en el traslado de hallazgos de las AUDITORIA ESPECIAL A LA SECRETARIA DE TRANSITO DE TRANSPORTE Y LA AUDITORIA ESPECIAL A LA ESE IMSALUD, esto no es cierto pues el retraso no obedece a dilaciones intencionales por parte de los auditores responsables de cada proceso, el retraso al traslado de estos hallazgos, fue motivado por múltiples factores que impidieron física y materialmente a los auditores cumplir con la estructuración del formato para darle traslado inmediato a la Oficina de Responsabilidad Fiscal, entre los que se pueden mencionar: Asignación concomitante de otros ejercicios de control fiscal al mismo auditor o equipo auditor, dada la especialidad de los auditores involucrados (Ingeniero Civil y Abogado) y que no permitían a que esos encargos se les pudieran asignar a otros auditores que además constantemente tienen asignaciones en ejecución. Tal es el caso del auditor JAMES ENRIQUE CASAS PRADA coordinador de la auditoría a la ESE IMSALUD y quien estructuró el hallazgo del sobre costo en nueve de los contratos evaluados dentro de la AUDITORIA ESPECIAL A LA ESE IMSALUD a quien por</p>	<p>pero se debe tener en cuenta que como la guía mencionada no los estipula, en ella si se exige que cada contraloría establezca un término para ello, por tal razón se hace referencia a el Manual de procesos y procedimientos, adoptado mediante Resolución No. 104 del 18 de noviembre del 2008, el cual es un procedimiento interno de todas la Contralorías Territoriales, con base a la Circular 013 de 2012, emitida por la AGR, donde se conmina a la Contralorías de Colombia a adoptar los mecanismos administrativos con lo que expresamente se regulen en tiempos en que deberán trasladar los hallazgos y se establezcan los controles necesarios para que estos términos se cumplan y de esta manera facilitar el inicio de las labores de quienes tienen a cargo la investigación correspondiente.</p> <p>Por lo expuesto anteriormente, se genera hallazgo administrativo.</p>
Auditoría	Fecha traslado Informe Final	H.F	Valor de los traslados de H. Fiscales	Fecha Traslados Hallazgos Fiscales	Diferencia en días hábiles																												
Auditoría Especial Secretaría de Tránsito y Transporte Municipio de San José de Cúcuta. Gestión PGA 2012	27/06/2013	4	\$ 13.895.169.400	Traslado 1: 23/10/13	80																												
				Traslado 2: 23/10/13	80																												
				Traslado 3: 07/11/13	90																												
				Traslado 4: 07/11/13	90																												
Auditoría Especial a la ESE IMSALUD (Contratación) Gestión PGA 2013	28/11/2013	9	\$ 199.688.974	7 de abril de 2014	87																												
<b>Promedio</b>					<b>85 días</b>																												

No.	Hallazgos Auditoria General	Réplica Contraloría	Respuesta AGR
		<p>necesidad se le asignó en el mismo periodo la ejecución de todos los ejercicios de control fiscal ambiental para la elaboración del informe ambiental 2012-2013 a través del memorando de asignación No. 6 de fecha 09 de septiembre del 2013 y que debía que entregar antes del 31 de diciembre del 2013.</p> <p>Comisión a través del memorando de asignación del 18 de septiembre del 2013, para la evaluación del estudio de factibilidad y económica para la prestación del servicio de alumbrado público, que demando un tiempo considerable dado el volumen de la información técnica y económica evaluada.</p> <p>Mediante memorando de asignación No. 7 de fecha 23 de Septiembre del 2013, se le comisiona como coordinador y auditor para la AUDITORIA REGULAR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL de la cual se evaluaron 12 de los 18 programas a auditar que involucran 41 proyectos de los 55 proyectos a evaluar.</p> <p>Comisión para la evaluación Especial de la licencia para la Urbanización de terrenos para el proyecto de uso mixto denominado Urbanización El Retiro.</p> <p>Comisión para la Evaluación Especial de los Contratos de Obra Pública del 2014.</p> <p>Comisión para la Evaluación Especial del Contrato No. 1466 de 2007, CORPOCENTRO.</p>	

No.	Hallazgos Auditoría General	Réplica Contraloría	Respuesta AGR																																
10	<p><b>OBSERVACIÓN No. 10:</b> La Contraloría reportó la gestión de once (11) ejercicios auditores, de los cuales se evaluó una muestra de seis (6) auditorías, observándose desfase de tiempo, en un promedio de cuarenta y dos (42) días para la comunicación de los informes definitivos, incumpliendo el término de duración señalado en los memorandos de asignación.</p> <table border="1" data-bbox="196 674 773 1392"> <thead> <tr> <th>Auditoría</th> <th>Fecha programada según Memorando de Asignación</th> <th>Fecha Real de Comunicación Informe Final</th> <th>Diferencia en días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Auditoría Financiera y Presupuestal a la Administración Central</td> <td>30/06/2013</td> <td>22/07/2013</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>Auditoría Especial Secretaría de Tránsito y Transporte Municipio de San</td> <td>30/04/2013</td> <td>27/06/2013</td> <td>57</td> </tr> <tr> <td>Auditoría Especial a la ESE IMSALUD (Contratación)</td> <td>26/07/2013</td> <td>28/11/2013</td> <td>122</td> </tr> <tr> <td>Auditoría Financiera y Presupuestal a la ESE IMSALUD</td> <td>30/06/2013</td> <td>11/07/2013</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Auditoría Financiera y Presupuestal a la E.I.S. Cúcuta S.A.</td> <td>30/06/2013</td> <td>16/07/2013</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Auditoría Financiera y Presupuestal a Metrovivienda</td> <td>30/06/2013</td> <td>23/07/2013</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td><b>Promedio</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>42</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la AGR esta situación demuestra una deficiente gestión por falta de planeación, control y seguimiento de la ejecución del cronograma de actividades presentado por el grupo auditor, situación que conlleva a que la Contraloría modifique el PGA, eliminando auditorías de importancia identificadas como producto del análisis de la matriz de riesgo que fueron inicialmente programadas, por otras en las cuales se modifica el alcance y los procesos a evaluar sin ninguna justificación y criterio técnico.</p>	Auditoría	Fecha programada según Memorando de Asignación	Fecha Real de Comunicación Informe Final	Diferencia en días	Auditoría Financiera y Presupuestal a la Administración Central	30/06/2013	22/07/2013	22	Auditoría Especial Secretaría de Tránsito y Transporte Municipio de San	30/04/2013	27/06/2013	57	Auditoría Especial a la ESE IMSALUD (Contratación)	26/07/2013	28/11/2013	122	Auditoría Financiera y Presupuestal a la ESE IMSALUD	30/06/2013	11/07/2013	11	Auditoría Financiera y Presupuestal a la E.I.S. Cúcuta S.A.	30/06/2013	16/07/2013	16	Auditoría Financiera y Presupuestal a Metrovivienda	30/06/2013	23/07/2013	23	<b>Promedio</b>			<b>42</b>	<p><b>RESPUESTA:</b> Frente a esta observación, es preciso manifestar que el desfase en el cumplimiento de términos programados en la fase de planeación, se presentó en el caso de la auditoría a los estados financieros de la ESE IMSALUD, porque después de haber sido analizados y evaluados los estados financieros entregados con la cuenta vigencia 2012, estos fueron modificados por la entidad auditada en el valor de algunas partidas, lo que ocasionó iniciar nuevamente el trabajo de verificación y análisis de esos estados financieros, y dado que la auditora comisionada también tenía a su cargo la auditoría a la E.I.S Cúcuta, esto hizo correr los términos de entrega de los Informes finales de auditoría.</p> <p>En relación con la auditoría especial (contratación) a la ESE IMSALUD y la auditoría a Tránsito Municipal, la ampliación está justificada en que los auditores comisionados debieron ejecutar otras comisiones a su cargo, así mismo por la complejidad y extensión del alcance de auditoría que fue modificado en el desarrollo de estas auditorías.</p> <p>A continuación, se relacionan las comisiones asignadas al doctor Uriel Quintero Lobo, auditor de la Auditoría a Tránsito Municipal que ejecutaba simultáneamente con el desarrollo de esa auditoría: - Tramite de derecho de petición No. 8, mediante el cual se</p>	<p>La observación se mantiene, por cuanto los argumentos presentados por la Contraloría no la desvirtúan, ya que la Contraloría justifica el incumplimiento de la ejecución del cronograma de actividades presentado por el grupo auditor, a factores de tipo administrativo en el manejo y asignación de carga laboral, y a la priorización de actividades.</p> <p>Así mismo, lo argumentado por la Contraloría en cuanto a "el desfase en el cumplimiento de términos programados en la fase de planeación", no fueron soportadas ni justificadas por actas modificatorias que sustentaran los cambios.</p> <p>Para la AGR esta situación demuestra una deficiente gestión por falta de planeación, control y seguimiento de la ejecución del cronograma de actividades presentado por el grupo auditor.</p> <p>Por lo anterior, se configura hallazgo administrativo.</p>
Auditoría	Fecha programada según Memorando de Asignación	Fecha Real de Comunicación Informe Final	Diferencia en días																																
Auditoría Financiera y Presupuestal a la Administración Central	30/06/2013	22/07/2013	22																																
Auditoría Especial Secretaría de Tránsito y Transporte Municipio de San	30/04/2013	27/06/2013	57																																
Auditoría Especial a la ESE IMSALUD (Contratación)	26/07/2013	28/11/2013	122																																
Auditoría Financiera y Presupuestal a la ESE IMSALUD	30/06/2013	11/07/2013	11																																
Auditoría Financiera y Presupuestal a la E.I.S. Cúcuta S.A.	30/06/2013	16/07/2013	16																																
Auditoría Financiera y Presupuestal a Metrovivienda	30/06/2013	23/07/2013	23																																
<b>Promedio</b>			<b>42</b>																																

No.	Hallazgos Auditoria General	Réplica Contraloría	Respuesta AGR
		<p>solicita investigación por irregularidades en la contratación de la ESE IMSALUD en el periodo de María Eugenia Riascos.</p> <p>- Tramite de derecho de petición No. 13, mediante el cual manifiestan presuntas irregularidades en el pago de viáticos y gastos de viaje en el IMRO, y manifiesta que hay personal vinculado sin contrato.</p> <p>- Tramite de derecho de petición No. 24, mediante el cual solicita investigación por irregularidades en la contratación de medicamentos de la ESE IMSALUD en el periodo de Donamaris Ramírez Paris Lobo</p> <p>-Tramite de derecho de petición No. 25, mediante el cual se denuncia presuntas irregularidades de la Licitación Pública 24/2013 en la ESE Imsalud.</p> <p>En relación con la auditoría especial a la Ese Imsalud, el ejercicio auditor obligó a solicitar cotizaciones a diferentes ESES de la región, información que no fue entregada de forma oportuna, pero que fue fundamental para probar el sobrecosto existente. Igualmente la información recabada para evaluación fue compleja y extensa. Además el alcance fue ampliado a solicitud de la Procuraduría, que requirió evaluar doce contratos de suministro de la vigencia 2012.</p> <p>También es importante, precisar que el equipo auditor, tuvo que realizar un análisis profundo de las diferentes replicas presentadas durante el proceso,</p>	

No.	Hallazgos Auditoría General	Réplica Contraloría	Respuesta AGR
		(3 réplicas adicionales a la Controversia Institucional del informe presentada por la ESE IMSALUD) que demandaron un tiempo considerable para su análisis y resolución. Hecho que quedó plasmado en el documento final del Informe de Auditoría, que observado por el equipo auditor de la AGR.	
<b>CONTROL FISCAL AMBIENTAL</b>			
11	<p><b>OBSERVACION N° 11:</b> La Contraloría no ejecutó ejercicios de control fiscal ambiental que permitiera identificar la gestión y resultados de los recursos invertidos por las entidades vigiladas para la protección conservación, uso y explotación de los recursos naturales y del ambiente, cuyos resultados fundamentaran la elaboración del informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.</p> <p>Se evidenció que las Auditorías de componente ambiental no fueron tenidas en cuenta en la elaboración del PGA 2013.</p> <p>Lo anterior incumpliendo lo establecido en los Artículos 8 y 46 de la ley 42 de 1993, que establece que <i>“La vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales en un período determinado”</i> deben cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos.</p>	<p><b>RESPUESTA:</b> De la manera más respetuosa, nos permitimos señalar que no se comparte por esta Contraloría la aseveración de que no se practicaron ejercicios de control fiscal ambiental durante la vigencia del 2013. Cabe destacar que dentro de la Auditoría Regular a la Administración Municipal de San José de Cúcuta, se estableció como parte del componente CONTROL DE GESTIÓN la de evaluar la gestión ambiental de las vigencias 2012 y primer semestre del 2013, en el que se avaluaría tal y como se plasmó en el Capítulo 5 del Informe de Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente la inversión ejecutada, los resultados logrados con las ejecución de cada proyecto ambiental programado en el Plan de Desarrollo Municipal y el impacto de la política ambiental municipal sobre los recursos Naturales; componente que se priorizó dentro de la auditoría regular para que sirviera de insumo del informe en mención.</p> <p>De la misma manera se</p>	<p>Se mantiene la <u>observación</u>, pues no obstante que la contraloría cumplió con la responsabilidad de presentar el informe sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, la Contraloría no registró la realización de ningún tipo de auditoría llevada a cabo al componente del medio ambiente, además, no se evidenció que se haya programado ni incluido dentro de la elaboración del PGA 2013, la realización de auditorías que incluyeran componente ambiental, como por ejemplo: el manejo de residuos hospitalarios por parte de sujetos de control, gestión administrativa y ambiental del relleno sanitario, entre otros. Adicionalmente, es pertinente recordar que un proceso auditor comprende las fases</p>

No.	Hallazgos Auditoria General	Réplica Contraloría	Respuesta AGR
		<p>desarrollaron otros ejercicios de control fiscal ambiental que igualmente fundamentan la elaboración del Informe ambiental tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento y evaluación especial de la problemática de invasión del espacio público plasmado en el capítulo tercero del informe cuyo objetivo principal era el determinar el impacto de la ocupación ilegal en el recuso suelo.</li> <li>• Seguimiento especial a la Disposición Inadecuada de residuos sólidos en el área urbana con el propósito de diagnosticar su impacto negativo al recurso suelo ...</li> <li>• Estudio y evaluación de la implementación del COMPARENDO AMBIENTAL y los logros alcanzados por la Administración Municipal con la implementación de dicho instrumento.</li> </ul> <p>Así las cosas, es claro que con el escaso personal que se tiene asignado (un solo profesional) al que igualmente se le asignan otros ejercicios auditores, esta Contraloría viene haciéndole seguimiento a los temas ambientales del resorte de única entidad ejecutora de proyectos ambientales sujeta de control fiscal de esta municipal.</p> <p>En ese sentido solicitamos se avalúen de fondo los resultados reflejados en el informe ambiental 2012-2013, en el que se puede evidenciar el ejercicio</p>	<p>de planeación, ejecución, levantamiento de pruebas, preparación y comunicación de informes de auditoría, Respuesta de los entes sujetos de control, configuración de hallazgos y traslado de los mismos, lo cual no se evidencio en la gestión de la Contraloría durante la vigencia 2013.</p> <p>Por lo anteriormente expresado y teniendo en cuenta que las actividades referenciadas por la Contraloría dentro del informe de gestión ambiental no cuentan con los elementos antes mencionados para considerarlas como procesos auditores, el hallazgo administrativo se mantiene y se encuentra sujeto a una acción de mejoramiento.</p>

No.	Hallazgos Auditoria General	Réplica Contraloría	Respuesta AGR																				
		de control fiscal ambiental desarrollado por este órgano de control.																					
<b>GERENCIA PUBLICA</b>																							
12	<p><b>OBSERVACION N° 12:</b> Analizada la gestión de la Contraloría Municipal de Cúcuta en cuanto al cumplimiento parcial o total relacionado con la Ley 1474 de 2011, en referencia a la planeación estratégica, se observó que se cumple con la definición en su plan estratégico de establecer criterios orientadores tales como: El reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal; El componente misional del plan estratégico en función de la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial; El desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia; y la complementación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social de los grupos de interés ciudadanos con el apoyo directo a las actividades de control macro y micro mediante la realización de alianzas estratégicas, para la definición de los proyectos referentes a su actividad misional. Para lo anterior la Contraloría definió estrategias tales como: “Fortalecer la promoción del control social articulado con el ejercicio del control fiscal”; “Estudio y consolidación de los procedimientos que se adoptarán mediante acto administrativo, para realizar modificaciones pertinentes y culminar la totalidad del proceso de responsabilidad fiscal para su adopción y aplicación”; “Prevenir oportunamente, sobre aquellos riesgos advertidos, que puedan generar un menoscabo del erario”; y “Articular y coordinar acciones con otros entes de control y otros organismos, encaminados a fortalecer la vigilancia fiscal. Implementar convenios institucionales”.</p> <p>Analizada la gestión de la Contraloría para el desarrollo de las mencionadas estrategias, se evidenció que en el cumplimiento y desarrollo de las mismas, existen las siguientes falencias, de</p>	<p><b>RESPUESTA:</b> En primer lugar, de manera respetuosa me permito presentar aclaración sobre las "estrategias" aludidas en esta observación por la AGR, en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="813 737 1216 1388"> <thead> <tr> <th>OBJETIVO INSTITUCIONAL</th> <th>ESTRATEGIAS</th> <th>ACTIVIDADES</th> <th>ANÁLISIS DE LA CONTRALORÍA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2. Promover la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal.</td> <td>2.1 Fortalecer la promoción del control social articulado con el ejercicio del control fiscal.</td> <td></td> <td>Corresponde al segundo (2.) Objetivo Institucional y está relacionado directamente con un proceso misional. No corresponde a Procesos Gerenciales de las TIC'S.</td> </tr> <tr> <td>1. Fortalecer el ejercicio del Control Fiscal.</td> <td>1.6 Fortalecer el Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.</td> <td>1.6.12 Estudio y consolidación de los procedimientos que se adoptarán mediante acto administrativo para realizar modificaciones pertinentes y culminar la totalidad del proceso de responsabilidad fiscal para su adopción y aplicación.</td> <td>No está definida como estrategia, sino como una actividad derivada de una estrategia (1.6) que corresponde al primer (1.) Objetivo Institucional y también está relacionado directamente con un proceso misional. No corresponde a Procesos Gerenciales de las TIC'S.</td> </tr> <tr> <td>1. Fortalecer el ejercicio del Control Fiscal.</td> <td>1.5 Prevenir oportunamente, sobre aquellos riesgos advertidos que puedan generar un menoscabo del erario</td> <td></td> <td>Incumbe al primer (1.) Objetivo Institucional y está relacionado directamente con un proceso misional dirigida a la evaluación en tiempo real sobre situaciones puestas en conocimiento de esta entidad referente a actividades que adelantan los sujetos de control puedan generar detrimento. No corresponde a Procesos Gerenciales ni de las TIC'S; tampoco hace referencia a un CONTROL PREVIO INTERNO.</td> </tr> <tr> <td>3. Articular y coordinar acciones con otros entes de control y otros organismos, encaminados a fortalecer la vigilancia fiscal.</td> <td>3.1 Implementar convenios interinstitucionales.</td> <td></td> <td>Corresponde al tercer Objetivo Institucional concatenado con su primer estrategia (3.-3.1), cuyo accionar está dirigido a Constituir convenios interinstitucionales de carácter académico con las Universidades Libre de Colombia, Seccional Cúcuta, de Pamplona y Francisco de Paula Santander, vinculando a los estudiantes para que a través de sus prácticas o pasantías, contribuyan con el apoyo o soporte la Contraloría de Cúcuta. Las metas respecto de esta estrategia han sobrepasado las expectativas, pues el solo se ha logrado el establecimiento y la ejecución de Convenios con Universidades prestadas sino también con la UDES, el SENA y algunos colegios. Se concluye que efectivamente guarda relación con Procesos Gerenciales más que esta estrategia se ha ejecutado a cabalidad.</td> </tr> </tbody> </table> <p>A lo anterior, se puede evidenciar a través de la Resolución No 029 del 2012 en la cual esta Contraloría adoptó EL PLAN ESTRATÉGICO 2012-2015 A LUZ PÚBLICA.</p> <p>De acuerdo a las Alianzas estratégicas, esta Contraloría Municipal ha suscrito con la academia, convenios de cooperación con las Universidades de la región, entre</p>	OBJETIVO INSTITUCIONAL	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	ANÁLISIS DE LA CONTRALORÍA	2. Promover la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal.	2.1 Fortalecer la promoción del control social articulado con el ejercicio del control fiscal.		Corresponde al segundo (2.) Objetivo Institucional y está relacionado directamente con un proceso misional. No corresponde a Procesos Gerenciales de las TIC'S.	1. Fortalecer el ejercicio del Control Fiscal.	1.6 Fortalecer el Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.	1.6.12 Estudio y consolidación de los procedimientos que se adoptarán mediante acto administrativo para realizar modificaciones pertinentes y culminar la totalidad del proceso de responsabilidad fiscal para su adopción y aplicación.	No está definida como estrategia, sino como una actividad derivada de una estrategia (1.6) que corresponde al primer (1.) Objetivo Institucional y también está relacionado directamente con un proceso misional. No corresponde a Procesos Gerenciales de las TIC'S.	1. Fortalecer el ejercicio del Control Fiscal.	1.5 Prevenir oportunamente, sobre aquellos riesgos advertidos que puedan generar un menoscabo del erario		Incumbe al primer (1.) Objetivo Institucional y está relacionado directamente con un proceso misional dirigida a la evaluación en tiempo real sobre situaciones puestas en conocimiento de esta entidad referente a actividades que adelantan los sujetos de control puedan generar detrimento. No corresponde a Procesos Gerenciales ni de las TIC'S; tampoco hace referencia a un CONTROL PREVIO INTERNO.	3. Articular y coordinar acciones con otros entes de control y otros organismos, encaminados a fortalecer la vigilancia fiscal.	3.1 Implementar convenios interinstitucionales.		Corresponde al tercer Objetivo Institucional concatenado con su primer estrategia (3.-3.1), cuyo accionar está dirigido a Constituir convenios interinstitucionales de carácter académico con las Universidades Libre de Colombia, Seccional Cúcuta, de Pamplona y Francisco de Paula Santander, vinculando a los estudiantes para que a través de sus prácticas o pasantías, contribuyan con el apoyo o soporte la Contraloría de Cúcuta. Las metas respecto de esta estrategia han sobrepasado las expectativas, pues el solo se ha logrado el establecimiento y la ejecución de Convenios con Universidades prestadas sino también con la UDES, el SENA y algunos colegios. Se concluye que efectivamente guarda relación con Procesos Gerenciales más que esta estrategia se ha ejecutado a cabalidad.	<p>La observación se mantiene ya que la Contraloría no tuvo en cuenta en su respuesta que las actividades y estrategias derivadas de los objetivos institucionales que se plasman en un Plan Estratégico son parte fundamental de la calidad en la Gestión Pública, tal y como lo plantea el Art 129 de la Ley 1474 de 2011; así mismo se debe tener en cuenta que en los procesos gerenciales y en especial los procesos de gerencia pública, el documento de Plan Estratégico elaborado para el periodo del respectivo contralor es el documento gerencial de planificación para el desarrollo de unas actuaciones de manera coordinada y coherente, que a partir de un análisis crítico de situación, encaminan al cumplimiento de unos objetivos definidos con el fin de medir la ejecución y resultados del Plan Estratégico, es decir, hace parte de la función gerencial de control del ciclo</p>
OBJETIVO INSTITUCIONAL	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	ANÁLISIS DE LA CONTRALORÍA																				
2. Promover la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal.	2.1 Fortalecer la promoción del control social articulado con el ejercicio del control fiscal.		Corresponde al segundo (2.) Objetivo Institucional y está relacionado directamente con un proceso misional. No corresponde a Procesos Gerenciales de las TIC'S.																				
1. Fortalecer el ejercicio del Control Fiscal.	1.6 Fortalecer el Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.	1.6.12 Estudio y consolidación de los procedimientos que se adoptarán mediante acto administrativo para realizar modificaciones pertinentes y culminar la totalidad del proceso de responsabilidad fiscal para su adopción y aplicación.	No está definida como estrategia, sino como una actividad derivada de una estrategia (1.6) que corresponde al primer (1.) Objetivo Institucional y también está relacionado directamente con un proceso misional. No corresponde a Procesos Gerenciales de las TIC'S.																				
1. Fortalecer el ejercicio del Control Fiscal.	1.5 Prevenir oportunamente, sobre aquellos riesgos advertidos que puedan generar un menoscabo del erario		Incumbe al primer (1.) Objetivo Institucional y está relacionado directamente con un proceso misional dirigida a la evaluación en tiempo real sobre situaciones puestas en conocimiento de esta entidad referente a actividades que adelantan los sujetos de control puedan generar detrimento. No corresponde a Procesos Gerenciales ni de las TIC'S; tampoco hace referencia a un CONTROL PREVIO INTERNO.																				
3. Articular y coordinar acciones con otros entes de control y otros organismos, encaminados a fortalecer la vigilancia fiscal.	3.1 Implementar convenios interinstitucionales.		Corresponde al tercer Objetivo Institucional concatenado con su primer estrategia (3.-3.1), cuyo accionar está dirigido a Constituir convenios interinstitucionales de carácter académico con las Universidades Libre de Colombia, Seccional Cúcuta, de Pamplona y Francisco de Paula Santander, vinculando a los estudiantes para que a través de sus prácticas o pasantías, contribuyan con el apoyo o soporte la Contraloría de Cúcuta. Las metas respecto de esta estrategia han sobrepasado las expectativas, pues el solo se ha logrado el establecimiento y la ejecución de Convenios con Universidades prestadas sino también con la UDES, el SENA y algunos colegios. Se concluye que efectivamente guarda relación con Procesos Gerenciales más que esta estrategia se ha ejecutado a cabalidad.																				

No.	Hallazgos Auditoría General	Réplica Contraloría	Respuesta AGR
	<p>acuerdo a lo establecido en los Arts.129 y 121 de la Ley 1474 de 2011, Art. 65 Ley 80 de 1993:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Contraloría municipal para la vigencia auditada no realizo audiencia pública de rendición de cuentas.</li> <li>2. La Contraloría no participó en las audiencias de rendición de cuentas de los sujetos vigilados, espacio que debe ser aprovechado por los funcionarios para recepcionar quejas por parte de los asistentes si las hay.</li> <li>3. La oficina de Control interno o la persona encargada de estas funciones no hace un control administrativo a fin de garantizar a la administración que antes de suscribir un contrato éste cumpla con todos los requisitos previos para tal fin.</li> </ol> <p>Para la AGR esta circunstancia denota falta de control y gestión en los procesos, lo que conlleva a que se desestimen acciones que se normaron para lograr una mayor eficiencia y efectividad en planificación operativa de la gestión pública, que hace posible la medición de resultados de acuerdo con los objetivos y la misión orientadora planteada al inicio del ejercicio de la gerencia pública.</p>	<p>las cuales están; Universidad Francisco de Paula Santander (UFPS), Universidad de Santander (UDES), Universidad de Pamplona, Universidad Santo Tomas, Universidad Libre. Convenios que han servido de gran apoyo a esta Contraloría toda vez que se desarrollan con los pasantes de esas universidades un acompañamiento en trabajo de campo así como en asuntos administrativos con los profesionales de esta Municipal que permiten fortalecer el ejercicio de control fiscal, así mismo se está estructurando con la Universidad Libre, la metodología que se aplicara para establecer ejercicios de conformación de veedurías ciudadanas.</p> <p>De acuerdo a lo estipulado en el artículo 33 de la ley 489 de 1998, que señala;</p> <p>Artículo 33. Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o Intereses colectivos. Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para</p>	<p>administrativo y el desarrollo de sus elementos: planeación, dirección, organización, y control entre otras funciones gerenciales.</p> <p>En lo referente a la estrategia “Articular y coordinar acciones con otros entes de control y otros organismos, encaminados a fortalecer la vigilancia fiscal. Implementar convenios interinstitucionales”, se debe tener en cuenta que estos convenios deben estar encaminados a fortalecer la vigilancia fiscal, es por esto que dichas acciones deben tener las competencias de vigilancia y control sobre las actividades inherentes a la misión institucional de la Contraloría, bajo los principios de colaboración armónica con los demás organismos que ejercen control y otros organismos con el fin de implementar medidas oportunas para que los sujetos vigilados cumplan con sus obligaciones.</p> <p>Respecto a las falencias encontradas en la Contraloría, de acuerdo a lo</p>

No.	Hallazgos Auditoria General	Réplica Contraloría	Respuesta AGR
		<p>la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada.</p> <p>En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada.</p> <p>Esta Contraloría, presenta anualmente informe público de gestión ante el Concejo Municipal de esta Ciudad y ante la Comunidad que interesada se hace presente en el recinto Municipal previa publicación y divulgación por los diferentes medios de comunicación de acuerdo a la programación prevista por esta Corporación de estos ejercicios públicos donde se piden y rinde cuentas.</p> <p>En esta vigencia, el pasado mes de Junio, la Contraloría Municipal de Cúcuta hizo rendición de cuenta en el cual se expuso y se evaluó la gestión adelantada en la vigencia 2013 y lo transcurrido en la vigencia 2014 por esta entidad, el mismo se presenta frente a la vigilancia en la ejecución de los recursos públicos por parte de sus sujetos de control fiscal; así como, las acciones internas puestas en marcha para el logro de los objetivos Institucionales y el cumplimiento de la misión. Cabe señalar que en el desarrollo de este ejercicio, asistió la comunidad en general, así como los medios de comunicación de esta Ciudad, así mismo este informe se publicó en la Página web de la Contraloría, así como se hizo con las demás acciones</p>	<p>establecido en los Arts.129 y 121 de la Ley 1474 de 2011, Art. 65 Ley 80 de 1993:</p> <p>1. En el trabajo de campo se evidencio que la Contraloría municipal para la vigencia auditada no realizo audiencia pública de rendición de cuentas, solo se presentó a un control político que fue citado por el Concejo Municipal de la ciudad de Cúcuta, y así mismo no participó en las audiencias de rendición de cuentas de los sujetos vigilados, espacio que debe ser aprovechado por los funcionarios para recepcionar quejas por parte de los asistentes si las hay, solo asistió a la rendición de cuentas de la Alcaldía Municipal dejando de lado los once (11) sujetos vigilados restantes, por lo que se considera que la falta a este tipo de convocatorias por iniciativa de la Contraloría y la falta participación en la Audiencias Públicas de sus sujetos vigilados no contribuye al reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria</p>

No.	Hallazgos Auditoria General	Réplica Contraloría	Respuesta AGR
		<p>que posteriormente a este informe se despliegan.</p> <p>Es importante resaltar, que esta Contraloría permanentemente ha venido informado a toda la comunidad como a clientes externos el desarrollo de nuestra gestión, pues a través de página web, se exponen los planes y programas, actuaciones administrativas en materia de contratación, talento humano del nivel directivo que presta sus servicios, participación ciudadana y acciones de control fiscal, logrando de esta manera permanente y sistemática información sobre nuestra gestión.</p> <p>La Entidad está programando para que en los próximos 60 días se desarrolle una nueva rendición de cuentas, la cual una vez se defina fecha, lugar y hora le comunicaremos al respecto.</p> <p>La Contraloría Municipal de Cúcuta, sin contar con la invitación asistió en a una Audiencia de Rendición de Cuentas del Municipio San José de Cúcuta, en cabeza de su Alcalde DONAMARIS RAMIREZ, efectuada en las instalaciones del Teatro Zulima el pasado 18 de octubre del 2013. En esta no se implementó la acción de recepción de quejas, pero se comunicó a los demás asistentes que en el evento de querer interponerla podían hacerlo entrando a la Web de la entidad <a href="http://www.contraloria-cucuta-nortedesantander.gov.col">www.contraloria-cucuta-nortedesantander.gov.col</a> o presentándose en la sede única</p>	<p>de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal, y a la medición permanente de los resultados e impactos producidos por el ejercicio de la función de control fiscal. Art. 129 Ley 1474 de 2011. En lo referente a la falencia encontrada respecto a que la oficina de Control interno o la persona encargada de estas funciones no hace un control administrativo a fin de garantizar a la administración que antes de suscribir un contrato éste cumpla con todos los requisitos previos para tal fin, se debe tener en cuenta lo normado en la Ley 80 de 1993 Art. 65: <i>El control previo administrativo de la actividad contractual corresponde a las oficinas de Control Interno.</i> Situación ésta que no implica participación o refrendaciones en los actos administrativos. Y también se debe considerar lo mencionado por la misma Contraloría en su oficio de contradicción al hacer referencia al DAFP (Cartilla N° 6 de</p>

No.	Hallazgos Auditoria General	Réplica Contraloría	Respuesta AGR
		<p>ubicada en la Oficina 206 del Palacio de Gobierno Municipal. Así mismo se asistió a la Rendición de Cuenta de algunos Secretarios de Despacho de la Alcaldía Municipal en las instalaciones de la Corporación Concejo Municipal de Cúcuta.</p> <p>La Oficina Asesora de Control Interno efectivamente realiza el control administrativo de la contratación en la etapa precontractual en ejercicio del ROL DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA.</p> <p>Esta actuación se ha adelantado de manera formal y profesional, gracias a la buena relación entre la Oficina Asesora y la Alta Dirección, que en este aspecto ha atendido de manera acertada las recomendaciones impartidas en cuanto a procedimientos en la Gestión Contractual. Sin embargo, no se recoge en acta ni otro documento, precisamente en cumplimiento de lo dispuesto en las normas que relaciono a continuación:</p> <p>Ley 87 de 1.993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", artículo 12.- Funciones de los auditores internos (...), párrafo: "En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o Quien haga sus veces. Participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones".</p>	<p>Administración Pública), en el rol de las oficinas de control interno: <i>"De acuerdo con el artículo 3o del Decreto 1537 de 2001, el rol que deben desempeñar las Oficinas de Control Interno, dentro de las organizaciones públicas, se enmarca en cinco tópicos a saber: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento a la cultura del control, y relación con entes externos"</i>. Situación ésta acorde con lo establecido en el Art. 65 de la Ley 80 de 1993, pues el concepto del DAFP mencionad, plantea que las oficinas de Control Interno tengan en cuenta que su función evaluadora no solo se limita a lo relacionado con la evaluación del Sistema de Control Interno y de Calidad, sino que igualmente debe realizar seguimiento y evaluación a aspectos dentro de los cuales se encuentran: Asesoría y seguimiento a los procesos de contratación, verificando la necesidad y justificación de todas</p>

No.	Hallazgos Auditoria General	Réplica Contraloría	Respuesta AGR
		<p>Decreto 1826 de 1994 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993", artículo 3°, inciso segundo "<u>En ningún caso corresponderá a la oficina de Coordinación del Control Interno ejercer el control previo mediante refrendaciones a los actos de la administración.</u>" (Subrayas fuera del texto original.)</p> <p>Como es de amplio conocimiento y de extensa difusión por parte del DAFP, las Oficinas de Control Interno, deben conservar una independencia y objetividad permanentes en el ejercicio de sus funciones, inclusive cuando desarrollen su rol de asesoría y acompañamiento, que consiste principalmente en la orientación técnica y recomendaciones orientadas a evitar desviaciones en los planes, procesos, actividades y tareas; mejorar los procesos y la eficacia de las operaciones; identificar riesgos a través de la auditoría y evaluar la administración de los mismos; entre otros propósitos.</p>	<p>las adquisiciones y el cumplimiento de la normatividad que lo regula; y seguimiento a la legalidad de los actos administrativos expedidos por la Entidad.</p> <p>Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo.</p>

## 9. RELACIÓN DE HALLAZOS

No	Descripción del Hallazgo	H	H	H	H	H
		A	D	F	S	P
<b>Procesos Fiscales</b>						
1	<b>Condición:</b> La Contraloría excedió los términos para la apertura de las actuaciones de Responsabilidad Fiscal, una vez recibido los hallazgos y emitida el acta de reparto, ya que en seis (6) de ellos, cuya cuantía asciende a \$ 1.645.452.250, las actuaciones se iniciaron setenta y ocho (78) días después, superando los cinco (5) días establecidos en la Resolución interna N° 128 de 2001, "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO" que establece: "ACTA DE	X				

No	Descripción del Hallazgo	H A	H D	H F	H S	H P																																																
	<p>REPARTO...1). 2)... "Enfatiza la jefe, que los funcionarios que instruirán las investigaciones repartidas, contarán con cinco (5) días hábiles a partir de la presente fecha (Acta de Reparto) para proferir AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION PRELIMINAR O FISCAL, según sea el caso". Tal y como se observa a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tabla de Reserva N°</th> <th>Presunto Detrimiento</th> <th>Traslado del Hallazgo</th> <th>Acta de reparto</th> <th>Apertura</th> <th>Tiempo / días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>229.996.928</td> <td>10/04/2013</td> <td>29/04/2013</td> <td>18/07/2013</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>700.000.000</td> <td>10/04/2013</td> <td>29/04/2013</td> <td>18/07/2013</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>27.625.000</td> <td>10/04/2013</td> <td>29/04/2013</td> <td>18/07/2013</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>5.759.609</td> <td>10/04/2013</td> <td>29/04/2013</td> <td>18/07/2013</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>48.787.209</td> <td>10/04/2013</td> <td>29/04/2013</td> <td>18/07/2013</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>633.283.504</td> <td>10/04/2013</td> <td>29/04/2013</td> <td>18/07/2013</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td colspan="5"><b>\$ 1.645.452.250</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Criterio:</b> Artículos 29 y 209 de la Constitución Política y Resolución Interna N° 128 de 2001  <b>Causa:</b> Ausencia de un efectivo control, monitoreo y seguimiento oportuno.  <b>Efecto:</b> Estos procesos se encuentran demorados en su apertura, lo que conlleva a que puedan trascender en posibles vencimientos de términos procesales, y más grave aún que opere el fenómeno de la prescripción.  <b>Hallazgo:</b> En la vigencia 2013, se evidenció falta de oportunidad en la apertura de los procesos fiscales.</p>	Tabla de Reserva N°	Presunto Detrimiento	Traslado del Hallazgo	Acta de reparto	Apertura	Tiempo / días	1	229.996.928	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78	2	700.000.000	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78	3	27.625.000	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78	4	5.759.609	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78	5	48.787.209	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78	6	633.283.504	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78	<b>Total</b>	<b>\$ 1.645.452.250</b>									
Tabla de Reserva N°	Presunto Detrimiento	Traslado del Hallazgo	Acta de reparto	Apertura	Tiempo / días																																																	
1	229.996.928	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78																																																	
2	700.000.000	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78																																																	
3	27.625.000	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78																																																	
4	5.759.609	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78																																																	
5	48.787.209	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78																																																	
6	633.283.504	10/04/2013	29/04/2013	18/07/2013	78																																																	
<b>Total</b>	<b>\$ 1.645.452.250</b>																																																					
2	<p><b>Condición:</b> En cuatro (4) hallazgos fiscales, trasladados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal en la vigencia 2013, con cuantía de \$13.895.169.400, se evidenció dilación entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha de apertura de los procesos, ya que ha transcurrido un término promedio de doscientos cincuenta y un (251) días y los mismos no se encuentran con auto de apertura de indagación preliminar o con auto de apertura para proceso de responsabilidad fiscal, contraviniendo los principios de eficacia, economía y celeridad, establecidos por la Ley 1437 de 2011, artículo 3 y que deben regir en todas las actuaciones administrativas. Como se observa en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad</th> <th>Presunto Detrimiento \$</th> <th>Traslado Hallazgo</th> <th>Rad. del Hallazgo</th> <th>Estado a 11/07/2014</th> <th>Tiempo en días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Alcaldía de Cúcuta-secretaría de Transito</td> <td>24.005.000</td> <td>23/10/2013</td> <td>523</td> <td rowspan="4">En estudio en responsabilidad fiscal</td> <td>258</td> </tr> <tr> <td>51.760.800</td> <td>23/10/2013</td> <td>523</td> <td>258</td> </tr> <tr> <td>13.669.823.600</td> <td>07/11/2013</td> <td>513</td> <td>244</td> </tr> <tr> <td>149.580.000</td> <td>07/11/2013</td> <td>513</td> <td>244</td> </tr> <tr> <td colspan="6"><b>Total del Presunto detrimento \$ 13.895.169.400</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Criterio:</b> Ley 1437 de 2011, art. 3; Artículo 29 y 209 de la Constitución Nacional  <b>Causa:</b> Ausencia de control y seguimiento en la gestión de los procesos.</p>	Entidad	Presunto Detrimiento \$	Traslado Hallazgo	Rad. del Hallazgo	Estado a 11/07/2014	Tiempo en días	Alcaldía de Cúcuta-secretaría de Transito	24.005.000	23/10/2013	523	En estudio en responsabilidad fiscal	258	51.760.800	23/10/2013	523	258	13.669.823.600	07/11/2013	513	244	149.580.000	07/11/2013	513	244	<b>Total del Presunto detrimento \$ 13.895.169.400</b>						X																						
Entidad	Presunto Detrimiento \$	Traslado Hallazgo	Rad. del Hallazgo	Estado a 11/07/2014	Tiempo en días																																																	
Alcaldía de Cúcuta-secretaría de Transito	24.005.000	23/10/2013	523	En estudio en responsabilidad fiscal	258																																																	
	51.760.800	23/10/2013	523		258																																																	
	13.669.823.600	07/11/2013	513		244																																																	
	149.580.000	07/11/2013	513		244																																																	
<b>Total del Presunto detrimento \$ 13.895.169.400</b>																																																						

No	Descripción del Hallazgo	H A	H D	H F	H S	H P										
	<p><b>Efecto:</b> Los hallazgos con incidencia fiscal trasladados para la apertura del proceso fiscal se hallan demorados en el inicio del proceso, lo que conlleva a que los mismos, puedan trascender en posteriores caducidades y en la pérdida de la oportunidad en el logro del resarcimiento del daño causado en el patrimonio.</p> <p><b>Hallazgo:</b> En la vigencia 2013, se evidenció falta de oportunidad en la apertura de los procesos fiscales una vez es trasladado el hallazgo.</p>															
3	<p><b>Condición:</b> Analizada la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario que adelanta la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, se evidenció que en un (1) proceso, con código de reserva N° 08, ha superado el término legal señalado por el artículo 45 y 46 de la Ley 610 de 2000. <i>“Para adelantar las diligencias posteriores al auto de apertura del proceso de responsabilidad, que establece un término de tres (3) meses, prorrogables por dos (2) más, vencido el cual, se archivará el proceso o se dictará auto de imputación de responsabilidad fiscal”</i>; en la medida en que se evidenció que la última actuación procesal registrada en los expedientes es la práctica de pruebas y la inactividad por 17 meses. Como se observa en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="228 884 1203 1234"> <thead> <tr> <th>Tabla de Reserva N°</th> <th>Cuantía \$</th> <th>Apertura</th> <th>Estado a 31/12/2013</th> <th>Última actuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>30.199.998</td> <td>30/06/2011</td> <td>En trámite con auto de apertura y antes de imputación</td> <td>Estuvo inactivo 6 meses, desde el 09/07/2012 con Diligencia de Exposición Libre hasta el 15/01/2013 donde se inserta oficio suscrito por uno de los implicados. Pero desde esta fecha (15/01/2013) hasta el 31/12/2013, no se acciono este proceso, por lo que permaneció inactivo durante 11 meses, para un total de inactividad de 17 meses. Durante los primeros 6 meses (enero hasta junio) de 2014, este proceso no ha tenido ninguna actuación.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Criterio:</b> Artículos 45 y 46 de la Ley 610 de 2000  <b>Causa:</b> Ausencia de un efectivo control, monitoreo y seguimiento de los procesos.  <b>Efecto:</b> Los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios se hallan con dilaciones, vencimiento de términos procesales e inactivos, lo que conlleva a que los mismos puedan trascender en posteriores prescripciones perdiendo la oportunidad en logro del resarcimiento de los daños causados al patrimonio más aún si se tiene en cuenta que el total del presunto detrimento asciende a la suma de \$ 30.199.998.  <b>Hallazgo:</b> En la vigencia 2013, se evidenció falta de gestión para proferir decisiones de fondo en los procesos fiscales.</p>	Tabla de Reserva N°	Cuantía \$	Apertura	Estado a 31/12/2013	Última actuación	8	30.199.998	30/06/2011	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Estuvo inactivo 6 meses, desde el 09/07/2012 con Diligencia de Exposición Libre hasta el 15/01/2013 donde se inserta oficio suscrito por uno de los implicados. Pero desde esta fecha (15/01/2013) hasta el 31/12/2013, no se acciono este proceso, por lo que permaneció inactivo durante 11 meses, para un total de inactividad de 17 meses. Durante los primeros 6 meses (enero hasta junio) de 2014, este proceso no ha tenido ninguna actuación.	X				
Tabla de Reserva N°	Cuantía \$	Apertura	Estado a 31/12/2013	Última actuación												
8	30.199.998	30/06/2011	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Estuvo inactivo 6 meses, desde el 09/07/2012 con Diligencia de Exposición Libre hasta el 15/01/2013 donde se inserta oficio suscrito por uno de los implicados. Pero desde esta fecha (15/01/2013) hasta el 31/12/2013, no se acciono este proceso, por lo que permaneció inactivo durante 11 meses, para un total de inactividad de 17 meses. Durante los primeros 6 meses (enero hasta junio) de 2014, este proceso no ha tenido ninguna actuación.												
4	<p><b>Condición:</b> En un (1) proceso fiscal con código de reserva N° 7, se evidenció inactividad procesal en la vigencia auditada, desconociendo lo estipulado en el Art 29 y 209 de la constitución nacional, y el Artículo.3 de la Ley 1437 de 2011. Como se observa en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="228 1692 1159 1768"> <thead> <tr> <th>Tabla de Reserva N°</th> <th>Cuantía</th> <th>Apertura</th> <th>Estado a 31/12/2013</th> <th>última actuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tabla de Reserva N°	Cuantía	Apertura	Estado a 31/12/2013	última actuación						X				
Tabla de Reserva N°	Cuantía	Apertura	Estado a 31/12/2013	última actuación												

No	Descripción del Hallazgo					H	H	H	H	H
						A	D	F	S	P
7	361.167.187	13/04/2012	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Estuvo Inactivo 9 meses, desde el 20/11/2012 hasta el 20/08/2013 donde se emite auto para práctica de pruebas. El 28/08/2013 se inserta en el proceso, el oficio suscrito por uno de los implicados y vuelve a quedar inactivo hasta el 11/07/2014, es decir, 20 meses.						
<p><b>Criterio:</b> Artículos 29 y 209 de la constitución nacional, y el Artículo.3 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de control, monitoreo y seguimiento en la gestión de los procesos.</p> <p><b>Efecto:</b> El procesos de responsabilidad fiscal ordinario se halla con dilaciones e inactivo, lo que conlleva a que el mismo pueda trascender en posibles vencimientos de términos procesales o en una posterior prescripción perdiendo la oportunidad en logro del resarcimiento en el daño causado al patrimonio, más aún si se tiene en cuenta que el total del presunto detrimento asciende a la suma de \$ 361.167.187.</p> <p><b>Hallazgo:</b> En la vigencia 2013, se evidenció inactividad procesal en los procesos fiscales.</p>										
5	<p><b>Condición:</b> La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, adelanta los procesos de responsabilidad fiscal con un manual expedido en el año 2001 y el cual no ha sido actualizado.</p> <p><b>Criterio:</b> Artículo 129 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de control, monitoreo y seguimiento en la gestión de los procesos.</p> <p><b>Efecto:</b> Genera un alto riesgo en el desarrollo de las actuaciones procesales, dado a las múltiples modificaciones legales que se han surtido para el trámite de los mismos posterior a la fecha de su expedición.</p> <p><b>Hallazgo:</b> En cumplimiento de lo señalado en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, se verificó la planeación estratégica de la Contraloría a través de la ejecución del Plan Estratégico Institucional, para el proceso de responsabilidad fiscal, en el cual se encuentra <i>Fortalecer el Ejercicio del Control Fiscal. Fortalecer el proceso de responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva</i>"; así mismo se reviso el Plan de Accion para la vigencia 2013 donde se planea incorporar nuevos procedimientos que hayan identificado o que falte adoptar para garantizar la adecuada actuación institucional, encontrandose que La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, adelanta los procesos de responsabilidad fiscal con un manual expedido en el año 2001 y el cual no ha sido actualizado según la normatividad vigente.</p>				X					
<b>Participación Ciudadana</b>										

No	Descripción del Hallazgo	H A	H D	H F	H S	H P
6	<p><b>Condición:</b> Se pudo evidenciar que para la vigencia 2013 no se elaboró el plan de actividades para la promoción de los mecanismos de participación ciudadana.</p> <p><b>Criterio:</b> Ley 134 de 1994, en el Art. 129 de la Ley 1474 de 2011, y en el Art. 142 de la Ley 136 de 1994.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de control de legalidad y falta de control en la gestión puesto que no se cuenta con un procedimiento interno que garantice la ejecución de proceso de divulgación y promoción de la participación ciudadana en la gestión administrativa.</p> <p><b>Efecto:</b> No es posible establecer los correspondientes indicadores y por ende la evaluación de resultados, acordes con el Plan Estratégico 2012-2015 como instrumento de Gerencia Publica, en cuanto a la participación ciudadana organizada en el ejercicio del control fiscal.</p> <p><b>Hallazgo:</b> Para la vigencia 2013 no se elaboró el plan de actividades para la promoción de los mecanismos de participación ciudadana.</p>	X				
7	<p><b>Condición:</b> La Entidad no ha realizado convenios y/o alianzas estratégicas para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos.</p> <p><b>Criterio:</b> Artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de control de legalidad y falta de control en la gestión.</p> <p><b>Efecto:</b> Desestimación de acciones que se normaron para lograr una mayor eficiencia y efectividad en planificación operativa de la gestión pública.</p> <p><b>Hallazgo:</b> La Entidad no ha realizado convenios y/o alianzas estratégicas para la complementación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social, en especial la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, vulnerando lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.</p>	X				
<b>Proceso Auditor</b>						
8	<p><b>Condición:</b> Analizada la gestión de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta en cuanto a la programación y ejecución del PGA de la vigencia 2013, se evidenció que de acuerdo a los resultados de la matriz de riesgos fiscal para determinar los entes y/o asuntos a ser auditados en la vigencia 2013, dio como resultado en el componente de recursos, la priorización de tres (3) entidades, de los doce (12) sujetos vigilados: Alcaldía de Cúcuta, ESE IMSALUD y EIS Cúcuta, los cuales la Contraloría programó en su PGA diez (10) auditorías: cuatro (4) de modalidad regular y seis (6) especiales a evaluación financiera y presupuestal; seguido a esto realizaron dos modificaciones, que incluyeron una (1) auditoría especial a la contratación de la ESE IMSALUD; el retiro de una auditoría regular; y a dos (2) auditorías regulares le cambiaron la modalidad.</p> <p>Finalmente ejecutaron solo una (1) auditoría a evaluación de recursos –contratación a la ESE IMSALUD y nueve (9) auditorías de evaluación financiera y presupuestal dentro de las cuales se encuentra la EIS CUCUTA SA ESP, quedando sin informe final de auditoría el sujeto vigilado Alcaldía de Cúcuta en la vigencia 2013, siendo este el de mayor importancia y riesgo.</p> <p><b>Criterio:</b> Incumplimiento del objetivo Institucional 8.1 “Fortalecer el Ejercicio del Control Fiscal”, actividad 8.1.5 “Prevenir oportunamente, sobre aquellos riesgos advertidos que puedan generar un menoscabo del erario”... de la Resolución 029 del 9 de abril de 2012, mediante el cual adoptan el Plan Estratégico; el objetivos específico “producir resultados oportunos y relevantes sobre la gestión de los responsables fiscales en el manejo y administración de los recursos públicos asignados”... del documento PGA 2013.</p>	X				

No	Descripción del Hallazgo	H A	H D	H F	H S	H P																								
	<p><b>Causa:</b> Falta de control y seguimiento del Plan General de Auditorías-PGA de la vigencia programada</p> <p><b>Efecto:</b> Una baja cobertura de vigilancia y control a la ejecución de los recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.</p> <p><b>Hallazgo:</b> Deficiencias en la ejecución del PGA de la vigencia 2013, a razón que el 90% de las auditorías ejecutadas evaluaron la gestión financiera y presupuestal, generando una baja cobertura de vigilancia y control a la ejecución de los recursos públicos del municipio de Cúcuta.</p>																													
9	<p><b>Condición:</b> Analizada la gestión en la evaluación de los resultados del proceso auditor, en cuanto a la oportunidad en el traslado de hallazgos, se evidenció dilación entre la fecha de emisión del informe final de auditoría y la fecha del traslado de los hallazgo fiscales en promedio de ochenta y cinco (85) días hábiles, incumpliendo el término señalado en el Manual de procesos y procedimientos, adoptado mediante Resolución No. 104 del 18 de noviembre del 2008, procedimiento fase de informe ítem No. 4.4 Traslado de Hallazgos “una vez sea comunicado el informe final, el auditor tendrá un tiempo de 10 días hábiles para trasladar los hallazgos a las entidades competentes”.</p> <p><b>Tabla No. 6 Traslados de Hallazgos que superaron el tiempo reglamentado en la Resolución 104 del 18 de noviembre de 2008.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Auditoría</th> <th>Fecha traslado Informe Final</th> <th>H.F</th> <th>Valor de los traslados de H. Fiscales</th> <th>Fecha Traslados Hallazgos Fiscales</th> <th>Diferencia en días hábiles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Auditoría Especial Secretaría de Tránsito y Transporte Municipio de San José de Cúcuta. <b>Gestión PGA 2012</b></td> <td>27/06/13</td> <td>4</td> <td>\$13.895.169.400</td> <td>Traslado 1: 23/10/13 Traslado 2: 23/10/13 Traslado 3: 07/11/13 Traslado 4: 07/11/13</td> <td>80 80 90 90</td> </tr> <tr> <td>Auditoría Especial a la ESE IMSALUD (Contratación) <b>Gestión PGA 2013</b></td> <td>28/11/13</td> <td>9</td> <td>\$199.688.974</td> <td>7 de abril de 2014</td> <td>87</td> </tr> <tr> <td colspan="5"><b>Promedio</b></td> <td><b>85 días</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Papeles de trabajo.</p> <p><b>Criterio:</b> Incumplimiento en el procedimiento interno fase de informe ítem No. 4.4 Traslado de Hallazgos “una vez sea comunicado el informe final, el auditor tendrá un tiempo de 10 días hábiles para trasladar los hallazgos a las entidades competentes”... de la Resolución No. 104 del 18 de noviembre del 2008, por medio de la cual adoptan el manual de procesos y procedimientos.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de control, seguimiento y organización para el trámite interno de los procedimientos estipulados por la misma Contraloría.</p> <p><b>Efecto:</b> Falta de oportunidad en el traslado de hallazgos fiscales y en la apertura de los diferentes procesos a que den lugar.</p> <p><b>Hallazgo:</b> En la vigencia 2013, se evidenció falta de oportunidad en el traslado de los hallazgos fiscales configurados en dos auditorías.</p>	Auditoría	Fecha traslado Informe Final	H.F	Valor de los traslados de H. Fiscales	Fecha Traslados Hallazgos Fiscales	Diferencia en días hábiles	Auditoría Especial Secretaría de Tránsito y Transporte Municipio de San José de Cúcuta. <b>Gestión PGA 2012</b>	27/06/13	4	\$13.895.169.400	Traslado 1: 23/10/13 Traslado 2: 23/10/13 Traslado 3: 07/11/13 Traslado 4: 07/11/13	80 80 90 90	Auditoría Especial a la ESE IMSALUD (Contratación) <b>Gestión PGA 2013</b>	28/11/13	9	\$199.688.974	7 de abril de 2014	87	<b>Promedio</b>					<b>85 días</b>	X				
Auditoría	Fecha traslado Informe Final	H.F	Valor de los traslados de H. Fiscales	Fecha Traslados Hallazgos Fiscales	Diferencia en días hábiles																									
Auditoría Especial Secretaría de Tránsito y Transporte Municipio de San José de Cúcuta. <b>Gestión PGA 2012</b>	27/06/13	4	\$13.895.169.400	Traslado 1: 23/10/13 Traslado 2: 23/10/13 Traslado 3: 07/11/13 Traslado 4: 07/11/13	80 80 90 90																									
Auditoría Especial a la ESE IMSALUD (Contratación) <b>Gestión PGA 2013</b>	28/11/13	9	\$199.688.974	7 de abril de 2014	87																									
<b>Promedio</b>					<b>85 días</b>																									
10	<p><b>Condición:</b> La Contraloría reportó la gestión de once (11) ejercicios auditores, de los cuales se evaluó una muestra de seis (6) auditorías, observándose desfase de tiempo, en un promedio de cuarenta y dos (42) días para la comunicación de los informes definitivos, incumpliendo el término de duración señalado en los memorando de asignación</p>	X																												

No	Descripción del Hallazgo	H A	H D	H F	H S	H P																																
	<p align="center"><b>Tabla 7. Diferencias en la Ejecución del PGA</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Auditoría</th> <th>Fecha programada según Memorando de Asignación</th> <th>Fecha Real de Comunicación Informe Final</th> <th>Diferencia en días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Auditoría Financiera y Presupuestal a la Administración Central</td> <td>30/06/13</td> <td>22/07/13</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>Auditoría Especial Secretaría de Tránsito y Transporte Municipio de San José de Cúcuta</td> <td>30/04/13</td> <td>27/06/13</td> <td>57</td> </tr> <tr> <td>Auditoría Especial a la ESE IMSALUD (Contratación)</td> <td>26/07/13</td> <td>28/11/13</td> <td>122</td> </tr> <tr> <td>Auditoría Financiera y Presupuestal a la ESE IMSALUD</td> <td>30/06/13</td> <td>11/07/13</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Auditoría Financiera y Presupuestal a la E.I.S. Cúcuta S.A.</td> <td>30/06/13</td> <td>16/07/13</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Auditoría Financiera y Presupuestal a Metrovivienda</td> <td>30/06/13</td> <td>23/07/13</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td><b>Promedio</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>42</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Papeles de trabajo.</p> <p><b>Criterio:</b> Incumplimiento del término señalado en cronograma del Plan General de Auditorías de la vigencia 2013, cronograma de actividades presentado por el equipo auditor.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de planeación, control y seguimiento de la ejecución del cronograma de actividades de las auditorías programadas.</p> <p><b>Efecto:</b> Modificaciones del PGA, eliminando auditorías de importancia identificadas como producto del análisis de la matriz de riesgo que fueron inicialmente programadas, por otras en las cuales se modifica el alcance y los procesos a evaluar sin ninguna justificación y criterio técnico.</p> <p><b>Hallazgo:</b> En la vigencia 2013, se evidenció falta de oportunidad para la comunicación de los informes definitivos a los sujetos de control.</p>	Auditoría	Fecha programada según Memorando de Asignación	Fecha Real de Comunicación Informe Final	Diferencia en días	Auditoría Financiera y Presupuestal a la Administración Central	30/06/13	22/07/13	22	Auditoría Especial Secretaría de Tránsito y Transporte Municipio de San José de Cúcuta	30/04/13	27/06/13	57	Auditoría Especial a la ESE IMSALUD (Contratación)	26/07/13	28/11/13	122	Auditoría Financiera y Presupuestal a la ESE IMSALUD	30/06/13	11/07/13	11	Auditoría Financiera y Presupuestal a la E.I.S. Cúcuta S.A.	30/06/13	16/07/13	16	Auditoría Financiera y Presupuestal a Metrovivienda	30/06/13	23/07/13	23	<b>Promedio</b>			<b>42</b>					
Auditoría	Fecha programada según Memorando de Asignación	Fecha Real de Comunicación Informe Final	Diferencia en días																																			
Auditoría Financiera y Presupuestal a la Administración Central	30/06/13	22/07/13	22																																			
Auditoría Especial Secretaría de Tránsito y Transporte Municipio de San José de Cúcuta	30/04/13	27/06/13	57																																			
Auditoría Especial a la ESE IMSALUD (Contratación)	26/07/13	28/11/13	122																																			
Auditoría Financiera y Presupuestal a la ESE IMSALUD	30/06/13	11/07/13	11																																			
Auditoría Financiera y Presupuestal a la E.I.S. Cúcuta S.A.	30/06/13	16/07/13	16																																			
Auditoría Financiera y Presupuestal a Metrovivienda	30/06/13	23/07/13	23																																			
<b>Promedio</b>			<b>42</b>																																			
<b>Control Fiscal Ambiental</b>																																						
11	<p><b>Condición:</b> La Contraloría no ejecutó ejercicios de control fiscal ambiental que permitiera identificar la gestión y resultados de los recursos invertidos por las entidades vigiladas para la protección conservación, uso y explotación de los recursos naturales y del ambiente, cuyos resultados fundamentaran la elaboración del informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.</p> <p>Se evidenció que las Auditorías de componente ambiental no fueron tenidas en cuenta en la elaboración del PGA 2013.</p> <p><b>Criterio:</b> Art 8 y 46 de la ley 42 de 1993.</p> <p><b>Causa:</b> Se evidenció que las Auditorías de componente ambiental no fueron tenidas en cuenta en la elaboración del PGA 2013.</p> <p><b>Efecto:</b> Para la AGR la afectación al medio ambiente es un detrimento del patrimonio de los recursos naturales del Estado, en el cual se requiere valorar o cuantificar el impacto de la afectación, en aras de adelantar procesos de responsabilidad fiscal, que permitan resarcir los daños causados en materia ambiental.</p>	X																																				
<b>Gerencia Publica</b>																																						
12	<p><b>Condición:</b> Analizada la gestión de la Contraloría Municipal de Cúcuta en cuanto al cumplimiento parcial o total relacionado con la Ley 1474 de 2011, en referencia a la planeación estratégica, se observó que se cumple con la definición en su plan estratégico de establecer criterios orientadores tales como: El reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal; El componente misional del plan estratégico en función de la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial; El desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio</p>	X																																				

No	Descripción del Hallazgo	H A	H D	H F	H S	H P
	<p>inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia; y la complementación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social de los grupos de interés ciudadanos con el apoyo directo a las actividades de control macro y micro mediante la realización de alianzas estratégicas, para la definición de los proyectos referentes a su actividad misional.</p> <p>Para lo anterior la Contraloría definió estrategias tales como: “Fortalecer la promoción del control social articulado con el ejercicio del control fiscal”; “Estudio y consolidación de los procedimientos que se adoptarán mediante acto administrativo, para realizar modificaciones pertinentes y culminar la totalidad del proceso de responsabilidad fiscal para su adopción y aplicación”; “Prevenir oportunamente, sobre aquellos riesgos advertidos, que puedan generar un menoscabo del erario”; y “Articular y coordinar acciones con otros entes de control y otros organismos, encaminados a fortalecer la vigilancia fiscal. Implementar convenios institucionales”.</p> <p>Analizada la gestión de la Contraloría para el desarrollo de las mencionadas estrategias, se evidenció que en el cumplimiento y desarrollo de las mismas, existen las siguientes falencias, de acuerdo a lo establecido en los Arts.129 y 121 de la Ley 1474 de 2011, Art. 65 Ley 80 de 1993:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Contraloría municipal para la vigencia auditada no realizo audiencia pública de rendición de cuentas.</li> <li>2. La Contraloría no participó en las audiencias de rendición de cuentas de los sujetos vigilados, espacio que debe ser aprovechado por los funcionarios para recepcionar quejas por parte de los asistentes si las hay.</li> <li>3. La oficina de Control interno o la persona encargada de estas funciones no hace un control administrativo a fin de garantizar a la administración que antes de suscribir un contrato éste cumpla con todos los requisitos previos para tal fin.</li> </ol> <p><b>Criterio:</b> Arts.129 y 121 de la Ley 1474 de 2011, Art. 65 Ley 80 de 1993, Plan de Accion para la vigencia 2013.</p> <p><b>Causa:</b> Ausencia de participación en las actividades de audiencias de rendición de cuentas, así mismo inexistencia de circulares internas, y comisiones a los funcionarios de la entidad a asistir las diferentes rendiciones de cuenta de la entidades sujetas de control por parte de la Contraloría; espacio que debe ser aprovechado por los funcionarios para recepcionar quejas por parte de los asistentes si las hay.</p> <p>La oficina de Control interno o la persona encargada de estas funciones no hace un control administrativo a fin de garantizar a la administración que antes de suscribir un contrato éste cumpla con todos los requisitos previos para tal fin.</p> <p>La Entidad cuenta con un instrumento de planeación técnicamente elaborado (PGA), para la vigencia 2013, la Contraloría realizó diez (10) auditorías, de las cuales en solo una (1) se audito el proceso de contratación, lo que muestra una baja cobertura en aquellos riesgos advertidos, que puedan generar un menoscabo del erario.</p> <p>La Entidad no ha realizado convenios y/o alianzas estratégicas para la complementación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social.</p> <p>No se evidencio la realización de alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos.</p>					

No	Descripción del Hallazgo	H A	H D	H F	H S	H P
	<p><b>Efecto:</b> falta de control y gestión en los procesos, lo que conlleva a que se desestimen acciones que se normaron para lograr una mayor eficiencia y efectividad en planificación operativa de la gestión pública, que hace posible la medición de resultados de acuerdo con los objetivos y la misión orientadora planteada al inicio del ejercicio de la gerencia pública.</p> <p><b>Hallazgo:</b> Incumplimiento de parcial relacionado con la Ley 1474 de 2011, en referencia a la Gerencia Publica, y al Plan de Accion de la Vigencia 2013.</p>					

### Resumen del Número de Hallazgos Concluidos

H .A.	Hallazgos Administrativos	12
H. F.	Hallazgos Fiscales	0
H. D.	Hallazgos Disciplinarios	0
H. S.	Hallazgos Sancionatorios	0
H. P.	Hallazgos Penales	0